



MENSAJE DE ELEVACIÓN
LEY DE PRESUPUESTO 2017



Contenido

1. Contexto macroeconómico	4
2. Los recursos de la Provincia	6
2.1. Las estrategias de la Provincia	6
2.2. La política tributaria provincial para el año 2017	15
2.3. Los recursos provenientes de Nación	24
2.4. Estimación de los gastos tributarios	27
3. La política del gasto público.....	32
3.1 La política de recursos humanos.....	32
3.2 Política social	35
3.3 Infraestructura económica y social.....	41
4. Coordinación fiscal con Municipios y Comunas de la Provincia.....	52
5. Presupuesto 2017 de la Administración General de la Provincia.....	55
5.1. Análisis económico.....	55
5.1.1 Ingresos	55
5.1.2 Gastos	58
5.1.3 Resultados	61
5.1.4 Fuentes y aplicaciones financieras	62
5.2 Gasto por finalidad.....	63
5.3 Planta de personal	64
6. Presupuesto de otros entes estatales de la Provincia	65
7. Presupuesto Plurianual	68
7.1 Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento 2017-2019	68
7.2 Proyección de recursos.....	70
7.3 Proyección de gastos	71
7.4 Programa de inversiones.....	75
7.5 Proyección de la coparticipación y municipios	75
7.6 Perfil de vencimiento de la deuda pública	76
Anexo I.....	78

1. Contexto macroeconómico

El Presupuesto Provincial para el año 2017 se delinea en base a los datos previstos en el Marco Macro Fiscal presentado por el Gobierno Nacional¹. A diferencia de otros años, las proyecciones nacionales están basadas en la realidad del contexto macroeconómico. Se trata de un avance a los fines de que el presupuesto opere con eficacia como instrumento de planificación de los ingresos y de los gastos de los distintos niveles de gobierno. Esto se enmarca en el proceso de transparencia y sinceramiento estadístico, que inició con la Ley de Emergencia Estadística, en búsqueda de la normalización del INDEC. Si se consolidan las tendencias hacia una mayor estabilidad económica y un clima político más predecible, el presupuesto seguirá aumentando su relevancia como una herramienta fundamental de gestión pública.

A los fines de la elaboración del presupuesto provincial se optó por adoptar los mismos supuestos que se aplicaron en la elaboración del presupuesto nacional (ver Cuadro 1). Esto refleja las expectativas del gobierno nacional de que las políticas que viene instrumentado induzcan un crecimiento en la actividad económica y una caída en la inflación. Se trata de un cambio de tendencia importante respecto a lo que viene ocurriendo en el año 2016. En estas proyecciones subyace que se podrán capitalizar los beneficios de haber liberado el mercado cambiario, el comercio exterior y el ordenamiento de la deuda externa. En paralelo que se contará con el financiamiento suficiente como para cubrir el déficit fiscal que se proyecta reducir de manera gradual.

Del ordenamiento macroeconómico junto con la eliminación de distorsiones que afectaban la eficiente asignación de recursos productivos se espera una mejora de la capacidad productiva de la economía. Según la proyección del gobierno nacional se podría ingresar en una senda de crecimiento sostenido del orden del 3,5% interanual. Este crecimiento es liderado por las inversiones, sobre las cuales se esperan tasas de incrementos sustancialmente más altas. La contrapartida es un aumento en el consumo más en línea con el crecimiento de producto. El otro factor que se asocia a la alta dinámica de la inversión es que se espera para las importaciones un crecimiento alto y superior al de las exportaciones.

¹ En el artículo 2 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, el Gobierno Nacional se encuentra obligado a presentar antes del 31 de agosto de cada año el Marco Macro Fiscal ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

Cuadro 1. Pautas macroeconómicas previstas por el Gobierno Nacional

Años 2016-2019

	PIB	Consumo Total	Inversión	Exportaciones	Importaciones
2016 Millones de \$ corrientes	7.887.532	6.568.384	1.257.214	1.079.128	1.203.624
Variaciones reales (%)	-1,5%	-0,9%	-3,5%	6,9%	10,2%
Variaciones nominales (%)	35,1%	34,0%	38,0%	67,1%	73,6%
Variación (%) Precios implícitos	37,2%	35,2%	43,0%	56,4 %	57,5%
2017 Millones de \$ corrientes	9.749.993	8.117.154	1.723.620	1.402.963	1.591.637
Variaciones reales (%)	3,5%	3,5%	14,4%	7,7%	9,8%
Variaciones nominales (%)	23,6%	23,6%	37,1%	30,0%	32,2%
Variación (%) Precios implícitos	19,4%	19,4%	19,8%	20,7 %	20,4%
2018 Millones de \$ corrientes	11.536.162	9.571.776	2.176.069	1.752.882	2.037.163
Variaciones reales (%)	3,5%	3,6%	9,5%	6,0%	8,4%
Variaciones nominales (%)	18,3%	17,9%	26,2%	24,9%	28,0%
Variación (%) Precios implícitos	14,3%	13,9%	15,3%	17,8 %	18,1%
2019 Millones de \$ corrientes	12.954.023	10.749.994	2.554.969	2.039.997	2.447.945
Variaciones reales (%)	3,5%	3,7%	7,6%	5,2%	8,5%
Variaciones nominales (%)	12,3%	12,3%	17,4%	16,4%	20,2%
Variación (%) Precios implícitos	8,5%	8,3%	9,1%	10,6%	10,8%

Fuente: Marco Macro Fiscal Nacional 2017.

El otro dato clave de la proyecciones es el comportamiento de los precios al consumidor. En este aspecto la política explicitada por el gobierno nacional es recorrer una senda de reducciones graduales de déficits fiscales. Esto, junto a una política monetaria consistente, son los fundamentos de un programa de metas de inflación. La expectativa es dotar de previsibilidad a la dinámica de los precios. Se espera que la inflación descienda gradualmente desde el rango 12%-17% previsto para el año próximo a la meta 3,5%-6,5% para el año 2019 (Cuadro 2).

Cuadro 2. Proyecciones de tipo de cambio y metas de inflación

Años 2016-2019

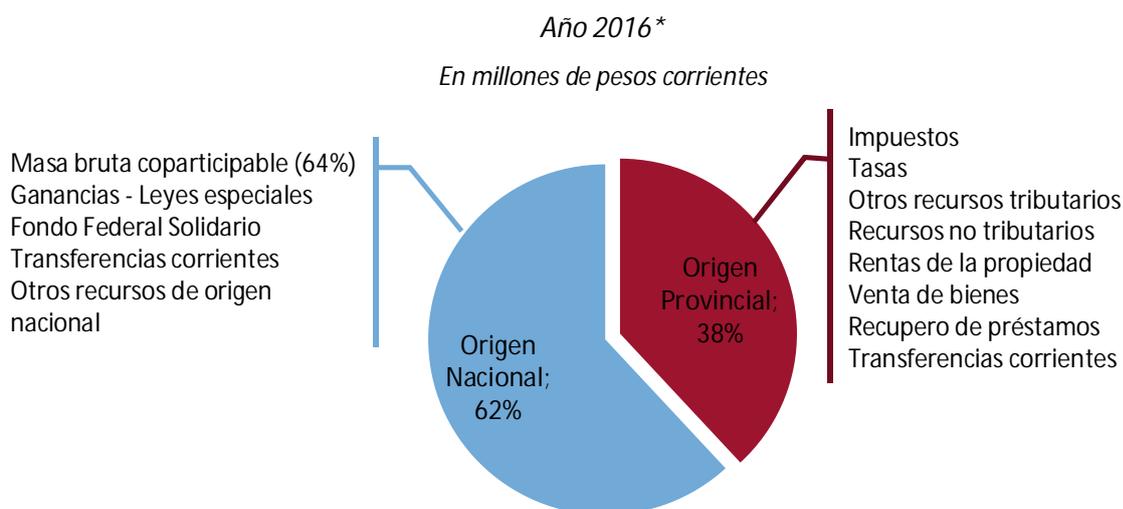
	2016	2017	2018	2019
Tipo de Cambio nominal \$/U\$S (promedio)	14,99	17,92	21,21	23,53
Variación anual IPC INDEC -Metas-	-	12%-17%	8%-12%	3,5%-6,5%

Fuente: Marco Macro Fiscal Nacional 2017.

2. Los recursos de la Provincia

Los recursos de la Provincia provienen de dos fuentes. Los de origen provincial, compuestos básicamente por impuestos provinciales, representan alrededor del 40% del total de recursos de la Provincia. El 60% restante proviene tanto de transferencias automáticas que forman parte de la masa coparticipable de recursos nacionales como de transferencias de fondos específicos que le corresponden a la Provincia (Gráfico 1).

Gráfico 1. Recaudación de Recursos de la Provincia según origen



Nota: * Proyección al cierre

Fuente: Ministerio de Finanzas en base al Sistema de Información de Recaudación.

La capacidad del Estado de apropiarse de recursos a través del sistema tributario depende de una multiplicidad de factores. El nivel de actividad económica, la inflación y la situación de mercados específicos (inmobiliario, automotor -la situación del mercado automotriz en Brasil es relevante para Córdoba-, bancario, el tipo de cambio, etc.) tienen alta incidencia en la recaudación tributaria. A esto se suman factores endógenos es decir que dependen de decisiones políticas. Esto incluye cambios normativos y la calidad de la administración tributaria.

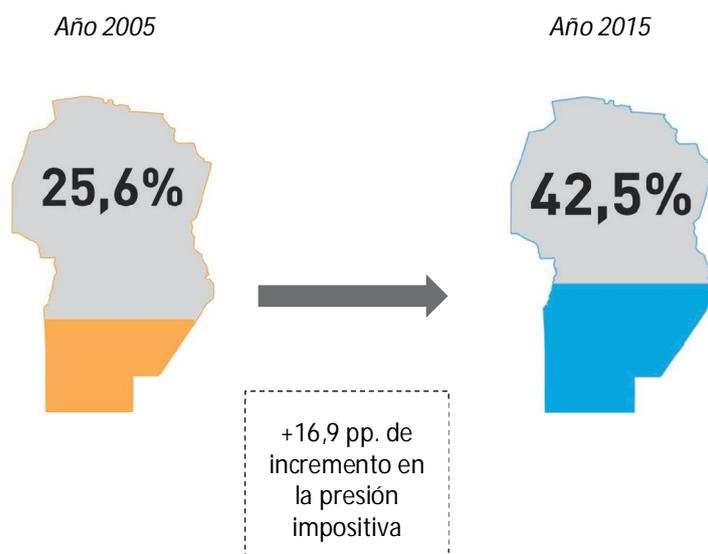
2.1. Las estrategias de la Provincia

La presión impositiva, considerando los tres niveles de gobierno (nacional, provincial² y municipal) ha crecido considerablemente en los últimos años. Aproximadamente, ha pasado de un 25,6% del PBG en el año 2005, a un 42,5% en el año 2015. Un incremento de cerca de 17 puntos

² En el caso de nación y provincias, incluye Seguridad Social.

porcentuales implica que los recursos que se apropia el Estado crecieron un 66% más que el aumento en la producción en los últimos 10 años (Gráfico 2).

Gráfico 2. Presión Impositiva consolidada en la Provincia de Córdoba

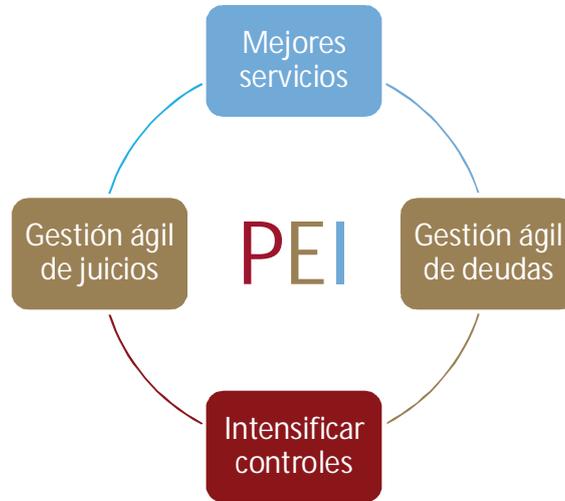


Fuente: Ministerio de Finanzas en base a la Secretaría de Ingresos Públicos y a IARAF.

El aumento en la presión tributaria estuvo centrado en la creación de nuevos impuestos y el aumento de alícuotas de los existentes. Asumiendo el agotamiento de esta estrategia, aparece como recomendable apelar a sostener el financiamiento del sector público concentrando esfuerzos en mejorar la administración tributaria de los impuestos que ya existen. Es decir, apelar a reducir la mora y evasión como principal forma de darle sustentabilidad al financiamiento de la Provincia. Bajo esta lógica es que, en el mes de junio de 2016, el Gobierno de la Provincia de Córdoba puso en marcha el Programa de Equidad Impositiva (PEI).

El PEI tiene por objetivo mejorar los ingresos y la equidad en base a un conjunto de acciones tendientes a reducir la mora y combatir la evasión. Estas acciones se agrupan en cuatro pilares: ofrecer mejores servicios para simplificar y agilizar la relación de los contribuyentes con el Estado, mantener una gestión ágil de deudas para reducir la mora y acortar los plazos en el inicio de juicios, intensificar los controles para la detección de evasión e imprimir mayor rapidez a los procesos para acortar los tiempos en sede judicial (Esquema 1).

Esquema 1. Pilares del Programa de Equidad Impositiva (PEI)



Fuente: Ministerio de Finanzas.

1. Mejores servicios. Este pilar pone foco en facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Entre otros instrumentos se destaca la mejora permanente de la página web de la Dirección General de Rentas, ampliar los canales habilitados para el pago, el envío personalizado de recordatorios de vencimiento, los avisos de períodos impagos y de pago ingresado, etc.

Entre las reformas que se vienen introduciendo sobre la página Web de la Dirección General de Rentas una muy importante es la que permite el acceso a la situación fiscal del contribuyente a través de una sola pantalla. Esta pantalla muestra los distintos objetos asociados a un contribuyente con el detalle de si registra o no deuda y la vinculación a la misma para su inmediato pago (Esquema 2). Esto aporta simplicidad y rapidez al trámite respecto al esquema tradicional organizado en base a objetos (automotor, inmueble, ingresos brutos, etc.) y no en el contribuyente titular de esos objetos.

Esquema 2. Mejores servicios - Las deudas de un contribuyente en una sola pantalla

BIENVENIDO MARTA GUTIERREZ

Según nuestros registros, Ud. tributa :

Impuesto	Referencia	Descripción	Deuda
Ingresos Brutos	280790265	AGENTE REGIMEN MENSUAL - OSIRIS - ACTIVO	No registra deuda
Automotor	LLA022	FORD - SEDAN 4 PUERTAS - FOCUS EXE TREND PLUS 2.0L NAFTA	Registra Deuda
Automotor	MZK301	RENAULT - FURGON - NUEVO MASTER L3H2 AA	Registra Deuda
Automotor	CKQ752	FIAT DUCATO 2.8 D	Registra Deuda
Automotor	CEX336	FIAT DUCATO 2.5 D PM 14 G.VO	No registra deuda

➔ PAGAR

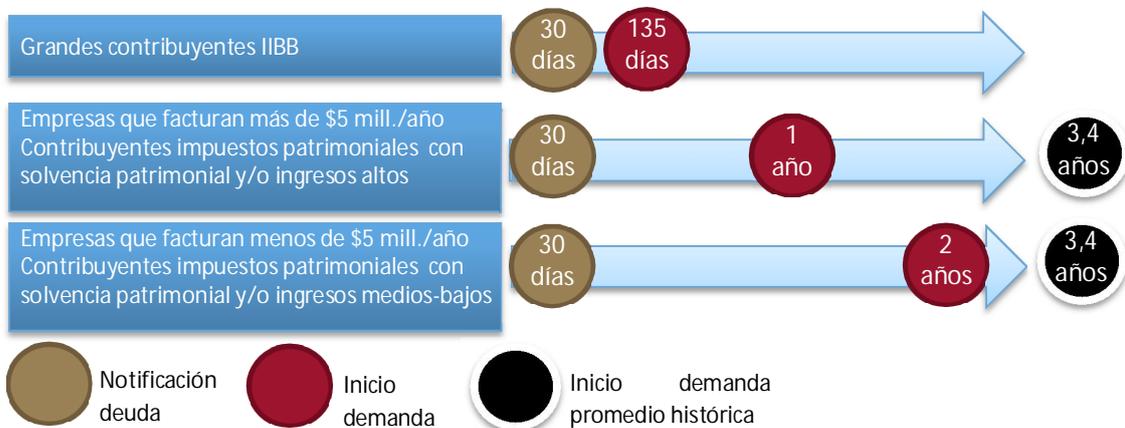
Fuente: Web de la Dirección General de Rentas.

La organización de la información de esta manera permite alertar al contribuyente sobre futuros vencimientos y avisar del pago una vez que se efectiviza. Además son la base sobre estrategias focalizadas, como por ejemplo, informar a los empleados públicos en el momento que acceden a su recibo de sueldo la existencia de deuda o bloquear el pago a proveedores cuando existen deuda.

2. Gestión ágil de deudas. Se implementaron iniciativas de gestiones de deudas más intensas y breves, otorgando plazos más cortos a los deudores conforme a su capacidad de pago. Así, por ejemplo, los grandes contribuyentes de Ingresos Brutos tienen 135 días entre la notificación de la deuda y el inicio del juicio, en todos los casos mediante una plataforma informática habilitada al respecto. Para las empresas que facturen más de 5 millones de pesos al año, los juicios por cobro se elevarán al año de la intimación, mientras que aquellas con facturaciones menores a ese monto verán promovidas las acciones judiciales a partir de los dos años de la intimación. Anteriormente los plazos para el inicio del juicio para estas dos últimas categorías de contribuyentes se ubican en un promedio de entre 3 y 4 años.

Los dos últimos esquemas de inicio de acciones judiciales se aplican también para aquellos casos con deudas patrimoniales. El primero en el caso de contribuyentes con solvencia patrimonial y/o ingresos elevados y el segundo para aquellos con solvencia patrimonial y/o ingresos medios/bajos (Esquema 3).

Esquema 3. Gestión ágil de deudas - A más capacidad de pago, plazos más cortos



Fuente: Ministerio de Finanzas.

Además, se viene adoptando nuevas estrategias de control de deudas. Una muy importante se pudo implementar gracias a la firma de un convenio con el Registro Automotor Nacional. Por un lado, el convenio faculta al Registro a actuar como agente de retención del impuesto automotor, a los sellos y de las multas en el momento que se efectiviza la transferencia de

dominio. Por otro lado, se extiende a todo el territorio nacional la imposibilidad de renovar la licencia de conducir si la persona registra multas impagas de la caminera de Córdoba.

3. Intensificación de controles. Este pilar engloba un conjunto amplio de acciones tendientes a detectar y sancionar mora y evasión de impuestos. Por sus características, las acciones se centran básicamente en la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el principal recurso propio de la Provincia. Comprende fiscalizaciones electrónicas, auditorías a grandes contribuyentes y Operativos de Campo.

Fiscalizaciones Electrónicas

Para efectuar estas acciones de control se creó un Departamento de Big Data, área que está encargada de realizar entrecruzamientos de datos con distintos organismos públicos y privados para detectar posibles omisiones e inconsistencias en el pago de impuestos. Entre los organismos con convenio para el cruce de información se encuentran la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), el Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia para el uso del Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCoS), la Empresa Provincial de Energía Eléctrica (EPEC), quien brinda información de consumo de energía, las municipalidades de la Provincia, para contar con información de contribuyentes de municipios, entidades financieras que proveen información de ventas con tarjeta de crédito y débito, entre otros.

El cruce de información permite dar indicios de irregularidades en el pago de impuestos, especialmente referidos a Ingresos Brutos y Sellos. Este grupo de contribuyentes es inmediatamente notificado de su posible situación irregular a su domicilio fiscal electrónico (DFE)³, e intimado a responder el requerimiento de fiscalización y a rectificar su conducta en un plazo de 15 días hábiles, como máximo. Las rectificaciones se efectúan en línea, a través de la página web de la DGR⁴. En caso de no cumplimentar el requerimiento, el contribuyente es pasible de multas y sanciones. Según el caso esto puede implicar cambios de régimen de oficio, aplicación de alícuotas de recaudación bancaria más elevadas⁵, marca de “situación irregular” ante el fisco y próximamente se avanzará con el bloqueo de la Constancia de Inscripción (Esquema 4).

³ En caso de no haber constituido el DFE, el contribuyente recibe en su domicilio fiscal una notificación en la cual se le comunica que el DFE ha sido constituido de oficio, y que además debe cumplimentar el requerimiento de fiscalización.

⁴ www.rentasweb.gob.ar

⁵ Refiere al agravamiento de las alícuotas del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB).

Esquema 4. Esquema general de fiscalizaciones electrónicas



Fuente: Ministerio de Finanzas.

A cuatro meses de iniciado el PEI, las campañas lanzadas de Fiscalizaciones Electrónicas permitieron notificar de su situación irregular a *3.776 contribuyentes*. Cada campaña se determinó de acuerdo a distintos criterios de conformación de universos de contribuyentes fiscalizados (Esquema 5).

Esquema 5. Campañas de las Fiscalizaciones Electrónicas (*junio-octubre 2016*)

UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES	OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA
<p>1 CONTRIBUYENTES INSCRIPTOS EN RÉGIMEN ESPECIAL DE MONTO FIJO</p>	<p>Objetivo: detectar casos de sub-declaración de ingresos.</p> <p>Información cotejada: información declarada por el contribuyente con las bases imponibles informadas por agentes de percepción (proveedores) y de retención, por operaciones de venta con tarjetas de crédito.</p> <p>Situación irregular: aquellos casos en que la base imponible de retención y/o de percepción exteriorizaba que el contribuyente superó en 2015 el límite de ingresos permitidos para encuadrarse en el Régimen de Monto Fijo desde Enero de 2016.</p> <p>Estado: finalizada.</p>
<p>2 CONTRIBUYENTES LOCALES INSCRIPTOS EN RÉGIMEN GENERAL</p>	<p>Objetivo: detectar casos de sub-declaración de ingresos.</p> <p>Información cotejada: controles de las bases imponibles informadas por agentes de percepción (proveedores) y de formularios de AFIP donde se informa la cantidad de empleados a cargo del contribuyente (costos laborales).</p> <p>Situación irregular: casos en los que la base imponible de percepción y/o costos laborales superaban los ingresos declarados, exteriorizando un flujo de fondo anual negativo.</p> <p>Estado: cierres en proceso.</p>

3 TITULARES DE INMUEBLES RURALES DE MÁS DE 200 HAS INSCRIPTOS EN ACTIVIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES

Objetivo: detectar contribuyentes que tributen incorrectamente la alícuota de IIBB por actividades declaradas de locación de inmuebles.

Información cotejada: declaraciones juradas de IIBB y registro de pagos de Impuesto de Sellos que obra en el sistema de la DGR.

Situación irregular: casos en los que no se registra el pago del Impuesto de Sellos y que se encuentran aplicando la alícuota de locación que corresponde aplicar sólo cuando el Impuesto de Sellos ha sido abonado.

Estado: cierres en proceso.

4 CONTRIBUYENTES INSCRIPTOS EN RÉGIMEN DE PAGO DE IMPUESTO MÍNIMO Y/O DECLARACIÓN DE BASE IMPONIBLE CERO

Objetivo: detectar sub-declaración u omisión de ingresos.

Información cotejada: bases imponibles informadas por agentes de percepción (proveedores) y de retención, por operaciones de venta con tarjetas de crédito, formularios de declaración de AFIP de cantidad de empleados, recaudaciones bancarias, códigos de validación de situación fiscal solicitados para emitir comprobantes.

Situación irregular: casos en los que el cotejo de bases exterioriza que el contribuyente obtuvo ingresos que harían superar el Impuesto Mínimo.

Estado: abierta.

5. CONTRIBUYENTES INSCRIPTOS QUE HAYAN DECLARADO INGRESOS EN IVA

Objetivo: detectar omisión de bases imponibles de IIBB.

Información cotejada: declaraciones juradas de IIBB y bases imponibles declaradas en IVA.

Situación irregular: casos cuyas bases imponibles declaradas en IVA superaban a las bases imponibles declaradas en IIBB.

Estado: abierta.

Fuente: Ministerio de Finanzas en base a Policía Fiscal.

Los resultados alcanzados hasta el mes de octubre permiten evidenciar el grado de efectividad de las campañas en cuanto a alcance de las mismas y a cambios en la conducta tributaria de los contribuyentes. En promedio, el 46% leyó la notificación, mientras que cerca de la mitad de los que leyeron la notificación respondieron al requerimiento de fiscalización y regularizaron su situación. En materia de recaudación, las notificaciones por irregularidades permitieron el ingreso de pagos por un monto total de \$1.727.979 y la mejora a futuro de la recaudación. Los pagos ingresados en su mayoría provienen de rectificaciones de conducta por parte del contribuyente (97%), y el resto (3%) proviene de las multas aplicadas a contribuyentes que no regularizaron su situación tributaria (Esquema 6).

Esquema 6. Fiscalizaciones Electrónicas - Resultados destacados

(Junio a Octubre 2016)



3.766 NOTIFICADOS

✓ **Monto Fijo:**
primera campaña
finalizada



48% rectificó conducta
tributaria*

»»»»» **731 multas**



\$ 1.727.979 pagos ingresados
por rectificaciones y multas

*Nota: * Como porcentaje del total que leyó las notificaciones.*

Fuente: Ministerio de Finanzas en base a Policía Fiscal.

Operativos de Campo

A través de los "Operativos de Campo"⁶, la DGR visita a contribuyentes a su domicilio a fin de verificar el cumplimiento de las normas tributarias, especialmente las referidas a Ingresos Brutos y Sellos. Desde el lanzamiento del PEI, en el mes de junio, los controles se efectúan bajo un moderno esquema de trabajo y uso de tecnologías en la detección de irregularidades. Se seleccionaron rubros y zonas comerciales de capital y del interior de la Provincia con indicios de alta informalidad, donde se hacen operativos de "rastrillaje" para relevar infracciones. Para contar con suficiente capacidad operativa se integraron 10 equipos de inspección con equipamiento moderno y estratégicamente distribuidos y 50 inspectores. La Provincia fue dividida en cinco áreas (Capital, Río Cuarto, Villa María, San Francisco y Carlos Paz) con el fin de estratificar de forma óptima a la misma para hacer más efectivos los operativos.

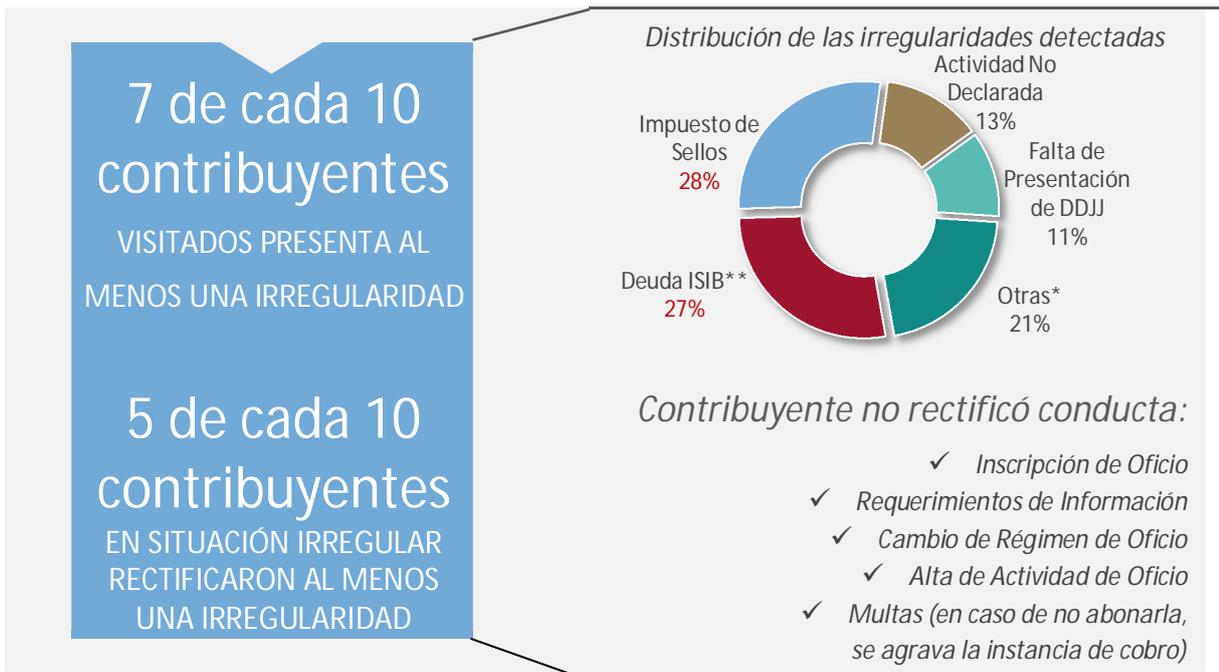
A lo largo de 4 meses se fiscalizaron *9.394 contribuyentes* que se encontraban desarrollando actividades comerciales y/o prestando servicios. Los resultados alcanzados demuestran la importancia de realizar este tipo de procedimientos: *en 7 de cada 10 contribuyentes fiscalizados se detectó algún tipo de irregularidad*⁷. Las más frecuentes son la evasión del pago del Impuesto de Sellos en el contrato de locación (28%); la existencia de saldos adeudados en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (27% del total de irregularidades detectadas); la realización de una actividad no declarada (13%) y la falta de presentación de la DDJJ del

⁶ Hasta los primeros días del mes de junio de 2016, la DGR ejecutaba el control denominado "Vía Pública", el que permitió fiscalizar 4.760 contribuyentes desde inicios del año 2016.

⁷ Sobre un total de 7.852 contribuyentes fiscalizados con cierre de ejecución. Los restantes casos se encuentran en proceso de análisis para la determinación de una irregularidad cierta y la derivación al seguimiento correspondiente.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos (11%). Las restantes irregularidades (21%) incluyen casos de no inscriptos, sin Domicilio Fiscal Electrónico y/o sin terminal POS o bien inscriptos en un régimen incorrecto de actividades (Gráfico 3).

Gráfico 3. Operativos de Campo - Resultados destacados
(Junio a Septiembre 2016)



Notas: *Incluye No inscriptos, Régimen de pago incorrecto, Sin Domicilio Fiscal Electrónico (DFE), Sin terminal POS.

ISIB: Impuesto sobre los Ingresos Brutos. *Información de cierres de ejecución al 23 de septiembre 2016.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

En cuanto a la localización de los contribuyentes fiscalizados, el 44% se ubica en la ciudad capital, en tanto que un 18% pertenece a la zona de Río Cuarto, 13% a San Francisco, 15% a Villa María y el 10% restante a Carlos Paz; se visitaron en total 81 localidades del interior provincial (Esquema 7).

Esquema 7. Localidades visitadas por inspectores de Rentas según región

(Operativos de Campo PEI - Junio a Octubre 2016)



4. Gestión ágil de juicios. El Estado provincial tiene una enorme cantidad de juicios tributarios activos. Luego de aplicar un estricto proceso de depuración se llegó a un stock de unos 570 mil juicios asignados a procuradores desde el año 2005 a la fecha. De ellos, el 84% tiene una demora de gestión de más de 2 años sin resolución y, en total, tienen un tiempo medio de gestión transcurrido desde el inicio del juicio de 6,3 años.

El eje central es una profunda reingeniería de procesos a los fines de simplificar, agilizar y despapelizar los trámites. El objetivo es aumentar la cobrabilidad de los juicios fiscales y acortar plazos de gestión de causas en sede judicial. La meta es que cada juicio no demore más de un año entre que la DGR inicia la demanda y la Justicia se expida.

Para ello, además de mejorar la calidad de la organización interna, se firmaron convenios con el Registro Nacional de Personas (RENAPER) y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA) con el fin de contar con mayor calidad de los títulos ejecutivos. Aún más importante es el convenio firmado con el Tribunal Superior de Justicia a través del cual se estableció el uso, en los juicios fiscales, del expediente digital, lo que implica mayor transparencia y celeridad en la gestión judicial, a la vez que un ahorro de papel y de espacio físico en cuanto al almacenamiento de expedientes. En paralelo, se ha montado un mecanismo de monitoreo de la gestión de los procuradores, sustituyendo el mecanismo de sorteo de juicios por un mecanismo de asignación de nuevos en función de resultados.

2.2. La política tributaria provincial para el año 2017

Para el ejercicio 2017 no se proyectan grandes cambios normativos en materia de legislación impositiva. Esto es consistente con la idea de sostener el financiamiento del Estado provincial en base a un trabajo sistemático, sostenido e integral de mejora en la administración tributaria. Sin

perjuicio de ello se proponen algunos ajustes puntuales en respuesta a la necesidad de actualizar parámetros afectados por el proceso inflacionario, dotar de mayor equidad y a la necesidad de avanzar en un proceso de sinceramiento y ordenamiento gradual del sistema impositivo provincial en función de los cambios que se están dando en el contexto nacional.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

El Impuesto sobre los Ingresos Brutos es el tributo más importante que administra la Provincia. Representa entre el 70% y el 80% de la recaudación impositiva propia. Es un tributo muy cuestionado por sus impactos distorsivos sobre la actividad productiva. Esto justifica buscar mecanismos tributarios alternativos. Por eso, dentro de la agenda de diálogo con el gobierno nacional y el resto de los gobiernos provinciales, la Provincia viene sosteniendo la postura de priorizar la revisión de este componente de la estructura tributaria.

Hasta tanto se resuelva este tema, la estrategia que se propone mantener en el futuro próximo es sostener la recaudación en base a mejoras en la administración tributaria. Esto implica no apelar a aumentos de alícuotas a los fines de incrementar la recaudación. Por eso no se contemplan cambios normativos sustanciales, sino ajustes que apunten a una mejor administración del impuesto, tanto desde el punto de vista de la eficiencia recaudatoria como de la equidad.

En esa lógica los principales cambios son:

- La exención del Impuesto sobre Ingresos Brutos a los ingresos de los trabajadores autónomos con oficios (pintores, jardineros, gasistas, electricistas, plomeros, trabajos de servicios y/o cualquier actividad unipersonal con idénticas características a las indicadas) asimilándolos a los profesionales, con un límite de facturación de \$16.000 mensuales⁸.
- La equiparación de la alícuota del "matarife abastecedor local" (actualmente en 1,50%) a la de la actividad del frigorífico (0,50%). Esta política fue consensuada con el gobierno nacional y los gobiernos de provincias vecinas a los fines de promover incentivos a la formalización de esta actividad.
- La actualización del monto a partir del cual se aplica el impuesto a las industrias radicadas en la Provincia (de \$56 a \$80 millones de facturación anual).
- Se actualiza el monto de facturación de los contribuyentes que se benefician con la reducción del 30%. El límite en el cual se pierde del descuento del 30% pasa del \$5 a \$7 millones anuales.
- La actualización del monto de facturación a partir del cual se comienzan a aplicar los fondos específicos como complemento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. El límite general pasa de \$14 millones a \$20 millones.

⁸ Monto equivalente a categoría F del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo).

- La aplicación del impuesto a los servicios de TV en niveles similares al resto de las otras provincias.

Impuesto Inmobiliario

El Impuesto Inmobiliario aporta aproximadamente un 12% de los ingresos tributarios provinciales. Al ser un tributo de carácter patrimonial la recaudación depende de la valuación de los inmuebles. Este rasgo explica que el impuesto haya venido siendo muy afectado por el intenso proceso inflacionario que viene sufriendo el país desde hace más de una década. En ese contexto, y en consistencia con estrategias compartidas con el gobierno nacional y con provincias vecinas, para el ejercicio 2017 se propone avanzar en un proceso gradual de sinceramiento y ordenamiento del mismo.

Inmobiliario Urbano

A los fines de actualizar las valuaciones de los inmuebles urbanos se aplican estrategias diferentes según se trate de la Ciudad de Córdoba o del resto de la Provincia⁹. En todos los casos el objetivo es avanzar gradualmente hacia un sinceramiento de las valuaciones.

Para valuar la tierra en la Capital se tomó el 50% del Valor Unitario de la Tierra (VUT) estimado por la Municipalidad de Córdoba con vigencia 2016. La información de la Municipalidad de Córdoba se obtuvo gracias al convenio de cooperación firmado con el fin de intercambiar y armonizar criterios e información fiscal y catastral¹⁰. Los montos aportados por la Municipalidad fueron corregidos por los coeficientes de frente y fondo de la Provincia. En el caso del interior se tomó la valuación disponible en la Provincia actualizada en un 20%.

Para cuantificar el valor de las mejoras se consideró el 55% del valor del metro cuadrado del costo de la construcción de nueva vivienda tipo publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia al mes de agosto 2016 (\$10.009,15). Este monto se corrigió por la depreciación según antigüedad¹¹, sin considerar (por no contar con información confiable) el estado de conservación del inmueble (Esquema 8).

⁹ Se desdobra la Ley 5.057 - Catastro Territorial de la Provincia de Córdoba.

¹⁰ El acuerdo se basa en tres ejes: intercambio de información tributaria bajo preceptos de confidencialidad y secreto fiscal; armonización catastral para la depuración, actualización y homogeneización de registros; y, la adhesión de los municipios al Código de Procedimiento Tributario Unificado.

¹¹ Tabla de Ross-Heidecke.

Esquema 8. Modalidades de Revaluación de los Inmuebles Urbanos según localización geográfica

	CIUDAD DE CÓRDOBA	INTERIOR
TIERRA	50% de la valuación de la Municipalidad de Córdoba	20% de incremento de la Base Imponible 2016
MEJORAS	55% del valor del m2 del costo de la construcción de nueva vivienda tipo (Agosto 2016), depreciado según antigüedad.	

Fuente: Ministerio de Finanzas en base a Dirección de Catastro Provincial.

La actualización de la valuación de los inmuebles urbanos permite eliminar para la determinación de la base imponible (que tradicionalmente se calculaba multiplicando la valuación de Catastro por un coeficiente establecido en la Ley Impositiva Anual) los coeficientes por circunscripción geográfica detallados en el art. 4 de la Ley Impositiva Anual. En otras palabras, se llevan todos los coeficientes a un único valor de 1, avanzando en la simplificación del sistema tributario provincial.

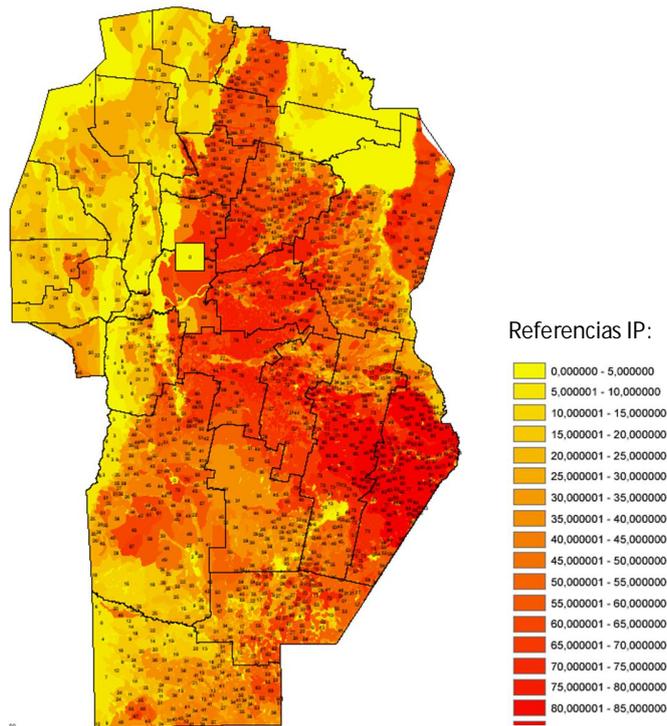
Otro cambio muy importante que se propone aplicar a partir del ejercicio 2017 es la eliminación del Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo (FOFISE). Es decir que todo lo recaudado será considerado impuestos y, por lo tanto, se integra a la masa de coparticipación de los municipios. Por otro lado, a los fines de morigerar impactos sobre los contribuyentes se establece un tope para el incremento en la imposición. Tomando como base la imposición del año 2016 (impuesto más FOFISE) el tributo en el año 2017 será en promedio del 30% y no podrá superar el tope máximo de ajuste del 36%. En paralelo, se contemplan reglas especiales para los sectores en estado de vulnerabilidad social. Para las familias indigentes y los adultos mayores pobres se contempla la exención del impuesto. Para el resto de los pobres se contempla una reducción del 50% del impuesto. De esta manera, se espera impactar positivamente en la progresividad del impuesto.

En función de estos cambios se espera que en valores nominales la recaudación del impuesto inmobiliario urbano aumente aproximadamente un 30%. Este monto, en la actualización del impuesto, es similar al que contempla en el presupuesto de la provincia de Santa Fe y menor al presupuestado por la provincia de Buenos Aires (38%). Debido a la absorción del FOFISE como parte del impuesto, el impacto sobre la recaudación en favor de la Provincia será menor a ese porcentaje y, en contrapartida, será mayor para los municipios.

A los fines de la valuación de los inmuebles rurales se aplicó la siguiente metodología:

- Partiendo de las zonas de aforo¹² existentes se tomó como punto de referencia la zona 6 dentro del Departamento Marcos Juárez, por ser la zona más productiva de la Provincia. En esta zona el valor de aforo era de \$ 2.175 por Ha; que en su momento equivalía al mismo monto de dólares (valor de convertibilidad).
- Dicho valor se actualizó por el tipo de cambio promedio para el mes de setiembre 2016 (\$15 por dólar). El nuevo valor de aforo para la zona 6 quedó fijado en \$ 32.625 por Ha. Este monto está alineado con las valuaciones que aplican las provincias vecinas a zonas con similares características agroeconómicas.
- Tomando como referencia esta valuación para la zona más productiva, la estimación para el resto surge de aplicar sobre ese valor el índice de productividad ponderado por superficie para cada una de las zonas de aforo existentes¹³ (ver Mapa 1).

Mapa 1. Índices de Productividad de las distintas zonas de aforo de la Provincia de Córdoba



Fuente: Dirección de Catastro en base a datos de la Secretaría de Ambiente de la Provincia.

¹² Valores que se dan a la tierra en función de distintas características agroeconómicas.

¹³ Índice elaborado por el Inta, provisto por la Secretaría de Ambiente y de Agricultura.

En cuanto a la valuación de las mejoras se consideró la misma metodología aplicada para la revaluación de inmuebles urbanos.

La valuación de cada uno de los inmuebles se toma como base imponible del impuesto. Para determinar el monto de la imposición total se aplica sobre la base imponible una alícuota uniforme del 0,7%, sin diferenciar por tamaño del predio.

En función de estos cambios se espera que en valores nominales la recaudación del impuesto inmobiliario rural aumente en promedio un 35%. En ningún caso el aumento de la imposición total respecto al año 2016 puede superar el 45%.

Este monto en la actualización del impuesto se ubica en niveles intermedios a los previstos en el presupuesto de la provincia de Santa Fe (30%) y menor al presupuestado por la Provincia de Buenos Aires (38%). Debido a que se congelan los valores de los fondos específicos a los mismos montos del ejercicio 2016 todo el incremento de la imposición implica incremento del impuesto. De allí que los ingresos de los municipios en concepto de impuesto inmobiliario rural aumentan en aproximadamente un 700%.

Resulta pertinente contextualizar estos cambios en el impuesto inmobiliario rural en el marco de medidas que tomó el gobierno nacional a partir de diciembre del año 2015 (quita de derechos de exportación sobre los cereales, reducción de 5 pp. de derechos sobre la soja y liberación del cepo cambiario) que generaron un incremento importante en la rentabilidad del sector agropecuario. Algunas de estas medidas impactan negativamente sobre las finanzas de la Provincia, como es el caso de las retenciones sobre la soja. Teniendo en cuenta la renta "pura" de la tierra, o sea el beneficio percibido por los dueños de la tierra, una estimación propia a partir de información del monitor agropecuario realizado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la provincia de Córdoba¹⁴, indica que las medidas adoptadas por el gobierno nacional incrementaron dichos beneficios para la campaña 2016/2017 en \$5.640 millones¹⁵ (Esquema 9).

¹⁴ <http://magya.cba.gov.ar/>

¹⁵ Para la estimación se consideró una superficie sembrada promedio (período 2008/2016) para la Provincia de Córdoba para los cultivos de soja y maíz (según estimaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia), el valor promedio de los arrendamientos en la Provincia en base a los de unidades productivas testigo para la misma (una ubicada en el sudeste de Córdoba o Zona Núcleo (Marcos Juárez) y otra localizada en el Norte de Córdoba (en cercanías a Jesús María)) y una tasa impositiva media del 43%.

Esquema 9. Incremento en la rentabilidad de la tierra por políticas impositivas y cambiarias nacionales

Elementos estimación	Valores estimación
Superficie sembrada*	6,7 mill. de hectáreas
Arrendamiento prom. total Provincia**	2015/2016: \$2.865 2016/2017: \$4.331
Tasa impositiva media***	43%
Incremento beneficio renta de la tierra	Total: \$5.640 mill. Prom. por Ha.: \$836

Notas: * Promedio de las campañas del período 2008/2016 considerando el total sembrado de soja y maíz en base a estimaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia; ** valor promedio de los arrendamientos en la Provincia en base a los de unidades productivas testigo (una ubicada en el sudeste de Córdoba o Zona Núcleo (Marcos Juárez) y otra localizada en el Norte de Córdoba (en cercanías a Jesús María); *** Considera impuestos a las ganancias, impuestos a los débitos y créditos e Ingresos Brutos.

Fuente: Ministerio de Finanzas en base a datos del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia.

Impuesto de Sellos

El Impuesto de Sellos representa alrededor del 10% de la recaudación propia de la provincia de Córdoba. Para la anualidad 2017 no se presentan cambios profundos sino algunos ajustes puntuales derivados de la necesidad de darle más practicidad al impuestos, facilitar su cumplimiento, mejorar la equidad y evitar impactos negativos sobre la inversión productiva. Los principales cambios son (Esquema 10):

- Con la finalidad de estimular a los pequeños emprendedores a operar como proveedores del Estado se establece que las órdenes de compra con el Estado pagarán la alícuota general del 12 por mil sólo si las mismas superan los \$90.000; caso contrario, estarán exentas de tributar el impuesto.
- Se propone disminuir la alícuota del gravamen para las inscripciones de maquinarias agrícolas (0 km) en el Registro de la Propiedad Automotor, pasando éstas a tributar una alícuota del 15 por mil, que representa la mitad de la alícuota aplicada en el año 2016. También se beneficia con esta reducción a los equipamientos viales para nuevas inversiones vinculadas al desarrollo de infraestructura.
- Se elimina la alícuota suplementaria de sellos para la registración de nuevas unidades de transporte público de pasajeros, de forma tal de alentar las inversiones.
- Los contratos de locación de bienes inmuebles quedan exentos cuando el destino del bien sea casa-habitación y hasta un monto de alquiler de \$7.000 mensuales. Asimismo, la base

imponible en los contratos de locación no podrá ser menor al valor locativo de referencia fijado por resolución para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

- Se establece que la gravabilidad de las inscripciones de dominios de vehículos automotores, en todos sus aspectos, se hará extensiva a la inscripción de motovehículos.
- Se contempla la posibilidad de abonar el impuesto en cuotas, dentro de los parámetros y limitaciones que a tal fin defina la reglamentación, añadiendo un interés de financiación por dicha operación¹⁶.

Esquema 10. Principales cambios del Impuesto de Sellos

	AÑO 2016	AÑO 2017
MODIFICACIONES AL ESQUEMA DE ALÍCUOTAS VIGENTE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Órdenes de Compra con el Estado pagan alícuota general de 12 por mil. ✓ Inscripciones de maquinarias agrícolas pagan alícuota de 30 o 40 por mil según sean concesionarias de maquinarias locales o externas a la Provincia. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Órdenes de Compra con el Estado: <ul style="list-style-type: none"> - Pagarán alícuota general de 12 por mil si la operación es superior a los \$90.000 - Exentas si la operación es de \$90.000 o menos. ✓ Inscripciones de maquinarias agrícolas pagarán alícuota de 15 por mil. Lo mismo para equipamientos viales para nuevas inversiones vinculadas al desarrollo de infraestructura. ✓ Se elimina la alícuota suplementaria para registración de unidades nuevas de transporte público pasajeros, para alentar inversiones.
NOVEDADES 2017	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratos de Locación de Inmuebles celebrados en 2017 no tributarán alícuota si: <ul style="list-style-type: none"> - El destino del bien es casa-habitación y el valor mensual del alquiler es de \$7000 o menos. ✓ Inscripción de dominios de motovehículos pagarán alícuotas de acuerdo al esquema previsto para vehículos automotores. ✓ Contribuyente y/o responsable podrán abonar el gravamen en la cantidad de cuotas que a tal fin disponga el organismo de recaudación, añadiendo un interés de financiación a dicha operación. 	

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Impuesto sobre la Propiedad Automotor

El Impuesto sobre la Propiedad Automotor es el de menor significancia para la Provincia; representa menos del 4% de la recaudación propia de la misma. Las modificaciones implementadas para la anualidad 2017 se enfocan básicamente en hacer más simple y equitativo el impuesto (Esquema 11). Entre ellas se destacan:

- La base imponible de los vehículos automotores seguirá determinándose a partir de las tablas de valuación suministradas por la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor (DNRPA) vigentes al momento de emitirse la primera cuota o cuota única. Si al 30/06 hay cuotas no canceladas éstas se volverán a liquidar con las valuaciones actualizadas a esa fecha.

¹⁶ Hasta el año 2016, el importe del gravamen se ingresaba solamente por medio de un único pago, y dentro del plazo de los 15 días.

- Las alícuotas se determinan en función del valor del vehículo, modelo y peso. A tal fin se propone aplicar una escala de alícuotas progresivas entre 1,35% y 2,45% en función del valor del automotor¹⁷.
- En el caso de las motos el impuesto se determinará en función de los valores informados por ACARA, abandonando el esquema de pago en función de la cilindrada.
- Se incorpora la aplicación del impuesto sobre las embarcaciones
- Se establece la exención para motocicletas cuya base imponible no supere los \$20.000, siempre que sea titular de una sola motocicleta.
- Los autos de 10 años o más de antigüedad y las motos de 5 años o más de antigüedad quedan exentas sin necesidad de estar al día con el impuesto.

Esquema 11. Principales cambios del Impuesto sobre la Propiedad Automotor

	AÑO 2016	AÑO 2017
TIPOS DE VEHÍCULOS GRAVADOS	✓ Automotores, camionetas y pick-up, camiones, acoplados, semirremolques, colectivos, casas rodantes, trailers y similares, motos, motos con cabina, cuatriciclos y triciclos	✓ Se agregan las embarcaciones
ALÍCUOTAS	✓ Vehículos automotores → unificada 1,5%	✓ Vehículos automotores → estratificada 1,35% a 2,45%
EXENCIÓN VEHÍCULOS ANTIGÜOS	✓ Impuesto determinado en función de la cilindrada.	✓ Impuesto determinado en función de las tablas de valuación de ACARA.
	✓ Automotores de 10 años o más de antigüedad y motovehículos de 5 años o más de antigüedad dejarán de pagar el impuesto cuando se acredite cancelación total de las obligaciones devengadas en los 5 últimos periodos fiscales vencidos no prescriptos al 31 de diciembre del año fiscal anterior.	✓ Exención para las que no superan los \$20.000 de base imponible. ✓ Automotores de 10 años o más de antigüedad y motovehículos de 5 años o más de antigüedad dejarán de pagar el impuesto, sin requisitos de acreditación de cancelación de obligaciones devengadas en los últimos periodos fiscales vencidos.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Tasas retributivas

Se trata de recursos que se originan en la potestad que tiene el Estado para establecer una prestación pecuniaria relacionada con la prestación efectiva o potencial de un servicio público que afecta al obligado. Para el año 2016 se recaudó un total de \$925,1 millones, lo que representa un 2,3% del total de recursos de origen provincial.

En línea con la simplificación administrativa del sistema tributario provincial se redujeron la cantidad de tasas retributivas de servicios de un total de 1.721 tasas en 2016 a unas 1.090 tasas

¹⁷ Para aquellos vehículos con valuación menor a los \$250 mil se reduce la alícuota aplicada.

para la anualidad 2017, contribuyendo a facilitar los servicios provinciales al ciudadano. Además se redondearon montos fijos.

Simplificación y modernización de los medios de pago de los impuestos patrimoniales

La reducción del 30% en el impuesto inmobiliario y automotor continuará vigente aunque se propone simplificar el procedimiento de aplicación. A diferencia de años anteriores, se liquidará el impuesto por el 70% de su importe (impuesto determinado) a aquellos contribuyentes que estén al día (es decir, tengan regularizadas sus deudas por los años anteriores al 31 de diciembre del año 2016). En caso de estar en situación irregular se liquidará el impuesto anual al 100%, es decir, sin posibilidad de obtener el beneficio del 30%¹⁸.

En relación a las modalidades de pago se contemplan un conjunto de alternativas que apunta a facilitar el cumplimiento, simplificar y modernizar la gestión y reducir los costos económicos y ecológicos. Se mantienen las modalidades de pago en cuota única y dos cuotas a lo que se le agrega la posibilidad de pago en cuotas mensuales a través de débito automático. Los pagos por medios digitales y pago en cuota única tendrán descuentos especiales.

El envío por correo del cedulón en soporte papel estará supeditado a su solicitud (previa actualización de domicilio). En paralelo, se ampliarán las opciones para el acceso al cedulón por vía digital y para que el pago se haga también por esa vía. Se trata de un cambio muy importante a los fines de evitar la impresión y distribución masiva de cedulones que en la gran mayoría de los casos no son utilizados.

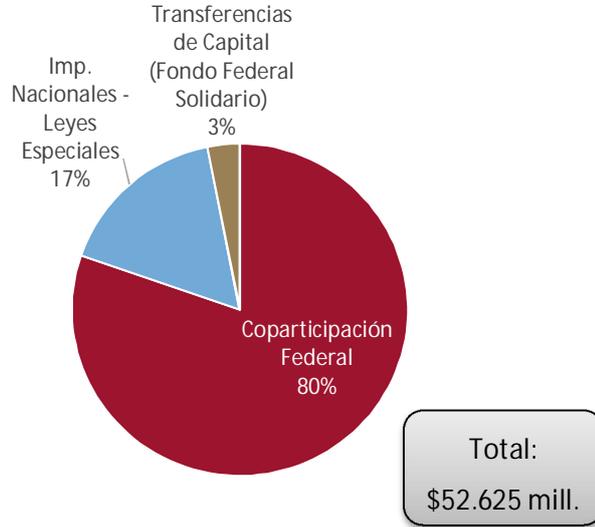
2.3. Los recursos provenientes de Nación

En lo referente a los recursos nacionales que le corresponden a la Provincia, recibidos a través de transferencias automáticas, la mayor parte proviene de la coparticipación federal de impuestos. El resto deriva de leyes especiales que asignan fondos con distinta afectación. En el año 2016, mediante esta fuente de recursos ingresarán a la Provincia unos \$52.625 millones (Gráfico 4).

¹⁸ Sin perjuicio de ello si al 30/06 del año corriente el contribuyente salda sus deudas, gozarán del beneficio sobre las cuotas que restan por vencer.

Gráfico 4. Recursos provinciales de origen nacional

Año 2016*



Nota: * Proyección a cierre.

Fuente: Ministerio de Finanzas en base a datos de MECON.

En base a datos del Marco Macro Fiscal presentado por el gobierno nacional a través del proyecto de presupuesto del año 2017, para el año próximo se esperan recibir en forma automática algo menos de \$67.560 millones. Esto implica que nominalmente los ingresos de la Provincia provenientes de transferencias de la Nación aumentarán en casi \$15.000 millones. En términos porcentuales significa un 28,4% de crecimiento interanual (Gráfico 5).

Gráfico 5. Recursos provinciales de origen nacional*

Crecimiento interanual 2016-2017



Nota: * Incluye Fondo Federal Solidario; ** Proyección a cierre.

Fuente: Ministerio de Finanzas en base a datos de MECON y Marco Macro Fiscal 2017.

Para el ejercicio 2017 se proponen una serie de cambios que apunta a profundizar las políticas de descentralización de recursos en favor de los gobiernos locales y fortalecer el financiamiento del sistema previsional provincial. En términos simplificados se propone incorporar las siguientes reasignaciones de fondos:

- Se coparticipa a los municipios en forma automática el 20% de la recaudación proveniente de la suma fija del Impuesto a las Ganancias (Ley 24699, art. 5, inc. c).
- De la recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales (Ley 24699, art. 4, segundo párrafo) se detraen \$213,1 millones con destino a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba¹⁹ y el resto se coparticipa a los municipios en forma automática el 20%.
- Se coparticipa a los municipios en forma automática el 20% de la recaudación proveniente del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Anexo Ley 24977, art. 55, inc. b).

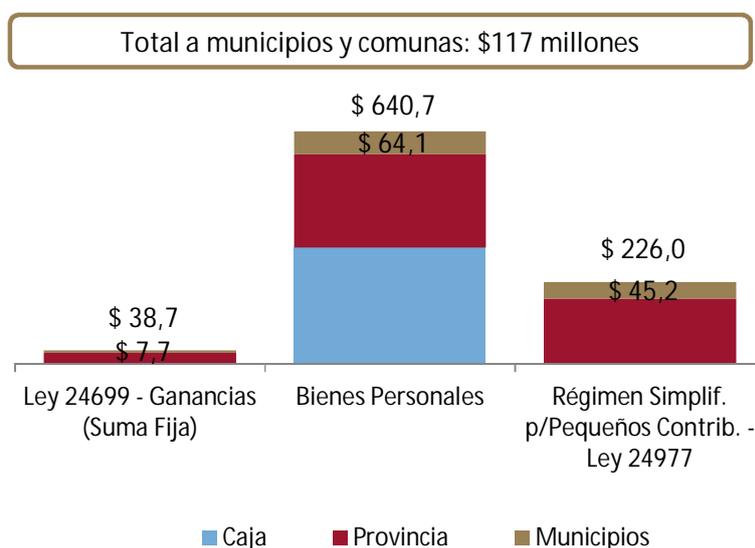
Los cambios implican un aumento adicional en los ingresos para los municipios y comunas. Tomando como referencia las pautas nacionales²⁰, la descentralización de recursos fiscales adicionales para el ejercicio 2017 por esta vía es de aproximadamente \$117 millones (Gráfico 6). Esto se suma a la eliminación de fondos específicos en los impuestos provinciales.

¹⁹ Con esta asignación especial por parte de la Provincia se logra destinar el 50% de lo proveniente de Bienes Personales al financiamiento del Ente Previsional.

²⁰ Según lo establecido en el Marco Macro Fiscal.

Gráfico 6. Recursos provinciales de origen nacional (leyes especiales) coparticipados a municipios y comunas

Anualidad 2017



Fuente: Ministerio de Finanzas en base a datos del Marco Macro Fiscal 2017.

2.4. Estimación de los gastos tributarios

Se denomina Gasto Tributario a la cuantificación de los ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria. Subyace de manera explícita o implícita en la sanción de estas normas que contemplan tratamientos especiales el objetivo de beneficiar a determinadas actividades, zonas o contribuyentes. Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones, alícuotas reducidas, diferimientos, amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos.

El tratamiento impositivo diferencial constituye un instrumento de política fiscal que puede ser considerado equivalente a los programas de subvención o transferencia directa. El denominado Gasto Tributario consiste en cuantificar estas transferencias que el Estado realiza a determinados grupos o sectores, las que, en lugar de ser instrumentadas a través de erogaciones, lo son por medio de una reducción en la obligación tributaria del contribuyente.

El monto de Gastos Tributarios provinciales estimado para el año 2017 asciende a \$2.674 millones, de los cuales \$2.082 millones (78% del total), corresponden a tratamientos especiales establecidos en las leyes de los respectivos impuestos y \$592 millones (22%), a beneficios otorgados en los diversos regímenes de promoción económica.

El monto total representa:

- El equivalente al 6,6% de los ingresos tributarios presupuestados por impuestos provinciales para el ejercicio 2017;
- El equivalente al 2,1% del total de gastos presupuestados por el Gobierno Provincial para el año 2017.

Los montos estimados de Gastos Tributarios de la Provincia de Córdoba para el año 2017, se exponen según los impuestos cuya recaudación afectan y, dentro de cada uno de ellos, en función de si son establecidos en la ley de cada tributo o si se originan en la legislación de los diversos regímenes de promoción económica. Los valores son presentados en términos nominales (Cuadro 3).

Sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos recae el 88,6% de los gastos tributarios estimados para 2017, lo que equivale al 5,8% de los recursos tributarios provinciales estimados. Del total de Gastos Tributarios relacionado a Ingresos Brutos, el 80% tiene origen en las exenciones y alícuotas reducidas establecidas en la ley del tributo y el 20% restante en los beneficios otorgados por diversos regímenes de promoción económica. Los componentes más importantes son el trato especial para la actividad primaria y secundaria (\$1.035 millones), la exención a profesionales²¹ (\$247 millones), la exención a prestaciones de servicios básicos de energía eléctrica (\$241 millones) y la exención a ONGs (\$162 millones) (Cuadro 4).

Por su parte, el Impuesto Inmobiliario soporta el 11,3% de los gastos tributarios estimados, lo que en términos de recaudación provincial representa un 0,7%. El 62% se origina en la propia norma del impuesto, mientras que el 38% restante tiene su origen en regímenes de promoción económica. Los componentes más importantes son el trato especial para hogares pobres e indigentes²² (\$ 123 millones) y la exención a ONGs (\$49 millones).

En el Impuesto Automotor recae sólo el 0,2% del total de gastos tributarios estimados para 2017, de los cuales el 87% se origina en la propia norma del impuesto y el 13% restante en regímenes de promoción económica. El componente más importante es el beneficio que otorga la legislación a automotores cuyos titulares son discapacitados (\$3 millones).

²¹ No tiene incluido exención de oficios en 2017 por no conocer aún el padrón de beneficiarios.

²² No tiene incluido la nueva exención a pobres, indigentes y vulnerables del año 2017 por no conocer aún el padrón de beneficiarios.

Cuadro 3. Gastos Tributarios de la Provincia de Córdoba

Estimaciones para los años 2016 y 2017

IMPUESTO	Proyectado 2016		Proyectado 2017	
	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.
TOTAL	2.222	7,2%	2.675	6,6%
- En normas de los impuestos	1.721	5,6%	2.082	5,1%
- En regímenes de promoción económica	501	1,6%	592	1,5%
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	1.917	6,2%	2.369	5,8%
- En normas del impuesto	1.531	4,9%	1.892	4,6%
- En regímenes de promoción económica	386	1,2%	477	1,2%
IMPUESTO INMOBILIARIO	301	1,0%	301	0,7%
- En normas del impuesto	186	0,6%	186	0,5%
- En regímenes de promoción económica	115	0,4%	115	0,3%
IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR	5	0,0%	5	0,0%
- En normas del impuesto	4	0,0%	4	0,0%
- En regímenes de promoción económica	1	0,0%	1	0,0%
IMPUESTO DE SELLOS	S/D	S/D	S/D	S/D
- En normas del impuesto	S/D	S/D	S/D	S/D
- En regímenes de promoción económica	S/D	S/D	S/D	S/D
Recaudación Tributaria Provincial	30.957		40.772	

Nota: En el caso de sellos se presenta la dificultad de determinación de la base imponible para los sujetos exentos dentro de las exenciones consideradas gasto tributario, dada la modalidad de recaudación de este impuesto, donde la base imponible queda determinada una vez abonado el impuesto.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Cuadro 4. Gastos Tributarios en normas de impuestos de la Provincia de Córdoba
Estimaciones para los años 2016 y 2017

GASTO TRIBUTARIO	Proyectado 2016		Presupuesto 2017	
	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.
TOTAL (excluidos regímenes de promoción)	1.721	5,6%	2.082	5,1%
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	1.531	4,9%	1.892	4,6%
- Exenciones Subjetivas	143	S/D	177	S/D
Las sociedades o empresas que se encuentren en procesos concursales, exclusivamente en aquellos casos en que el desarrollo de la misma actividad sea continuada por los trabajadores. Dicho beneficio resultará de aplicación cualquiera sea la modalidad de gestión asumida por la agrupación de trabajadores. (inc 10° Art. 214°)	S/D	S/D	S/D	S/D
Los clubes, asociaciones, federaciones y/o confederaciones deportivas, constituidos en forma jurídica como entidades civiles sin fines de lucro que tengan por finalidad la promoción de la práctica deportiva, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documentos similares, y en ningún caso, se distribuyan directa o indirectamente entre los socios. En todos estos casos se deberá contar con personería jurídica o el reconocimiento por autoridad competente, según corresponda. (Art. 114, inc 15. CT)	12	0,0%	14	0,0%
Los colegios o consejos profesionales, las entidades sindicales o las asociaciones profesionales con personería gremial, cualquiera fuese su grado, reguladas por las leyes respectivas, siempre que no persigan fines de lucro. Las asociaciones, fundaciones o simples asociaciones civiles destinadas a la rehabilitación de personas con discapacidades especiales o de beneficencia. Las asociaciones, sociedades civiles, fundaciones o simples	132	0,4%	163	0,4%
- Exenciones Objetivas	1.387	4,5%	1.715	4,2%
Prestación de servicios públicos de agua potable o riego (Art. 215°, inc. 4. CT) y Prestaciones de servicios básicos de energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, agua corriente, desagües y cloacas, efectuadas en el ámbito de la Zona Franca Córdoba (Art.215°, inc 20, CT) - Agua -	9	0,0%	11	0,0%
Prestaciones de servicios básicos de energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, agua corriente, desagües y cloacas, efectuadas en el ámbito de la Zona Franca Córdoba (Art.215°, inc 20, CT) y La producción primaria, la actividad industrial, la construcción -con excepción, en todos los casos indicados, de las operaciones con consumidores finales, entendiéndose como tales a los sujetos no inscriptos en el impuesto, excepto que dicha falta de inscripción derive como consecuencia de exenciones en la jurisdicción correspondiente- y el suministro de electricidad y gas -excepto la destinada a consumos residenciales (Art. 215°, inc. 23. CT) - Gas -	24	0,1%	29	0,1%
Prestaciones de servicios básicos de energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, agua corriente, desagües y cloacas, efectuadas en el ámbito de la Zona Franca Córdoba (Art.215°, inc 20, CT). La producción primaria, la actividad industrial, la construcción -con excepción, en todos los casos indicados, de las operaciones con consumidores finales, entendiéndose como tales a los sujetos no inscriptos en el impuesto, excepto que dicha falta de inscripción derive como consecuencia de exenciones en la jurisdicción correspondiente- y el suministro de electricidad y gas -excepto la destinada a consumos residenciales (Art. 215°, inc. 23. CT) - Energía Eléctrica - El suministro de energía eléctrica a empresas agropecuarias, mineras, industriales, de grandes consumos - según la categorización del cuadro tarifario del prestador- y al Gobierno Provincial -Administración Central y Organismos Descentralizados-, con los alcances que determine la reglamentación (Art. 215°, inc 14. CT) y El transporte y/o la compraventa de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (Art. 215, inc 15. CT)	195	0,6%	241	0,6%
Los honorarios provenientes del ejercicio de la actividad profesional con título universitario o terciario, de maestros mayores de obra -ciclo superior- otorgados por establecimientos reconocidos que emitan títulos oficiales. Esta exención no alcanza a la actividad cuando estuviera ejercida en forma de empresa. (Art. 215, inc 10. CT)*	200	0,6%	247	0,6%
Comisiones de martilleros públicos y judiciales, en tanto la actividad no sea desarrollada en forma de empresa (Art. 215°, inc. 11. CT).	2	0,0%	3	0,0%
Prestación del servicio de taxi, autotransporte y transporte de escolares, cuando la actividad sea desarrollada	1	S/D	1	S/D
Prestación del servicio de remise para el transporte de cargas, cuando la actividad sea desarrollada con un solo vehículo propiedad del prestador y su capacidad de carga no exceda de tres mil kilogramos (Art. 215°, inc. 13. CT).	0	S/D	0	S/D
La producción primaria, la actividad industrial, la construcción -con excepción, en todos los casos indicados, de las operaciones con consumidores finales, entendiéndose como tales a los sujetos no inscriptos en el impuesto, excepto que dicha falta de inscripción derive como consecuencia de exenciones en la jurisdicción correspondiente (Art. 215°, inc. 23. CT)	837	2,7%	1.035	2,5%
Producción de programas científicos, culturales, periodísticos e informativos realizados en la Provincia para ser emitidos por radio o televisión (Art. 215°, inc. 17. CT).	20	0,1%	25	0,1%
La prestación del servicio de transporte especial de personas, que sea realizado en unidades con capacidad máxima de quince (15) personas sentadas, desarrollada sin empleados, con un solo vehículo de su propiedad y que cumpla con las disposiciones municipales y/o provinciales -según corresponda- teniendo en cuenta las disposiciones que regulan la actividad en función del ámbito y lugar de prestación del servicio (Art. 215, inc19. CT)	0	0,0%	0	0,0%
Suministro de energía eléctrica a usuarios comprendidos en la categoría de Tarifa Solidaria para carenciados e indigentes (Art. 215°, inc. 21. CT).	S/D	S/D	S/D	S/D
Ingresos provenientes del derecho a acceso a bibliotecas y museos y exposiciones de arte (Art. 215°, inc. 22. CT).	0	S/D	0	S/D
Producción de espectáculos teatrales, composición y representación de obras teatrales y servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales (Art. 215°, inc. 24. CT).	8	0,0%	10	0,0%
Ingresos atribuibles a fiduciarios cuando posean la calidad de beneficiarios de fideicomisos constituidos de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional Nº 24.441 (Art. 215°, inc. 25. CT).	S/D	S/D	S/D	S/D
Actividades desarrolladas por los microemprendimientos nuevos comprendidos en el Programa para Emprendedores y Microemprendedores que se canalicen a través de la Subsecretaría de PyMEs y de Microemprendimientos, encuadrados en las disposiciones pertinentes	S/D	S/D	S/D	S/D
Los ingresos provenientes de actividades desarrolladas por agrupaciones de trabajadores, cualquiera sea la modalidad o personería por ellas asumida, que sean continuadoras de organizaciones o empresas, fallidas o con abandono manifiesto de sus titulares que hubiera puesto en riesgo la continuidad de la empresa. Cuando la actividad sea realizada con la participación de capitales públicos o privados, ajenos a los trabajadores, la exención se limitará - (Art. 215° Inc 27. CT)	S/D	S/D	0	
La actividad de producción, diseño, desarrollo y elaboración de software, con excepción de las operaciones con consumidores finales, entendiéndose como tales a los sujetos no inscriptos en el impuesto, excepto que dicha falta de inscripción derive como consecuencia de exenciones en la jurisdicción correspondiente, en tanto la explotación y/o el establecimiento productivo se encuentren ubicados en la Provincia de Córdoba. (Art. 115°, Inc 29. CT)	79	0,3%	98	0,2%
Las operaciones de provisión, distribución o dispensación de especialidades medicinales para uso humano con destino a afiliados de obras sociales creadas por normas legales nacionales o provinciales. (Art. 115° inc 30. CT)	12	0,0%	15	0,0%

Cuadro 4. Gastos Tributarios en normas de impuestos de la Provincia de Córdoba (cont.)
Estimaciones para los años 2016 y 2017

	Proyectado 2016		Presupuesto 2017	
	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.
IMPUESTO INMOBILIARIO	186	0,6%	186	0,5%
- Exenciones Subjetivas	186	0,6%	186	0,5%
Inmuebles pertenecientes a fundaciones, colegios o consejos profesionales, asociaciones civiles y mutualistas, y simples asociaciones civiles o religiosas, centros vecinales y asociaciones profesionales (Art. 170, inc. 2, CT).	49	0,2%	49	0,1%
Inmuebles destinados específicamente al servicio público de suministro de aguas corrientes y energía eléctrica (Art. 170º, inc. 4, CT).	0	S/D	0	S/D
Unidad habitacional (propiedad única) de un jubilado, pensionado o beneficiario de percepciones de naturaleza asistencial y/o de auxilio a la vejez (Art. 170º, inc. 6, CT).**	123	0,4%	123	0,3%
Inmueble y baldío, propiedad única, cuya base imponible no supere el monto que establezca la Ley Impositiva Anual (Art. 170º, inc. 8, CT).	0	0,0%	0	0,0%
Inmuebles afectados a explotaciones cuyos titulares se encuentren en procesos concursales, fallidos o hubieren abandonado la explotación de manera ostensible y con riesgo para la continuidad de la empresa, exclusivamente en aquellos casos en que la activi	S/D	S/D	S/D	S/D
Inmuebles comprendidos en la Categoría Social definida por la Dirección de Catastro.	0	0,0%	0	0,0%
Inmuebles correspondientes a los contribuyentes que encuadren en la definición de hogares pobres, según lo establecido por el Decreto N° 1357/06 de Creación del Programa Tarifa Solidaria	14	0,0%	14	0,0%
Inmuebles de los beneficiarios de la Pensión Héroes de Malvinas sobre la vivienda única del beneficiario y su grupo familiar (Art. 13 bis, Ley N° 9223).	0	0,0%	0	0,0%
IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR	4	0,0%	4	0,0%
- Exenciones Subjetivas	4	0,0%	4	0,0%
Automotores de propiedad exclusiva de personas discapacitadas conforme lo previsto en Leyes Nacionales 22.431 y 24.901, o con incapacidad laboral permanente superior al 66% (Art. 275º, inc. 2, CT).	3	0,0%	3	0,0%
Automotores y acoplados de propiedad de Cuerpos de Bomberos Voluntarios, organizaciones de ayuda a discapacitados sin fines de lucro e instituciones de beneficencia (Art. 275, inc. 3, CT).	1	0,0%	1	0,0%
Automotores afectados a explotaciones cuyos titulares se encuentren en procesos concursales, fallidos o hubieren abandonado la explotación de manera ostensible y con riesgo para la continuidad de la empresa, exclusivamente en aquellos casos en que la acti	S/D	S/D	S/D	S/D
IMPUESTO DE SELLOS	S/D	S/D	S/D	S/D
- Exenciones	S/D	S/D	S/D	S/D
Cooperativas de Vivienda constituidas con arreglo a la Ley N° 20.337 y sus modificatorias, inscriptas en el Registro Nacional de Cooperativas y los actos por los que se constituyan dichas entidades (Art. 250º, inc. 4,	S/D	S/D	S/D	S/D
Sociedades o empresas que se encuentren en concurso, quiebra o sus titulares hubieren abandonado la explotación empresarial ostensiblemente y con riesgo para la continuidad de la empresa, exclusivamente en	S/D	S/D	S/D	S/D
Recaudación Tributaria Provincial	30.957,27		40.772,00	

*Notas: * No tiene incluido exención de oficios en 2017 por no conocer aún el padrón de beneficiarios; ** No tiene incluido la nueva exención a pobres, indigentes y vulnerables del año 2017 por no conocer aún el padrón de beneficiarios.*

Fuente: Ministerio de Finanzas.

3. La política del gasto público

El sector público provincial cumple una amplia y heterogénea cantidad de funciones. Esto se ejecuta a través de una multiplicidad de programas cuyo financiamiento es incorporado en el proyecto de Ley de Presupuesto. En algunos casos se trata de la continuidad de acciones que tienen una larga tradición de ejecución en la Provincia. En otros se trata de nuevas iniciativas tendientes a cubrir de la mejor manera las expectativas y las prioridades que manifiesta la sociedad. Sin perjuicio de la integralidad del programa de acción que se propone desplegar el Gobierno, cabe destacar algunos componentes fundamentales debido a su incidencia en el total de recursos administrados y en el potencial impacto sobre la calidad de vida de la gente.

3.1 La política de recursos humanos

Los recursos humanos constituyen el pilar básico de la gestión del Estado. La cantidad y calidad de servicios que ofrece el Estado depende decisivamente del esfuerzo, dedicación, capacidad y compromiso de sus empleados. Docentes, policías, integrantes de los equipos de salud, resto de profesionales y personal administrativo cumplen un rol decisivo y son claves como determinantes de la capacidad del sector público para cumplir con las expectativas de la población. Esto define la importancia estratégica que tiene la política de contrataciones y salarial.

A su vez los salarios constituyen el principal componente de las erogaciones del Estado provincial. La administración de la política de remuneraciones impacta de manera directa en las finanzas públicas por su incidencia en el componente del gasto en personal. Pero de manera indirecta impacta sobre las transferencias corrientes (por los subsidios a colegios privados) y sobre las erogaciones de la Caja (por la movilidad en función de los salarios). Una simulación de un incremento de un 1% en los sueldos de los empleados públicos arroja un aumento del gasto del Estado provincial de unos \$500 millones para el año 2017 (Cuadro 5).

Cuadro 5. Impacto sobre el gasto de un aumento del 1% sobre los sueldos de los empleados públicos provinciales*

En millones de \$

Sector	Incremento gasto
Activos**	\$314,9
Total Adm. Central y Org. Descentralizados	\$276,7
Colegios con Subsidio Oficial	\$38,2
Pasivos	\$185,2
Total	\$500,1

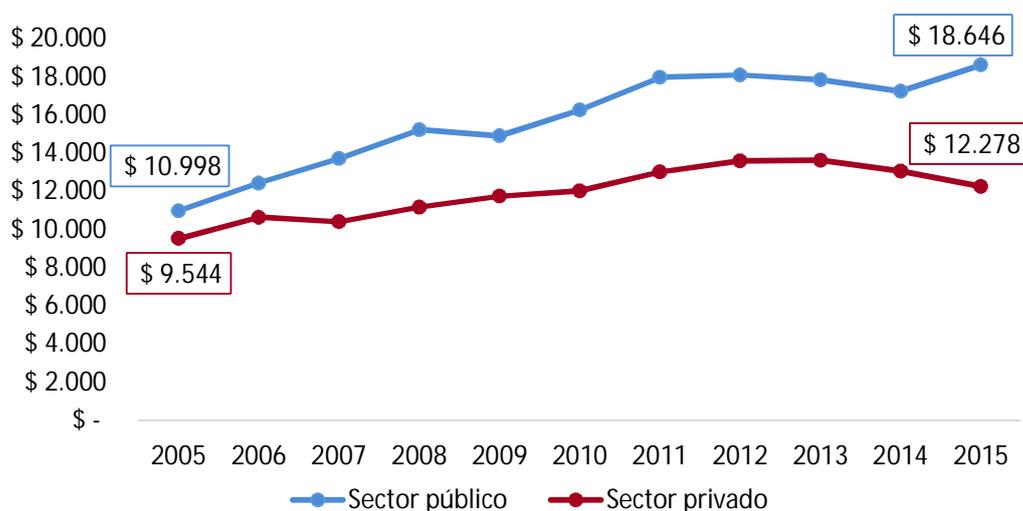
Notas: * Se incluyen los sectores que acuerdan sus remuneraciones en base a la paritaria provincial (se excluyen empleados del Poder Judicial y Magistrados, Bancarios, EPEC); ** En base a la masa salarial remunerativa neta de aportes.

Fuente: Ministerio de Finanzas en base al MTEySS.

La última década se destaca por un crecimiento de los salarios públicos provinciales por encima de la inflación y de la remuneración de los trabajadores asalariados privados registrados. En términos de poder de compra entre los años 2005 y 2015 los salarios públicos se incrementaron en un 70%. Entre las empresa privadas formales también las remuneraciones aumentaron por encima de los precios pero a un ritmo mucho menor. A lo largo de una década el crecimiento fue cercano al 30%. Estas diferencias en las tendencias explican que mientras hace 10 años la remuneración promedio que pagaba la Provincia era un 15% más alta que en el sector privado formal, en el año 2015 la brecha se amplió al 52% (Gráfico 7).

Gráfico 7. Remuneración bruta promedio de los asalariados registrados de Córdoba, según ámbito laboral

En \$ constantes de diciembre 2015*



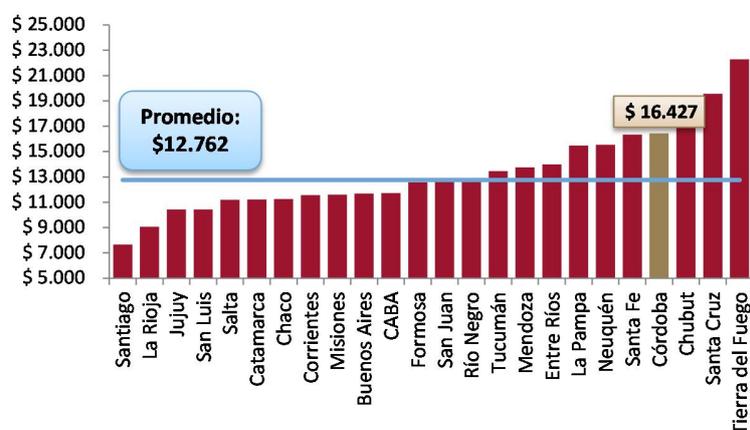
Notas: * Series deflactadas por IPC empalmada INDEC (1990-2005), 8 pcias. (2006-2010) y Congreso (2011-2015).

Fuente: Ministerio de Finanzas en base Series Históricas del Sistema Previsional de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba (Informe Anual - Año 2015).

Este fenómeno ha llevado a que Córdoba sea una de las jurisdicciones que paga los salarios más elevados. Según información recopilada por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias (DNCFP) para el año 2014 (último dato disponible) la remuneración media de los empleados públicos de Córdoba era sólo superada por las provincias patagónicas de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Los salarios de Córdoba superan en un 30% al promedio general del país (Gráfico 8).

Gráfico 8. Sueldo promedio mensual del empleo público, por Provincia

Año 2014*



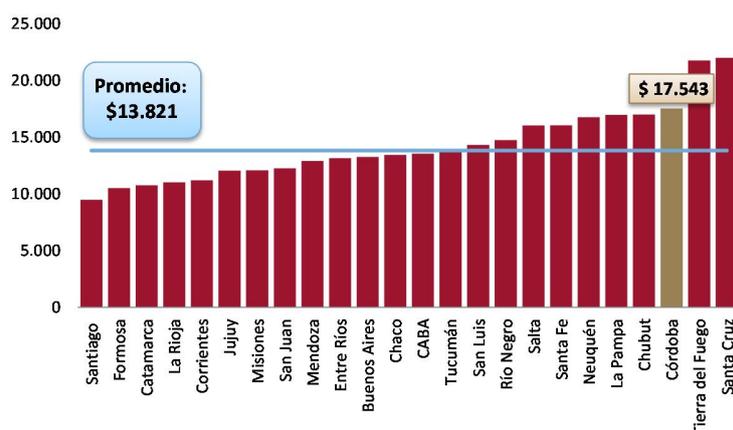
Nota: * Último dato disponible.

Fuente: Ministerio de Finanzas en base la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias (DNCFP).

Información más actualizada es publicada por el Ministerio de Educación de la Nación en relación a los salarios docentes. Su relevancia es muy importante porque la retribución de los educadores constituye el componente más grande del total del gasto en personal de las provincias. En relación a las restantes provincias, Córdoba se encuentra en el tercer lugar en cuanto a salarios docentes más alto de Argentina (después de Santa Cruz y Tierra del Fuego), superando ampliamente al promedio general o al referente a provincias más asimilables como Santa Fe, Buenos Aires, Mendoza o Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Gráfico 9).

Gráfico 9. Sueldo Bruto Docente - Maestro de grado con 10 años de antigüedad

Setiembre 2016



Fuente: Ministerio de Finanzas en base a Informe indicativo de salarios docentes de la Coordinación General de Estudios de Costos del Sistema Educativo, dependiente del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

La comparación con la Provincia de Santa Fe resulta muy pertinente dadas las similitudes en términos de potencial económico y desarrollo social. Tomando como referencia el salario de un maestro de grado con 10 años de antigüedad, la remuneración en Córdoba es un 9% más alta que en Santa Fe. Las brechas con Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires son aún mayores (29% y 32% respectivamente).

En función de estos antecedentes se propone para el ejercicio 2017 una administración de recursos humanos compatible con la sustentabilidad fiscal. Para cumplir con esta meta la estrategia se integra de dos grandes componentes:

- Una administración austera en las nuevas contrataciones, limitándolas a satisfacer necesidades en los sectores de seguridad, salud y docentes. Consistente con ello se eliminan vacantes no ocupadas hasta la fecha.
- La actualización de los salarios en función de la inflación proyectada. Según el Marco Macrofiscal formulado por el gobierno nacional se proyecta una inflación del 17%. Consistente con ello el proyecto de presupuesto se formuló asumiendo una pauta salarial para el año 2017 en el sector público provincial del 18%. Es decir, se prevé una mejora en términos de poder adquisitivo respecto a la inflación proyectada del orden del 1%.

En base a este criterio se espera un incremento nominal de la masa salarial para el año 2017 respecto al año anterior del orden del 20%. A este porcentaje se llega considerando la pauta salarial fijada para el año 2017, el efecto arrastre de la anualización de los aumentos otorgados en el año 2016, el cambio en la dotación de empleados y la reducción en las contribuciones patronales otorgada a partir del mes de octubre del año 2016 para todos los sectores que forman parte del sector público provincial (Decreto 1492)²³.

3.2 Política social

En el marco de la normalización del INDEC se viene produciendo un proceso de sinceramiento dentro del sistema estadístico oficial. Un componente muy importante se refiere a las estadísticas sociales. En este plano el INDEC puso en evidencia la grave situación de vulnerabilidad social que sufre una alta proporción de la población. Tomando como referencia el segundo trimestre de 2016 (última información publicada) el INDEC señaló que un 32,2% de argentinos viven en situación de pobreza y un 6,3% en indigencia.

La provincia de Córdoba no es ajena a esta problemática, aunque lamentablemente no hay estadísticas de INDEC para el segundo semestre de 2016 a nivel de provincias. Estimaciones

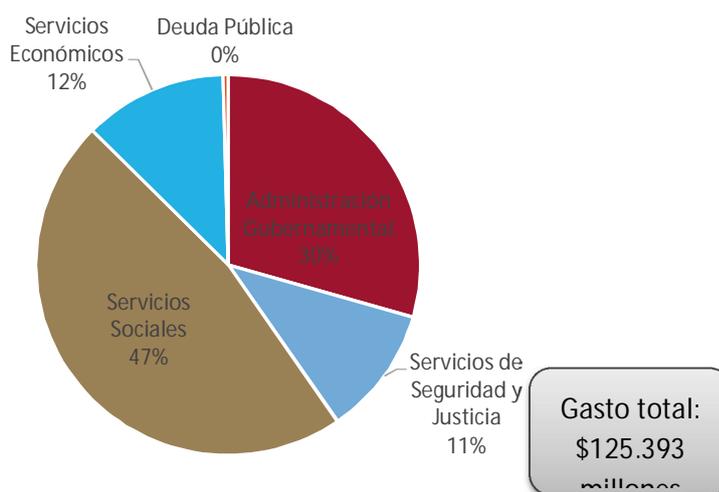
²³ Previo a esta reducción en las contribuciones patronales, se esperaba un aumento de la masa salarial superior al 22% para el año 2017

propias del Ministerio de Finanzas, en base a canastas medidas por el Instituto de Estadísticas de la Defensoría del Pueblo de la Provincia (INEDEP) y según la información de ingresos brindada por la Encuesta Permanente de Hogares²⁴ para el segundo trimestre de 2015 (última información disponible) indicarían que la pobreza en la Provincia en encuentra en un 30%, mientras que la indigencia lo hace en un 7%.

Esta situación justifica tomar como prioridad la ejecución de acciones que busquen aportar soluciones o al menos paliativos a las personas que sufren situaciones de vulnerabilidad. Por eso, una de las prioridades para el ejercicio 2017 es sostener el gasto social que ejecuta la Provincia. Esto incluye acciones vinculadas con la prestación de servicios de promoción y asistencia social, salud, educación, trabajo y vivienda. Considerado en su conjunto se proyecta destinar a la finalidad social en el año 2017 unos \$59 mil millones, esto equivale a poco menos de la mitad del total de las erogaciones (Gráfico 10).

Gráfico 10. Gasto total por finalidad

Presupuesto 2017



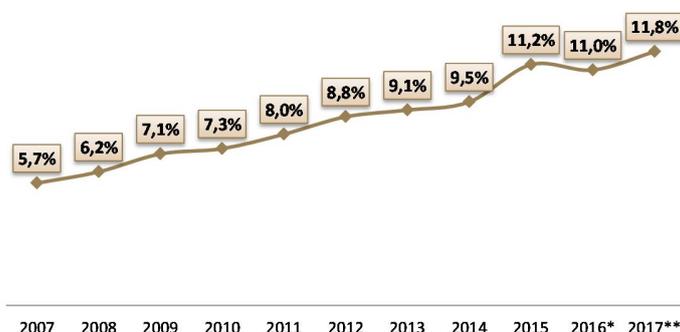
Fuente: Ministerio de Finanzas.

En relación al PBG, el gasto en servicios sociales viene ganando participación, alcanzando un récord para lo presupuestado para el año 2017 del 11,8% (Gráfico 11).

²⁴ En Argentina la indigencia y pobreza se fijan mediante la comparación entre los ingresos de un hogar y la capacidad de satisfacer necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales. La Canasta Básica Alimentaria (CBA) toma en cuenta el conjunto mínimo de productos alimenticios necesarios para cubrir los requerimientos calóricos y nutricionales de una persona y a partir de ella se determina la Línea de Indigencia. Por su parte, la Canasta Básica Total (CBT) se encuentra constituida por bienes alimentarios y no alimentarios necesarios para desarrollar una vida digna, determinando la Línea de Pobreza.

Gráfico 11. Gasto en servicios sociales en relación al PBG

Años 2007-2017



Notas: * En base al crédito vigente al mes de setiembre de 2016; ** Presupuestado.
Fuente: Ministerio de Finanzas.

Con el objetivo de paliar carencias extremas que tienen asociado el hambre, el Gobierno provincial puso en funcionamiento el programa *Tarjeta Social*. A través de esta herramienta se espera que casi 70 mil personas en situación de indigencia accedan a la compra de alimentos. El monto de la transferencia es de \$600 mensual, aportando \$150 Nación y \$450 la Provincia. El monto total presupuestado para el programa a cargo de la provincia asciende a \$379 millones.

Adicionalmente se contemplan una serie de acciones focalizadas en brindar protección a los niños y las madres. Entre las más importantes se destacan:

- El PAICOR, un programa tradicional de Córdoba, que proporciona servicio de asistencia nutricional a los estudiantes de bajos recursos de la Provincia de Córdoba en el ámbito del comedor escolar. Para el año 2017 se contempla un presupuesto de cerca de \$2.500 millones.
- A través del programa *Más leche más proteína* se busca mejorar la nutrición de los niños de hasta 11 años en estado de vulnerabilidad a través de la entrega de leche entera y fortificada. Se espera cubrir unos 200 mil niños para la cual se contempla un presupuesto de \$240 millones.
- El programa *Salas Cuna* ofrece cuidado y protección de niños de 45 días a 3 años de edad y busca adicionalmente brindar asistencia a las madres de sectores vulnerables para que puedan insertarse en el mercado laboral o dar continuidad a sus estudios. Se ejecuta a través de articulaciones con ONGs y Municipios. Para el año 2017 se contempla un presupuesto por \$321 millones, el cual se financiara con aportes de Nación y del Gobierno Provincial.

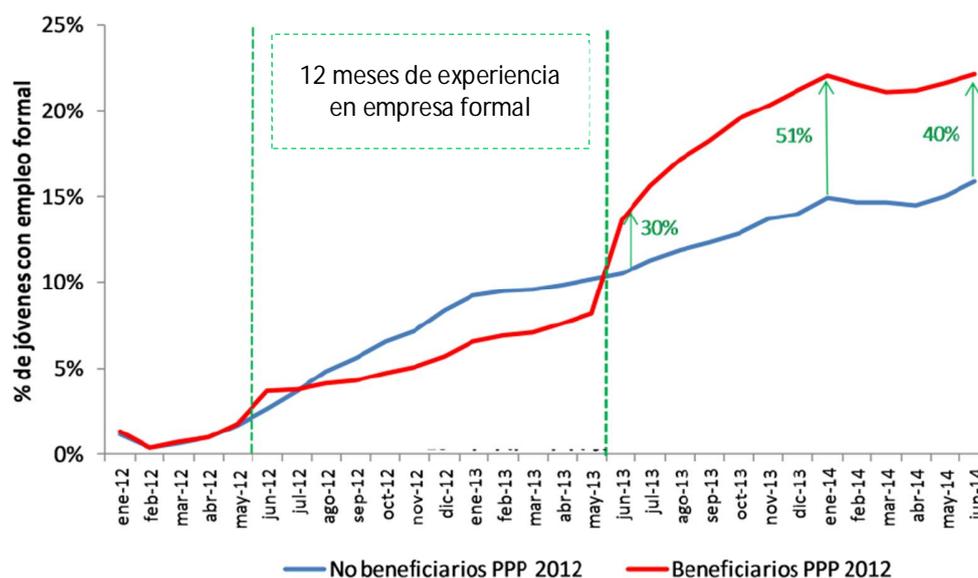
En paralelo, se prevé expandir el programa *Córdoba con Ellas*. El objetivo de esta iniciativa es promocionar el desarrollo, la inserción social y laboral de mujeres por intermedio de la articulación y coordinación de acciones que amplíen las oportunidades laborales y de inclusión social, a través del fomento de su autonomía y el fortalecimiento de su participación en la comunidad. El presupuesto contempla invertir unos \$123 millones a los fines de suministrar distintos beneficios para las mujeres.

Los programas de empleo integran otro componente muy importante dentro de la red de contención social. Córdoba lidera a nivel nacional la utilización de estas herramientas como vía para mejorar los niveles de integración social. La consolidación de estas experiencias y sus muy buenos resultados se plasmaron en la sanción de la Ley 10236., Esta norma explicita como una política de estado la intervención del mismo para promover empleos entre los sectores más vulnerables o con mayores dificultades de inserción laboral.

Los resultados de un estudio de impacto del PPP sobre la empleabilidad de los jóvenes efectuado por la CAF²⁵ sugieren importantes mejoras en la calidad del empleo de los jóvenes. *"En junio de 2014 -a un año de haber concluido el paso por el PPP-, la fracción de beneficiarios del PPP 2012 registrada como trabajador formal era 40% superior a la de los no beneficiarios (Gráfico 12). Además, para ese entonces estos beneficiarios empleados formalmente tenían salarios 6% más altos que los de sus pares no beneficiarios (también trabajadores formales)".* Este estudio también midió el cambio en el empleo total, ya sea formal o informal, con una encuesta hecha en mayo de 2014. Los resultados indican que el paso por el PPP redujo la probabilidad de estar desempleado en 10% (6 puntos porcentuales). El estudio cuantifica el alto impacto que tiene como factor de mejora en la empleabilidad de los jóvenes el acumular experiencia laboral en una empresa.

²⁵ CAF. (2015, Enero). Impacto del Programa Primer Paso (PPP) sobre la empleabilidad de jóvenes. Caracas: CAF. Retrieved from <http://scioteca.caf.com/handle/123456789/693>.

Gráfico 12. Porcentaje de jóvenes postulantes al PPP 2012 con empleo registrado formalmente



Fuente: CAF. Impacto del Programa Primer Paso (PPP) sobre la empleabilidad de jóvenes (2015, Enero).

Para la anualidad 2017 se prevé destinar aproximadamente unos \$1.040 millones en programas de empleo. Se estima cubrir a alrededor de 30.000 personas. Dentro de este total se incluye un nuevo plan similar al PPP pero focalizado en las mujeres. Se trata del programa *Por Mí*, un programa de experiencia laboral de jornada corta para mujeres, con una Asignación Estímulo de carácter económico y no remunerativo, mensual y consecutiva de \$3.000, por un período no mayor a 12 meses, por 20 horas de práctica laboral semanales, cofinanciada con el empleador; se prevé cubrir a 10 mil beneficiarias destinando un total anual de \$360 millones.

Por otra parte, destaca como novedad para el año 2017 el programa *Asignación para adolescentes de 16 y 17 años en cursos de oficio*. Este programa tiene por objeto la implementación de acciones de promoción para la adquisición de competencias teórico-prácticas de jóvenes para su integración en el mundo del trabajo a los fines de posibilitar la inclusión social, educativa y laboral de aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social. Se prevén 1.250 beneficiarios con un estímulo económico mientras asistan a alguno de los 250 cursos de formación profesional previstos para el año 2017.

A su vez, en articulación con la Provincia, la Nación cofinanciará con empleadores de Córdoba dos programas del tipo PPP. Se trata de los programas *“Entrenamiento para el trabajo (EPT)”* y *“Inserción laboral (PIL)”*, que buscan propiciar experiencias laborales en jóvenes de entre 18 y 24 años, para acceder al mundo del trabajo. La diferencia entre ambos programas radica en la relación contractual con la empresa, la remuneración y la cantidad de horas de trabajo por semana. Mientras que el EPT no supone una relación de dependencia y la remuneración es fija de

\$3.120 pesos por un total de 20 horas semanales de trabajo, en el PIL sí hay una relación de dependencia, se percibe como remuneración lo previsto en el convenio correspondiente, al tiempo que la práctica se puede realizar en jornada completa o en media jornada.

Otro componente de la estrategia social es el fomento de la educación en carreras estratégicas de los niveles terciarios y universitarios (Cuadro 6). Para ello se prevé continuar financiando las *Becas Académicas*. En total se espera apoyar a 7 mil jóvenes para lo cual se contempla en el presupuesto erogaciones por \$ 51 millones.

Cuadro 6. Becas Académicas*

Cantidad de beneficios	Condición	Nivel de educación superior	Beneficio
3.000 dirigidos a los mejores promedios	Carreras vinculadas a informática, industria metalmeccánica, industria alimentaria y turismo y hotelería	Universitario	\$ 1.600
		Terceario	\$ 2.000
		Universitario/Terceario para estudiantes de pueblos originarios	\$ 3.000

*Nota: * Destinado a alumnos con mejor promedio en Ciclo de Especialización del Nivel de Educación Secundaria. Fuente: Ministerio de Finanzas.*

Además, en búsqueda de la eliminación de una barrera potencial al conocimiento, el Gobierno Provincial ha implementado en los últimos años el *Boleto Educativo Gratuito (BEG)*, el cual tiene como objetivo garantizar la llegada de niños, jóvenes, docentes y no docentes a los establecimientos educativos de toda la Provincia. Para la anualidad 2017 se proyecta un total asignado a este programa de \$453 millones. Si a esto se suma lo destinado al Boleto Obrero Social (B.O.S.) (\$47 millones) y el Programa Boleto de la Tercera Edad (Bo.T.E.) (\$256 millones), destinados ambos a garantizar la movilidad de las personas más vulnerables, alcanza un total de \$756 millones.

En materia de vivienda social se contempla continuar con la ejecución del programa *Vida Digna*. A través de esta iniciativa se asigna a familias en estado de vulnerabilidad créditos por \$25 mil destinados a la mejora de sus viviendas. Se espera otorgar 700 créditos por mes para lo cual se contempla una partida de \$548 millones. A esto se suma el programa *Lo tengo*, el cual consiste en la transferencia a título oneroso de lotes con infraestructura, destinados a grupos familiares que residan en el territorio de la Provincia de Córdoba, con la finalidad de construir viviendas unifamiliares, para uso exclusivo y permanente del grupo familiar. Para este programa se destina un monto total para el año 2017 de \$1.447 millones.

3.3 Infraestructura económica y social

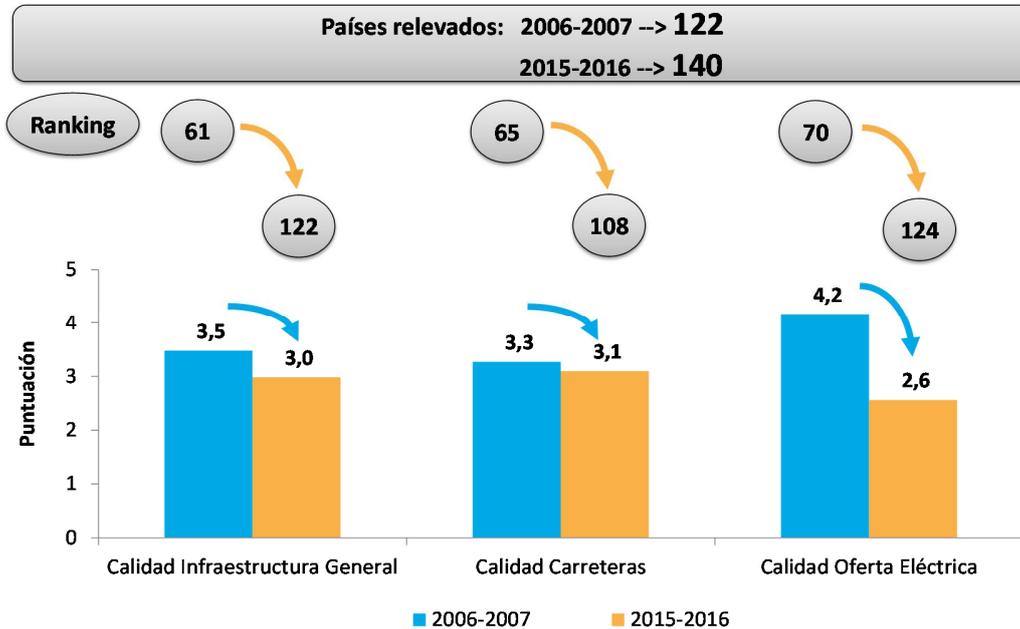
Uno de los factores más importantes que contribuye al crecimiento económico y el progreso social es la infraestructura pública. La cantidad y calidad de la infraestructura económica y social incide decisivamente en las posibilidades de expansión del sector privado y en las condiciones de vida de la gente. Estas son las razones por las cuales se destina gran cantidad de esfuerzos académicos y forma parte del debate en la opinión pública cuáles son los niveles de tasa de inversión en infraestructura necesarios para sostener un proceso de crecimiento económico y social sostenido y sustentable. Obviamente que es un tema polémico ya que invertir implica sacrificar consumo presente o utilizar endeudamiento (es decir, sacrificar consumo futuro). Pero no existe ninguna posibilidad de generar riqueza y mejores condiciones de vida sin asumir ese sacrificio. Dicho de otra manera, las sociedades que no logran limitar el consumo para generar espacio a la inversión están condenadas a la decadencia.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) aporta información y análisis muy sugerentes sobre este tema. Este organismo dimensiona las consecuencias de no haber invertido suficientes esfuerzos en desarrollar la infraestructura de la región. Su principal conclusión es que los países latinoamericanos deberían invertir un 6,2% anual de su PBI entre los años 2012 y 2020 en orden a cerrar las brechas existentes entre oferta y demanda de infraestructura.

Para el año 2012, la CEPAL estima que la Argentina destinó apenas un 2,9% de su PBI a inversión en infraestructura económica. Es decir, que habría que duplicar el esfuerzo de inversión para comenzar a contar con las condiciones propicias para impulsar un proceso de crecimiento productivo y progreso social.

En opinión de los empresarios del país, la Argentina ha reducido su calidad en infraestructura en la última década. En efecto, el reporte de competitividad global del *World Economic Forum* muestra a la Argentina perdiendo competitividad a causa de la reducción de la calidad en infraestructura (Gráfico 13). La caída es generalizada, pero particularmente intensa, en la percepción de los empresarios, en el área de energía.

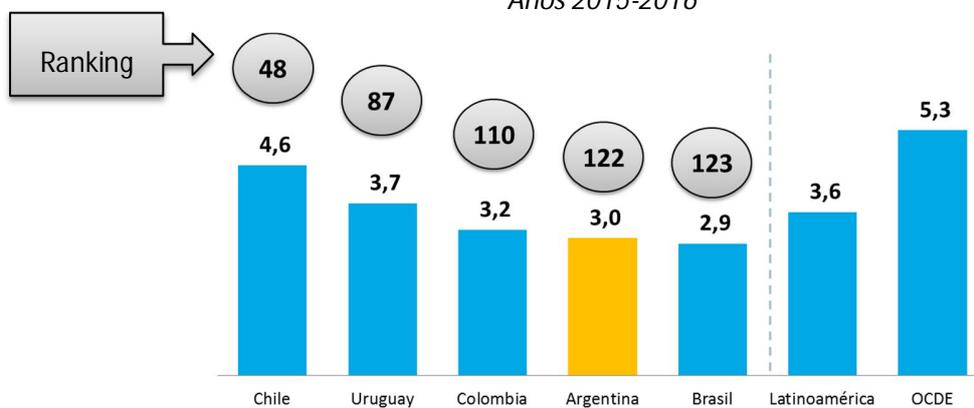
Gráfico 13. Evolución de la calidad de la infraestructura Argentina
 En base a la opinión de los empresarios del país



Nota: La valoración reportada por el Global Competitiveness Report refiere a las respuestas realizadas por los empresarios/ejecutivos de cada país en la World Economic Survey, en donde se solicita a los participantes que categoricen la calidad de los servicios prestados en su país de 1 a 7, siendo 7 la nota más elevada.
 Fuente: Ministerio de Finanzas en base al Global Competitiveness Report del World Economic Forum.

En consideración de la infraestructura general, Argentina se encuentra por debajo del promedio de los países latinoamericanos y en peores condiciones respecto a países vecinos como Chile, Uruguay y Colombia (Gráfico 14).

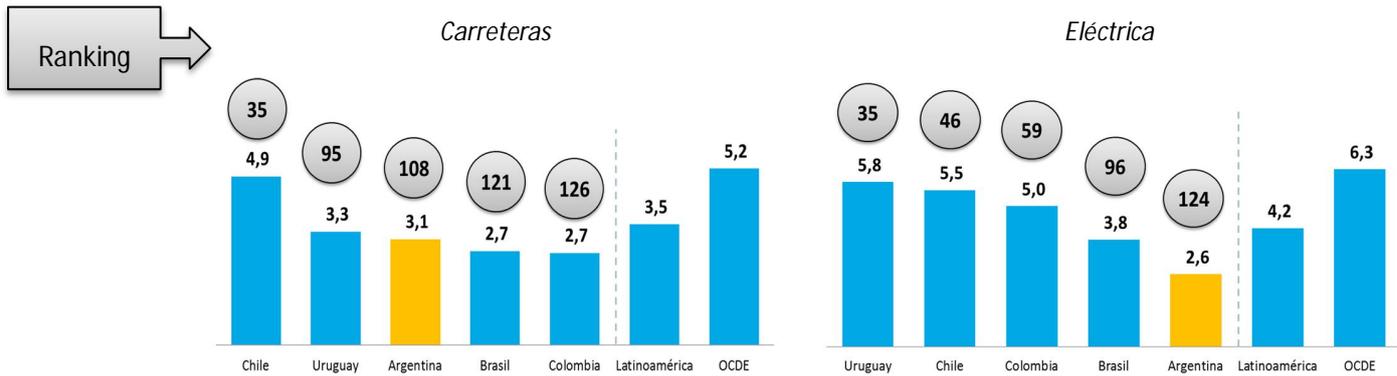
Gráfico 14. Calidad de la infraestructura general en países latinoamericanos
 Años 2015-2016



Fuente: Ministerio de Finanzas en base al Global Competitiveness Report 2015-2016 del World Economic Forum.

También en lo que respecta a infraestructura específica de carreteras y eléctrica, Argentina se ubica por debajo del promedio de los países latinoamericanos, siendo mayor la brecha para lo referente a infraestructura eléctrica (Gráfico 15).

Gráfico 15. Calidad de la infraestructura de carreteras y eléctrica en países latinoamericanos
Años 2015-2016



Fuente: Ministerio de Finanzas en base al Global Competitiveness Report 2015-2016 del World Economic Forum.

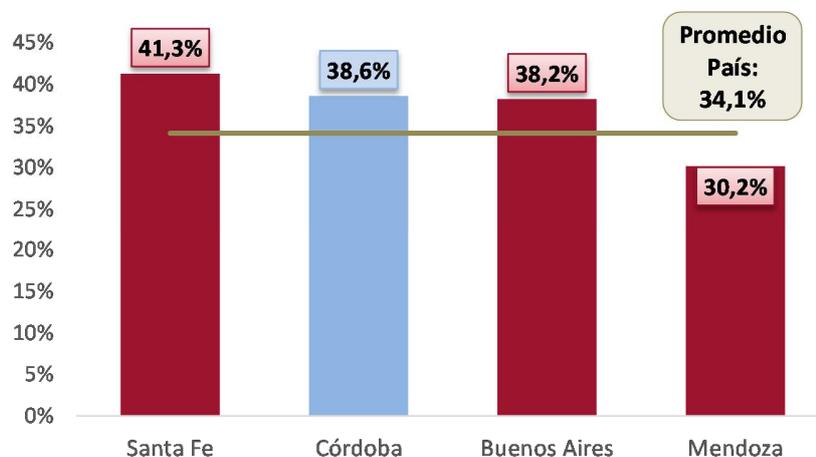
La infraestructura en la Provincia de Córdoba

Infraestructura vial

Según el Consejo Vial Federal el entramado vial de la Provincia de Córdoba para el año 2013 se componía de 19.332 km de caminos. De ellos, poco menos del 40% se encontraba pavimentado. Se trata de una proporción superior al promedio del país y similar al de las provincias vecinas (Gráfico 16).

Gráfico 16. Proporción de caminos pavimentados en distintas provincias argentinas*

Año 2013**



*Nota: * Se consideran Redes Primarias y Secundarias; no se incluye la Red Terciaria, ni Caminos Municipales ni Vecinales. ** Último dato disponible.*

Fuente: Ministerio de Finanzas en estadísticas del Consejo Vial Federal.

De los 7.462 km de rutas pavimentadas, el 64% se encuentran bajo jurisdicción provincial mientras que el 36% corresponden al entramado vial nacional. A esto debemos agregar que el 100% de las rutas mejoradas y de tierra se encuentran bajo la órbita de la provincia. Se trata de un tema de crucial importancia productiva ya que en muchos casos estas rutas son usadas para trasladar la cosecha hasta los puntos de acopio.

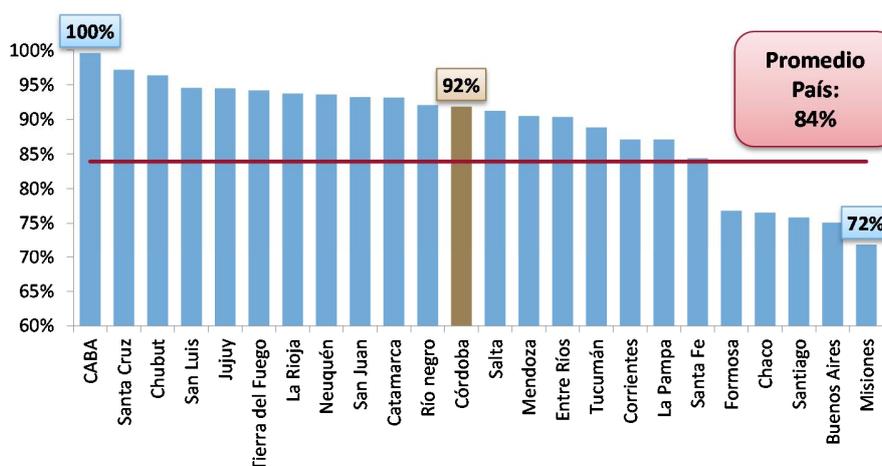
El compartir responsabilidades entre Nación y provincias genera complejidad y riesgos. Las experiencias con el anterior gobierno nacional prueban las consecuencias de esta configuración institucional. Ante la imperiosa necesidad de contar con las obras y la deliberada actitud discriminatoria por parte de la Nación se forzó a que desde el presupuesto provincial se afrontaran las erogaciones. El caso de la Ruta Nacional N° 36 que une las dos principales ciudades de la provincia resulta muy ilustrativo.

Para comenzar a cubrir los déficits en infraestructura vial es fundamental combinar los esfuerzos desde el presupuesto provincial con la concreción de los proyectos a cargo del nivel nacional. Esta es la manera de consolidar la conectividad de Córdoba con el corredor bioceánico y fortalecer la red secundaria y terciaria del interior provincial. Con estas inversiones se busca aumentar la competitividad de la producción local a través de reducciones en el costo del transporte y logística (consumo de combustible, repuestos, tiempos de viajes, entre otros) y la reducción de los índices de accidentabilidad en las rutas cordobesas.

Agua

Los datos del último censo nacional de población y vivienda (2010) muestran que el 83,9% de los hogares argentinos tenía acceso al agua por medio de la red pública. Las diferencias a nivel provincias para este servicio básico resultan significativas. En Misiones, menos de 3 de cada 4 hogares accedía a la red pública de agua. Córdoba se encuentra en buena posición en este tipo de servicio público: el 92% de los hogares en el año 2010 tenía acceso a agua corriente (Gráfico 17).

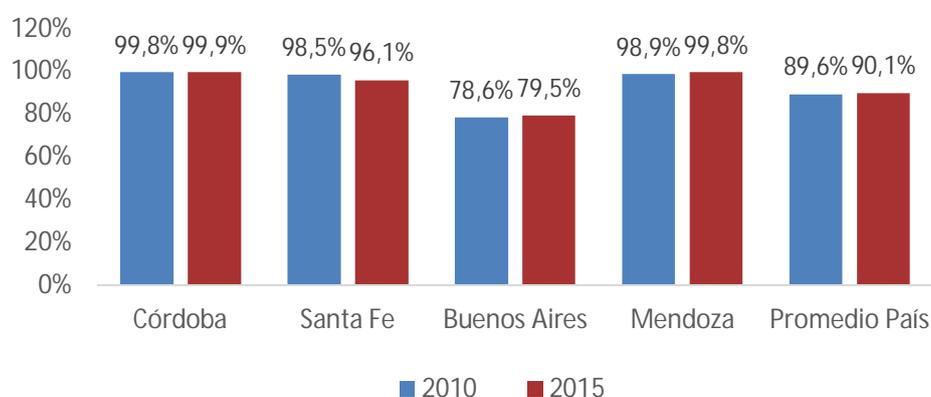
Gráfico 17. Proporción de hogares con acceso a agua de red
Año 2010



Fuente: Ministerio de Finanzas en base a Censo Nacional de Población y Vivienda (2010).

Estadísticas más recientes sólo cubren los grandes aglomerados ya que surgen de la EPH (Gráfico 18). En el caso de Córdoba se cubre sólo al Gran Córdoba y al aglomerado Río Cuarto. Los datos confirman que prácticamente la totalidad de las vivienda cuenta con el servicio. Esto no implica desentenderse de la necesidad de realizar inversiones a los fines de mantener la calidad del servicio, cubrir el crecimiento demográfico y extender la cobertura en pequeños aglomerados que todavía no disponen del acceso de agua potable.

Gráfico 18. Proporción de hogares en aglomerados urbanos del país con acceso a agua de red
Años 2010 y 2015

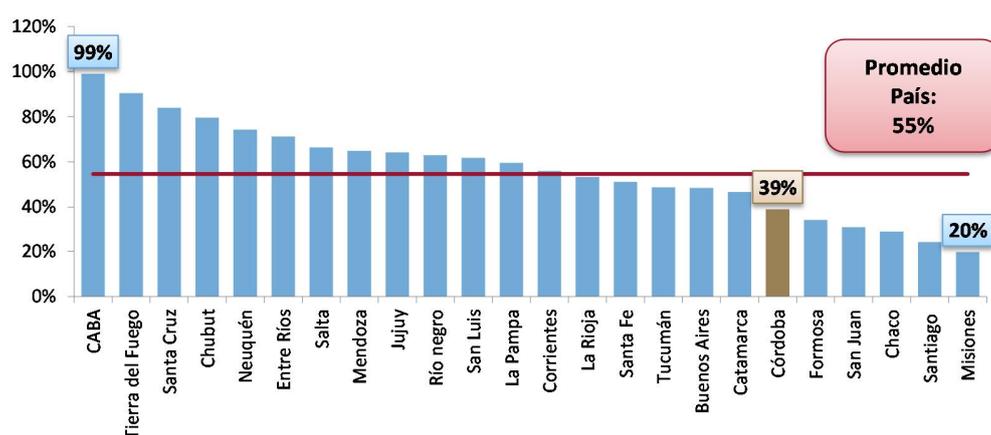


Fuente: Ministerio de Finanzas en base a Encuesta Permanente de Hogares (INDEC).

Cloacas

El déficit de infraestructura es profundo y de intensidad diferente según regiones. Los datos del Censo 2010 muestran que a nivel país poco más de la mitad de los hogares tenía acceso a la red pública de desagüe vía cloacas. Córdoba, por su parte, se encontraba en peor situación que el promedio nacional, quedando en los últimos lugares en la comparación provincial. Los niveles de acceso al servicio son similares a las zonas más pobres del país. En promedio sólo el 39% de los hogares tenía acceso en el año 2010 al desagüe de aguas servidas vía red pública (Gráfico 19).

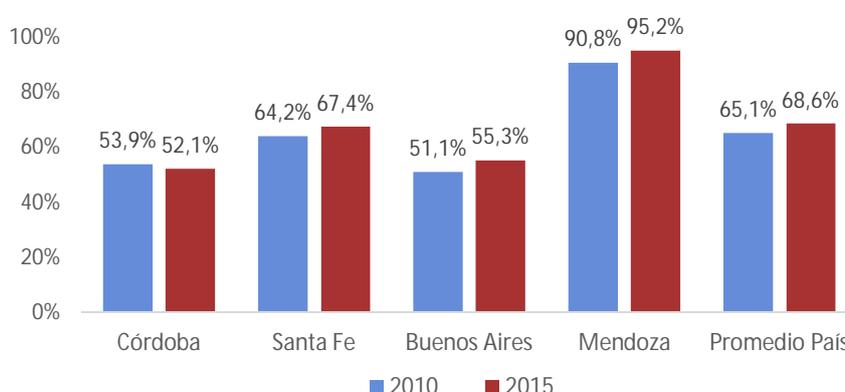
Gráfico 19. Proporción de hogares con acceso a desagüe vía red pública (cloacas)
Año 2010



Fuente: Ministerio de Finanzas en base a Censo Nacional de Población y Vivienda (2010).

Las estadísticas más recientes sugieren la profundización de los déficits. Tomando los datos de la EPH, en el año 2010, casi el 54% de los hogares de Córdoba y Río Cuarto accedían al desagüe de aguas servidas por medio de la red pública. Dicha proporción disminuyó hacia el año 2015, donde el 52% de hogares accedía al servicio de cloacas. La comparación con provincias socioeconómicas similares muestra a Córdoba como la provincia de mayor déficit en infraestructura cloacal, estando bastante por debajo del promedio general de aglomerados urbanos del país (Gráfico 20). A su vez, es de mencionar que es la única que muestra una caída en la proporción de hogares con acceso al servicio en el quinquenio 2010-2015, algo que no ha ocurrido a nivel país.

Gráfico 20. Proporción de hogares en aglomerados urbanos del país con acceso a cloacas
Años 2010 y 2015

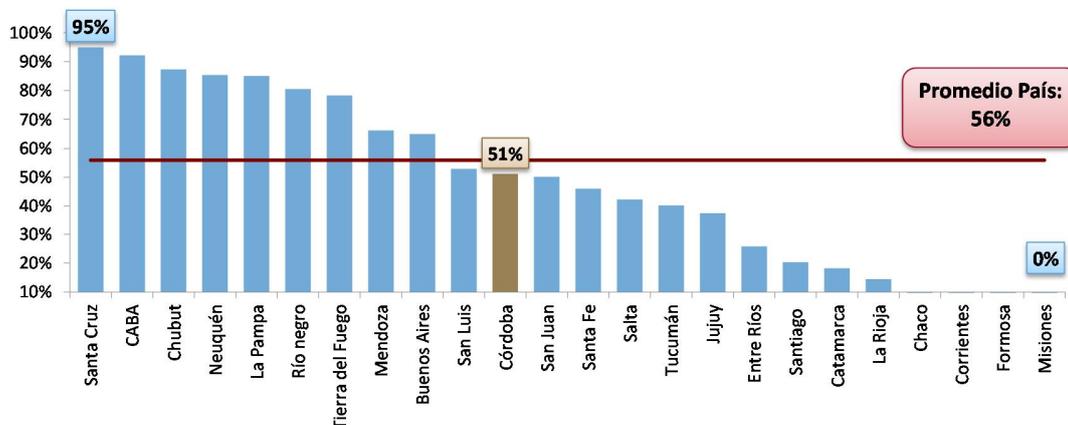


Fuente: Ministerio de Finanzas en base a Encuesta Permanente de Hogares (INDEC).

Gas

Apenas poco más de la mitad de las viviendas radicadas en la Provincia de Córdoba, según el Censo 2010, accedía a la red de gas natural. En términos relativos a provincias socioeconómicas similares, la Provincia se encontraba en mejores condiciones que Santa Fe (46%), pero bastante por debajo de lo acontecido en Buenos Aires (65%). En relación al promedio del país, Córdoba se encontraba en 2010 5 puntos porcentuales por debajo.

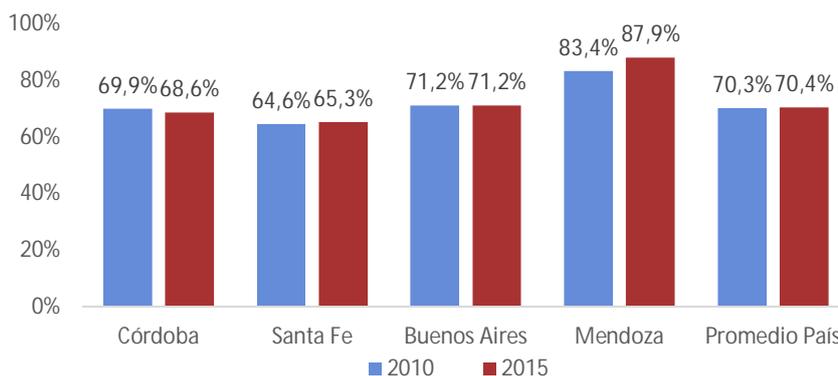
Gráfico 21. Proporción de hogares con acceso a gas natural
Año 2010



Fuente: Ministerio de Finanzas en base a Censo Nacional de Población y Vivienda (2010).

Si consideramos los datos ofrecido por la Encuesta Permanente de Hogares, en 2010 casi el 70% de los hogares cordobeses del Gran Córdoba y Río Cuarto accedía a la red pública de gas natural. Las estadísticas desmejoran hacia el año 2015, donde el 68,6% de los hogares cordobeses acceden a este tipo de servicio público. En comparación con provincias similares, Córdoba se encuentra en mejor posición que Santa Fe, pero en peor posición respecto a Buenos Aires, Mendoza e incluso el promedio general de aglomerados urbanos del país (Grafico 16).

Gráfico 22. Proporción de hogares en aglomerados urbanos del país con acceso a gas natural
Años 2010 y 2015



Fuente: Ministerio de Finanzas en base a Encuesta Permanente de Hogares (INDEC).

Hay que tener en cuenta además del consumo residencial, la importancia de las redes de gas para el desarrollo de la industria y los servicios. Las potencialidades de Córdoba como productor

industrial o de servicios de importancia estratégica como los vinculados al turismo dependen crucialmente de la disponibilidad de este tipo de energía.

La política de desarrollo de infraestructura

Con el objetivo de atacar los déficits de infraestructura y, por esa vía, apoyar un proceso de crecimiento productivo y desarrollo social se propone un ejecutar un muy ambicioso plan de obras. En total se proyecta invertir durante el año 2017, \$30,9 miles de millones (Cuadro 7).

Cuadro 7. Presupuesto 2017 con destino a obra pública de la APNF*

En millones de \$

Obras Presupuestadas	Inversión Presupuestada
Viales	\$ 12.719
Gas	\$ 7.175
Agua y Cloacas	\$ 6.406
Educacion	\$ 1.168
Vivienda	\$ 968
Salud	\$ 666
Seguridad	\$ 163
Otros	\$ 1.601
Total	\$ 30.866

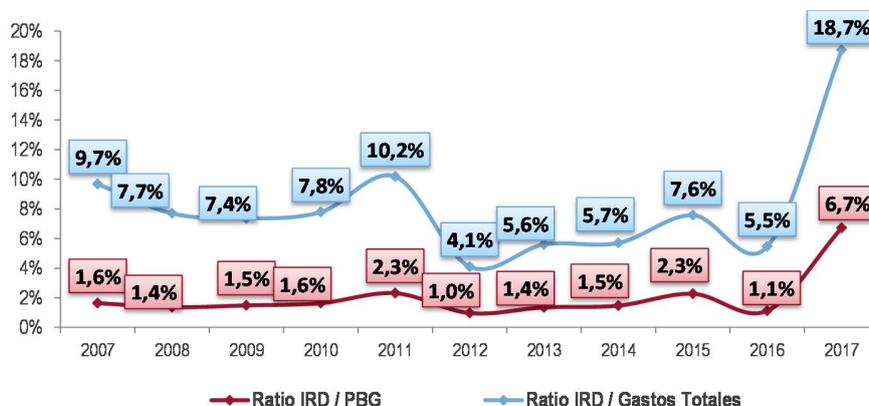
*Nota: * Monto destinado a trabajos públicos, excluye bienes de capital (maquinarias y equipos) y bienes preexistentes (adquisición de bienes inmuebles) y de lo que es considerado Inversión Real Directa.*

Fuente: Ministerio de Finanzas.

En relación al gasto total de la APNF, dicho monto representa el 17,2%. Además, hay que tener en cuenta que a cargo de las empresas se ejecutará un total de \$6.086 millones.

En relación a lo acontecido en el pasado puede verse que el gasto presupuestado en Inversión Real Directa (incluye trabajos públicos, bienes de capital y bienes preexistentes) para el año 2017 es histórico, tanto si se mide en términos del gasto total como si se mide en términos del PBG (Gráfico 23).

Gráfico 23. Gasto en Inversión Real Directa* de la APNF
En relación al gasto total y al PBG



Nota: * Incluye trabajos públicos, bienes de capital (maquinarias y equipos) y bienes preexistentes (adquisición de bienes inmuebles).

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Obras viales

Para el año 2017 se presupuestan \$12.720 millones destinados a rutas, caminos, puentes y accesos, esto es el 41% de la inversión total. Entre las obras más importante que se planea ejecutar en el ejercicio 2017 destacan:

- Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 36 - Sección Variante Perilago - Variante Almafuerte (Dptos.: Calamuchita - Tercero Arriba) por \$1.152 millones.
- Construcción de Ruta Provincial N° 34 - Caminos de Altas Cumbres por \$700 millones.
- Mejoras de traza y construcción de variantes en rutas concesionadas por \$463 millones.
- Construcción de autovía Ruta Nacional N° 36 por \$528 millones.
- Construcción de duplicación de calzada Ruta Nacional N° 36 por \$233 millones.
- Construcción de la Autovía tramo San Roque-La Falda por \$250 millones.
- Conservación y mantenimiento de caminos de la red firme natural, correspondiente a la red secundaria y terciaria de toda la provincia por \$861 millones.
- Construcción de duplicación de calzada, Ruta Nacional N° 9 Sección I y II por \$279,5 millones.
- Rehabilitación Ruta Provincial N° 3 - 2° Sección - Tramo: J. Posse - W. Escalante y Mantenimiento de Ruta - Dpto. Unión por \$220 millones.
- Construcción de Autovía Ruta Nacional N° 9 por \$190 millones.
- Pavimentación Ruta Provincial N° 12 - Tramo: Saira - Marcos Juárez - Dpto. Marcos Juárez por \$186 millones.

Energía

La ejecución del plan de gasoductos troncales demandará en el año 2017 inversiones del orden de los \$7,2 mil millones. Representa aproximadamente un 23% del total de la inversión pública a ejecutar en el ejercicio. Se trata de un enorme esfuerzo financiero y de gestión cuya meta final es que en todo el territorio de la provincia se disponga de acceso al gas a través de red. El impacto es extremadamente relevante para mejorar la calidad de vida de los habitantes y una importante reducción de costos en las actividades productivas del interior cordobés. En muchos casos se trata de un determinante clave que hace viable la ejecución de los emprendimientos productivos.

Otro componente muy importante es el avance en el plan quinquenal de inversiones por parte de EPEC. Esto apunta a expandir y mejorar la calidad de los servicios. Para el año 2017 se prevén inversiones del orden de los \$880 millones.

Agua y cloacas

La ejecución del plan de obras referente a agua y cloacas demandará en el año 2017 inversiones del orden de los \$6,4 mil millones. Representa un 21% del total de la inversión pública a ejecutar en el ejercicio. En ello se incluye dar una solución a las inundaciones y anegamiento de los campos en la provincia de Córdoba, a la provisión de agua potable a las localidades del interior y capital y de acceso al sistema de cloacas. Se prevé la realización de obras relacionadas a la construcción de canales, acueductos, sistema de agua potable y redes y plantas cloacales, entre las que se destacan la reparación integral del canal "Los Molinos-Córdoba" y colectoras cloacales en la ciudad de Córdoba.

4. Coordinación fiscal con Municipios y Comunas de la Provincia

Durante el mes de setiembre de 2016 se llevaron adelante dos importantes cambios en materia de coparticipación de impuestos. Por una lado, en virtud de lo dispuesto por Ley 8663²⁶, se recalcularon los índices de coparticipación de acuerdo a los datos definitivos del Censo Nacional de Población realizado por INDEC en el año 2010. Por otro lado, se comenzaron a coparticipar los recursos que la Provincia percibe en concepto de la suspensión de la detracción del 15% sobre la coparticipación federal, los que hasta la firma del acuerdo con Nación se destinaban a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. El cambio de índices implica una redistribución entre jurisdicciones, mientras que la incorporación del 15% implica una ampliación de la masa coparticipable.

Lo correspondiente al reparto del 15% se consolidó a partir de la firma de un acta acuerdo entre municipios y Gobierno Provincial en el mes de octubre de 2016, donde se dispuso como contrapartida que los reclamantes desistirán de las quejas administrativas y judiciales entabladas hasta ahora. Asimismo se dejó sentado que se financiarán en un plazo de doce meses (a partir de enero de 2017) los saldos emergentes de la liquidación de los periodos de enero a agosto del corriente año del que hubieren resultado pérdidas en la coparticipación a los municipios y comunas por impacto de la aplicación de los nuevos índices.

Además, en el mismo convenio, la Provincia se comprometió a transferir a los municipios y comunas en el mes de diciembre de un aporte extraordinario de \$80 millones, distribuibles por índices de coparticipación, con la finalidad de fortalecer las cuentas públicas de dichas jurisdicciones, ello en vista de la complejidad económica del año en curso.

Por su parte, como se mencionó previamente, para el año 2017, está previsto que se destine a los Municipios y Comunas una proporción de lo que se recibe por leyes especiales Bienes Personales, Ganancia (suma fija) y Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

Con todo ello, durante 2017 los Municipios recibirán en concepto de coparticipación de impuestos un total de \$16.106.562.400, por otra parte, recibirán a partir de la distribución de los impuestos nacionales antes mencionados la suma de \$117.017.340 y la suma de \$781.867.200 en concepto de Fondo Federal Solidario²⁷ (Cuadro 8).

²⁶ La Ley 8663 dispone que el Poder Ejecutivo Provincial determinará los índices de distribución de acuerdo a la información poblacional oficial con arreglo a la metodología dispuesta en la propia Ley, inexorablemente al 1º de Enero de cada año posterior a cada operativo censal.

²⁷ A partir del año 2009, por Decreto Nacional 206/2009, se estableció que de las sumas que el Estado Nacional perciba en concepto de derechos de exportación de soja y sus derivados se destine un 30% a las Provincias para financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, utilizando como parámetro de distribución los índices de coparticipación establecidos en la ley 23548. Aplicando igual criterio que Nación, la Provincia asigna el 30% de lo percibido en concepto de FFS a los Municipios y Comunas, quienes lo reciben en función de los índices de coparticipación establecidos en la Ley 8663.

Cuadro 8. Distribución de fondos a Municipios y Comunas
Presupuesto 2017

Concepto	Año 2017
Coparticipación impositiva	\$ 16.106.562.400
Impuestos nacionales*	\$ 117.017.340
Fondo Federal Solidario	\$ 781.867.200
Total	\$ 17.005.446.940

Nota: * Refiere a Bienes Personales, Ganancia (suma fija) y Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo).

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Cuadro 9. Distribución por Coparticipación Impositiva
Presupuesto 2017

	MUNICIPIOS	COMUNAS	FOFINDES	FONDO DE RESERVA	FASAMU	TOTALES
%	80,50%	3%	12%	1,50%	3%	100%
Coparticipación	7.513.195.732	279.994.872	1.119.979.488	139.997.436	279.994.872	9.333.162.400
Ingresos Brutos	4.835.796.000	180.216.000	720.864.000	90.108.000	180.216.000	6.007.200.000
Inmobiliario	616.791.000	22.986.000	91.944.000	11.493.000	22.986.000	766.200.000
TOTAL	12.965.782.732	483.196.872	1.932.787.488	241.598.436	483.196.872	16.106.562.400

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Cuadro 10. Otra Distribución de Fondos
Presupuesto 2017

Jurisdicción	Impuestos nacionales*	Fondo Federal Solidario
Municipios (96,41%)	\$ 112.813.124	\$ 753.776.162
Comunas (3,59%)	\$ 4.204.216	\$ 28.091.038
Total	\$ 117.017.340	\$ 781.867.200

Nota: * Refiere a Bienes Personales, Ganancia (suma fija) y Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo).

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Es de mencionar además, que en el marco del Acuerdo Federal²⁸ y el Plan de Seguridad Ciudadana, se destinarán a municipios y comunas una importante cantidad de fondos con destino específico.

²⁸ Instrumentado por Ley Provincial N° 10.347

En este sentido, se espera que en 2017 reciban \$1.433 millones, monto que se distribuye entre distintas asignaciones, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro 11. Fondos a transferir a Municipios y Comunas
por convenios suscriptos en 2016.

En millones de \$

		Montos a transferir
	Acuerdo provincia y municipios - ley 10347	908
Acuerdo Federal	Fondo complementario acuerdo federal	200
	Fondo para la descentralizacion del mantenimiento de móviles y edificios policiales del interior de la provincia	108
	<hr/>	
Plan de Seguridad		
Ciudadana	Gobierno - Plan de seguridad ciudadana decreto 677/2016	67
<hr/>		
	Fondo Comunidades Regionales para el mantenimiento, conservacion, modificacion y/o mejoramiento red de caminos primarios y secundarios pavimentados de da Provincia de Córdoba	150
<hr/>		
Total		1.433

Otro punto a destacar es el apoyo del Gobierno Provincial a los Municipios y Comunas en los gastos referidos a educación, salud y asistencia social. En este sentido, para el 2017 se espera transferir \$1.504 millones.

5. Presupuesto 2017 de la Administración General de la Provincia.

5.1. Análisis económico

5.1.1 Ingresos

5.1.1.1 Ingresos totales

El Proyecto de Presupuesto 2017 prevé un ingreso total por \$125.788 millones, lo cual representa un aumento en términos monetarios de \$28.207 millones respecto a lo que se proyecta al cierre del ejercicio 2016. En términos porcentuales, representa un aumento nominal del 28,9%. Tomando como referencia la banda superior de la pauta inflacionaria para el año 2017²⁹, el crecimiento real de los recursos totales se ubicaría en torno al 10,2%.

Cuadro 12. Composición de los ingresos totales

En millones de \$ y %

Concepto	Proyección Cierre 2016	%	Presupuesto 2017	%	Diferencia \$	Variación % (nominal)	Variación % (real)
Corrientes	95.127	97,5%	119.207	94,8%	24.079	25,3%	7,1%
De Capital	2.453	2,5%	6.581	5,2%	4.128	168,3%	129,3%
Total	97.580	100,0%	125.788	100,0%	28.207	28,9%	10,2%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.1.2 Ingresos corrientes

Los ingresos corrientes presupuestados para el 2017 ascienden a los \$119.207 millones, representando un incremento del 25,3% respecto al cierre estimado del 2016.

El principal componente de este agregado son los ingresos impositivos, los cuales se estiman en \$105.723 millones y cuya participación en los ingresos corrientes asciende al 88,7%. Le sigue en orden de importancia, ingresos no impositivos que incluye la recaudación de tasas y fondos, por un monto de \$9.700 millones y una participación del 8,1% en los ingresos corrientes. Por último, el 3,2% restante lo componen transferencias corrientes, rentas de la propiedad y ventas de bienes y servicios.

²⁹ Para el año 2017 el BCRA estableció como meta de inflación ubicar el crecimiento de los precios entre el 12% y el 17%. Esta pauta inflacionaria fue la tomada en el marco macro fiscal presentada en el Presupuesto Nacional 2017.

Cuadro 13. Composición de los ingresos corrientes

En millones de \$ y %

Concepto	Proyección Cierre 2016	%	Presupuesto 2017	%	Diferencia \$	Variación % (nominal)	Variación % (real)
Ingresos Impositivos	83.167	87,4%	105.723	88,7%	22.556	27,1%	8,7%
Impuestos Provinciales	30.957	32,5%	40.772	34,2%	9.815	31,7%	12,6%
Participación Federal de Impuestos	36.008	37,9%	54.508	45,7%	18.500	51,4%	29,4%
Impuestos Nacionales	16.202	17,0%	10.443	8,8%	-5.759	-35,5%	-44,9%
Ingresos No Impositivos	8.009	8,4%	9.700	8,1%	1.691	21,1%	3,5%
Venta de Bienes y Servicios	210	0,2%	280	0,2%	70	33,3%	13,9%
Rentas de la Propiedad	545	0,6%	490	0,4%	-55	-10,1%	-23,2%
Transferencias Corrientes y Otros	3.197	3,4%	3.014	2,5%	-183	-5,7%	-19,4%
Total	95.127	100,0%	119.207	100,0%	24.079	25,3%	7,1%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

En particular, para los ingresos impositivos proyectados para el ejercicio fiscal 2017 se prevé un aumento nominal del 27,1% respecto al cierre estimado para el 2016. Dentro de este concepto, la recaudación de los impuestos provinciales proyectados incorpora un crecimiento del 31,7% mientras que los ingresos de origen nacional, es decir los que se reciben por participación federal de impuestos e impuestos nacionales se estima que aumentarían en un 24,4%.

Por su parte, se espera un crecimiento del 21,1% en los ingresos no impositivos y un aumento del 20,1% para transferencias corrientes, ventas de bienes y servicios y rentas de la propiedad.

Gráfico 24. Composición % del gasto total

Cierre 2016 – Presupuesto 2017



Nota: *Otros ingresos incluyen venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y transferencias corrientes. Participación federal de impuestos incluye las transferencias automáticas de recursos impositivos en concepto de coparticipación y Ley de financiamiento educativo. Impuestos especiales son las transferencias impositivas con asignación específica.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

El aumento en los ingresos tributarios provinciales en términos monetarios se proyecta en \$9.815 millones, explicado principalmente por el incremento nominal de \$6.103 millones en la recaudación de ingresos brutos. Por su parte, en impuesto a los sellos, inmobiliario y automotor se prevé un incremento de \$1.489 millones, \$1.713 millones y \$511 millones, respectivamente.

Respecto a los ingresos impositivos de origen nacional, los recursos provenientes de la participación federal de impuestos se prevé que crecerán en \$18.500 millones mientras que los impuestos nacionales (con asignación específica) se estiman que caerán en términos nominales \$5.579 millones. Esta dinámica responde al impacto en la forma de registrar los recursos recibidos en concepto del 15% de ANSES. Durante 2016, por Ley Provincial N° 10.077, los recursos recibidos a partir de la medida cautelar de la Corte Suprema se contabilizaron dentro de impuestos nacionales, los cuales en un primer momento tenía como destino específico financiar el déficit de la Caja Previsional y luego, a partir del 1° de septiembre³⁰, comenzaron a coparticiparse el 20% a Municipios y Comunas, en función de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 10.395. Para el 2017, el 15% de ANSES comenzara a registrarse dentro de participación federal de impuestos.

5.1.1.3 Ingresos de capital

Para el año 2017 se prevén ingresos de capital por \$6.581 millones, lo que implica un incremento del 168,3% respecto al cierre estimado 2016. En términos reales el aumento se ubicaría en un 129,3%. Esto responde principalmente al flujo de transferencias de capital que se presupuestan en 2017, que alcanzan la suma de \$6.222 millones, que se componen principalmente por los recursos en concepto del Fondo Federal Solidario y aportes provenientes del sector público nacional para ser destinados al gasto de capital.

Cuadro 14. Composición de los ingresos de capital

En millones de \$ y %

Ingresos de Capital (en millones de pesos)							
Concepto	Proyección Cierre 2016	%	Presupuesto 2017	%	Diferencia \$	Variación % (nominal)	Variación % (real)
Recupero De Prestamos	448	18,3%	359	5,46%	-89	-19,9%	-31,5%
Transferencias De Capital	2.005	81,7%	6.222	94,54%	4.217	210,3%	165,2%
Total	2.453	100,0%	6.581	100,00%	4.128	168,3%	129,3%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

³⁰ A partir del "Convenio de reconocimiento de deuda entre la Administración Nacional de la Seguridad Social y el Gobierno de la provincia de Córdoba" de fecha 26 de octubre del 2016, aprobado por la Legislatura Provincial a través de la Ley Provincial N°10.395, se deroga el artículo 3° de la Ley Provincial N° 10.077, que exigía que los recursos del 15% de ANSES se debía destinar al financiamiento del déficit previsional del ejercicio.

5.1.2 Gastos

5.1.2.1 Gastos totales

El Presupuesto 2017 contempla la suma de \$125.393 millones en concepto de gastos totales, lo que representa un aumento nominal del 35,6% respecto al cierre estimado para el ejercicio 2016. En términos reales, el crecimiento se prevé en un 15,9%.

Del monto total presupuestado en gastos, \$103.183 millones se destinaran a gastos operativos mientras que \$22.209 millones a gasto de capital, previendo un crecimiento del 26,1% y el 108,6% respectivamente. Esto da muestra que en el año 2017, la obras pública será la protagonista, siendo uno de los factores que se espera que inyecte dinámica a la actividad económica de la provincia. De esta manera, la participación del gasto corriente se ubicara en un 82,3% del presupuesto total en gastos, mientras que los gastos de capital en un 17,7%. Como se observa en el cuadro N° 10 lo mencionado modifica significativa la composición del gasto de la provincia.

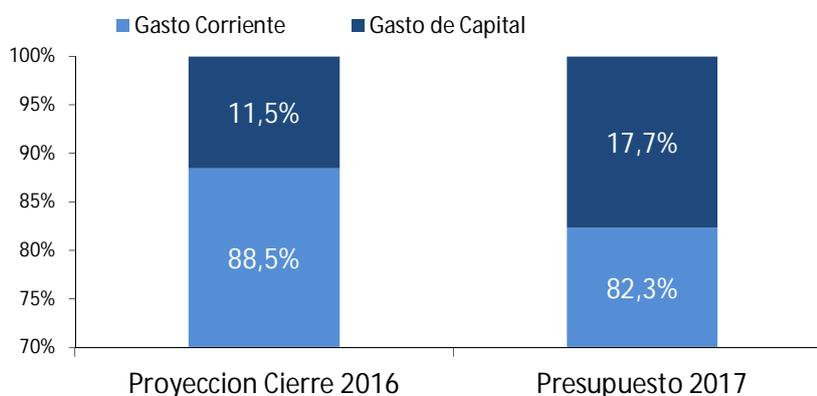
Cuadro 15. Composición de los gastos totales

En millones de \$ y %

Concepto	Proyección Cierre 2016	%	Presupuesto 2017	%	Diferencia \$	Variación % (nominal)	Variación % (real)
Corrientes	81.840	88,5%	103.183	82,3%	21.344	26,1%	7,8%
Capital	10.648	11,5%	22.209	17,7%	11.561	108,6%	78,3%
Total	92.488	100,0%	125.393	100,0%	32.905	35,6%	15,9%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Gráfico 25. Composición % del gasto total
Cierre 2016 – Presupuesto 2017



Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.2.2 Gastos corrientes

Los gastos corrientes presupuestados para el 2017 ascienden a \$103.183 millones lo cual representa un crecimiento nominal del 26,1% mientras que en términos reales se espera un incremento del 7,8%.

La composición porcentual de los gastos operativos para el ejercicio presupuestado se mantiene en niveles similares a lo que se espera al cierre del 2016.

Cuadro 16. Estructura de los gastos corrientes

En millones de \$ y %

Concepto	Proyección Cierre 2016		Presupuesto 2017		Diferencia \$	Variación % (nominal)	Variación % (real)
		%		%			
Personal	46.761	57,1%	56.112	54,4%	9.352	20,0%	2,6%
Bienes de Consumo	2.638	3,2%	3.122	3,0%	484	18,3%	1,1%
Servicios No Personales	7.557	9,2%	9.481	9,2%	1.924	25,5%	7,2%
Intereses Y Gastos Financieros	877	1,1%	665	0,6%	-212	-24,2%	-35,2%
Transferencias Para Erogaciones Corrientes	24.007	29,3%	32.984	32,0%	32.984	37,4%	17,4%
Prev. Presupuestarias, Economías de Gestión y Otros			1.250	1,2%			
Economía de Gestión			-432	-0,4%			
Total	81.840	100,0%	103.183	100,0%	21.344	26,1%	7,8%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

En particular, la partida de personal, la de mayor participación en los gastos operativos, se la espera ver incrementada nominalmente en un 20%, mientras que en términos reales el aumento se ubicaría en un 2,6%. Este aumento en las erogaciones de personal es compatible con la pauta salarial fijada para el 2017.

Por el lado de las transferencias corrientes, segunda en orden de participación en relación al total de gastos corrientes, se prevé que aumenten en un 37,4%, lo que en términos reales se ubicaría en un 17,4% respecto al 2016. Entre los principales conceptos se destacan las transferencias por coparticipación a Municipios y Comunas, que incorpora el impacto por la anualidad completa de la medida cautelar dispuesta por la Corte Suprema de Justicia mediante la cual la Nación dejó de retener el 15% de los recursos de la masa coparticipable bruta y atento al resultado de los posteriores acuerdos suscriptos entre la ANSES, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

También se encuentran las transferencias al sector privado, destinados a financiar salarios de los establecimientos de gestión privada de los niveles primarios y secundarios.

Por su parte, las erogaciones en bienes y servicios no personales se prevé que aumente en un 18,3% y un 25,5%.

Respecto a los intereses y gastos financieros se espera que caigan en un 19% como consecuencia de la reducción de stock de deuda con el Gobierno Nacional, a partir de lo dispuesto en el "Convenio de reconocimiento de deuda entre la Administración Nacional de Seguridad Social y el Gobierno de la Provincia de Córdoba".

5.1.2.3 Gastos de capital

A lo que refiere el gasto de capital, se prevé en el presupuesto 2017 erogaciones por \$22.209 millones, lo que representa un incremento del 108,6% respecto al cierre proyectado 2016. Esta dinámica esperada se explica principalmente por el plan de obras públicas en cabeza de la Administración Central, la cual implica un presupuesto en inversión real directa por un monto de \$13.270 millones, representando un crecimiento del 106,7%

Asimismo, existe un conjunto de obras públicas a cargo de distintos organismos del sector público provincial, cuyo financiamiento se prevé a través de transferencias de capital de la Administración Central. En este sentido, las transferencias de capital se presupuestaron en \$6.713 millones, de los cuales el 86,6% se destinara a financiar obras públicas a ejecutarse a través de la Agencia Córdoba Cultura, Córdoba Deportes, TOCSE y Archivos de la Memoria, como así también a través de Municipios y Comunas.

Cuadro 17. Estructura de los gastos de capital

En millones de \$ y %

Concepto	Gastos de Capital (en millones de pesos)				
	Proyección Cierre 2016	Presupuesto 2017	Diferencia \$	Variación % (nominal)	Variación % (real)
Inversión Real Directa	6.420	13.270	6.850	106,7%	76,7%
Activos Financieros	522	2.890	2.367	453,3%	372,9%
Transferencias de Capital	3.706	6.713	3.007	81,1%	54,8%
Destinadas a obras de infraestructura y bienes de capital	2.984	5.811	2.827	48,7%	27,1%
Otros transferencias de capital	722	902	180	20,0%	2,5%
Previsiones Presupuestarias, Economías de Gestión	0	-663	-663	-	
Total	10.648	22.209	11.561	108,6%	78,3%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.2.4 Gasto primario

El gasto primario estimado, es decir, el resultado de detraer del gasto total los servicios de intereses de la deuda, asciende \$124.728 millones, lo que significa un aumento del 36,1% respecto

al cierre proyectado 2016. El presupuesto 2017 supone una caída de la participación de los intereses de deuda, pasando del 0,9 % al 0,5% de los gastos totales, atento a la disminución de la deuda financiera de la provincia de conforme al acuerdo de compensación con el Gobierno Nacional y a la refinanciación parcial del Boncor 2017.

Cuadro 18. Gasto primario

En millones de \$ y %

Concepto	Proyección Cierre 2016	%	Presupuesto 2017	%	Diferencia \$	Variación % (nominal)	Variación % (real)
Gasto Totales	92.488	100,0%	125.393	100,0%	32.905	35,6%	15,9%
Intereses	877	0,9%	665	0,5%	(212)	-24,2%	-35,2%
Gasto Primario	91.611		124.728		33.117	36,1%	16,4%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.3 Resultados

El Presupuesto 2017 arroja un resultado financiero superavitario de \$395 millones, lo cual supone una caída del 92,2% respecto al resultado financiero proyectado al cierre del 2016. Por su parte, el resultado corriente estimado es de \$16.023 millones de pesos, un 20,6% superior al esperado al cierre 2016. Esta evolución de los resultados surge como consecuencia del plan de obras en infraestructura que el Gobierno de la Provincia se dispone a efectuar en el año 2017.

Cuadro 19. Resultados corriente/primario/financiero

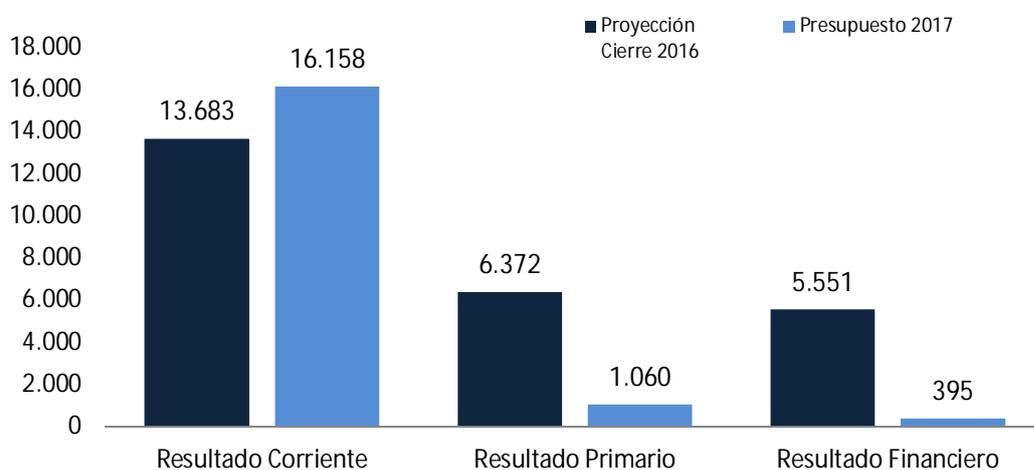
En millones de \$ y %

Concepto	Proyección Cierre 2016	Presupuesto 2017	Diferencia \$	Variación % (nominal)	Variación % (real)
Resultado Corriente	13.287	16.023	2.736	20,6%	3,1%
Resultado Primario	5.969	1.060	-4.909	-82,2%	-84,8%
Resultado Financiero	5.092	395	-4.698	-92,2%	-93,4%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Gráfico 26. Resultados corriente/primario/financiero

En millones de \$



Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.4 Fuentes y aplicaciones financieras

En el siguiente apartado se detalla las fuentes y aplicaciones financieras presupuestadas para el 2017 comparadas con la proyección al cierre 2016.

El año 2016 se caracterizó por el regreso de la Nación y las provincias argentinas al mercado financiero internacional. En este sentido, se espera que la Administración Central finalice el año 2016 con un uso del crédito por \$3.253 millones.

En 2017 se solicita autorización para la colocación de letras de corto y largo plazo.

Cuadro 20. Fuentes y aplicaciones financieras

En millones de \$ y %

Concepto	Proyección Cierre 2016	%	Presupuesto 2017	%
Fuentes Financieras	4.457	100%	6.511	100%
Uso Del Credito	3.253	73%	3.000	46%
Remanente De Ejercicios Anteriores	304	7%	3.011	46%
Variaciones Patrimoniales	900	20%	500	8%
Aplicaciones Financieras	3.522	100%	6.906	106%
Amortización De La Deuda	652	19%	1.099	17%
Variaciones Patrimoniales	1.490	42%	5.808	89%
Otras Aplicaciones Financieras	1.380	39%	-	0%
Fuentes Financieras Netas	936		(395)	

Fuente: Ministerio de Finanzas.

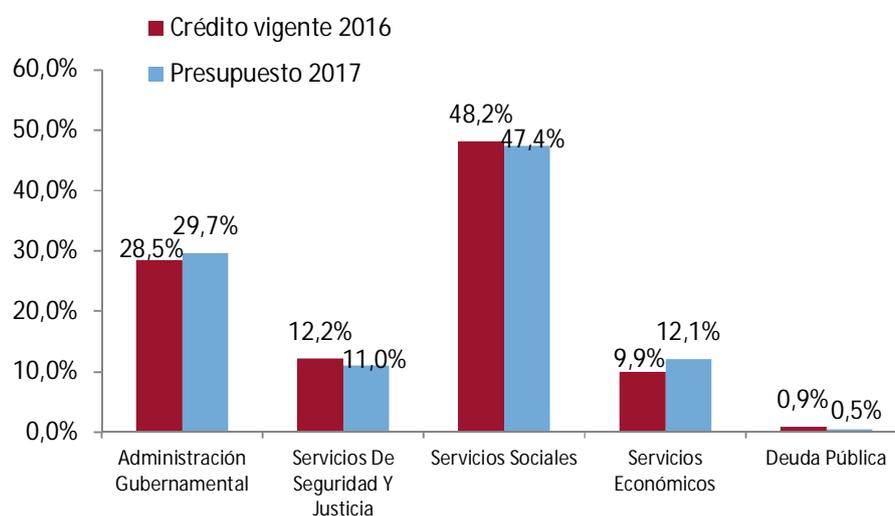
Por el lado de las aplicaciones financieras, en 2017 se observa la disminución de deuda de la administración central y de las variaciones patrimoniales.

5.2 Gasto por finalidad

Si analizamos el gasto total por finalidad, vemos que en el presupuesto 2017, el 47,4% del mismo está destinado a Servicios Sociales. En segundo lugar encontramos los gastos destinados a la finalidad Administración Gubernamental con un 29,7% y en tercer lugar a los gastos en Servicios Económicos con un 12,1%. Respecto al crédito vigente al 2016, aumenta la participación de los gastos destinados a Servicios económicos y Administración Gubernamental, en detrimento de Seguridad y Justicia y Servicios Sociales.

Gráfico 27. Estructura del gasto total clasificado por finalidad

En %



5.3 Planta de personal

Para el ejercicio 2017 la planta autorizada de personal se prevé en 106.282 cargos, los cuales corresponden a la Administración Central, Agencias, ERSEP, Previsión Social y Otros Organismos y Empresas.

6. Presupuesto de otros entes estatales de la Provincia

Forman parte del presupuesto de la Administración Pública no Financiera, los ingresos y gastos presupuestados de la Caja de Jubilaciones de Córdoba, Agencia Córdoba Deportes, Agencia Córdoba Joven, Agencia Córdoba Inversión Financiamiento (ACIF), Agencia Córdoba Cultura, Agencia Pro Córdoba, Agencia Córdoba Turismo, Universidad Provincial de Córdoba y el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSEP). Además en 2017 se pondrá en funcionamiento la Agencia Córdoba Innovar y Emprender S.E.M. El conjunto de los organismos mencionados junto a la Administración Central se consolidan en el siguiente esquema ahorro-inversión-financiamiento.

Cuadro 21. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento
Administración Pública no Financiera
Presupuesto 2017
En millones de \$

CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA				SUBTOTAL (5)=(1)+(2)+(3)+(4)
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCEN. (2)	FDOS. FID. Y CTAS ESP. (3)	INST.DE SEG. SOCIAL (4)	
I - INGRESOS CORRIENTES	126.503	318		25.306	152.127
<u>Tributarios</u>	106.592				106.592
- De Origen Provincial	40.772				40.772
- De Origen Nacional	65.820				65.820
<u>Contribuciones a la Seguridad Social</u>				25.076	25.076
<u>No Tributarios</u>	9.700	136		229	10.066
<u>Vta. Bienes y Serv. De la Adm. Pública</u>	280	17			297
<u>Rentas de la Propiedad</u>	490	9			499
<u>Transferencias Corrientes</u>	9.441	155			9.597
II - GASTOS CORRIENTES	102.963	4.657		31.631	139.251
<u>Gastos de Consumo</u>	69.965	1.739		388	72.092
- Personal	56.112	1.306		294	57.713
- Bienes y Servicios	12.603	432		93	13.129
- Otros Gastos	1.250				1.250
<u>Rentas de la Propiedad</u>	665	2.801		110	3.575
<u>Prestaciones de la Seguridad Social</u>				31.070	31.070
<u>Transferencias Corrientes</u>	32.764	118		64	32.945
<u>Otros Gastos</u>	-432				-432
III - RESULTADO ECONÓMICO (I-II)	23.540	-4.339		-6.325	12.877
IV - INGRESOS DE CAPITAL	8.950	46			8.997
<u>Recursos Propios de Capital</u>					
<u>Transferencias de Capital</u>	8.591	42			8.634
<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>	359	4			363
V - GASTOS DE CAPITAL	17.832	22.345		68	40.245
<u>Inversión Real Directa</u>	14.343	19.215		43	33.601
<u>Transferencias de Capital</u>	3.086	1.979		25	5.090
<u>Inversión Financiera</u>	1.066	1.151			2.217
<u>Otros Gastos</u>	-663				-663
VI - INGRESOS TOTALES (I+IV)	135.453	365		25.306	161.124
VII - GASTOS TOTALES (II+V)	120.794	27.002		31.699	179.495
VIII - GASTOS PRIMARIOS (VII+Rentas de la Propiedad)	120.129	24.201		31.590	175.920
IX - RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)	14.659	-26.637		-6.393	-18.371
X - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		7.774		4.666	12.441
XI - GASTOS FIGURATIVOS	12.441				12.441
XII - RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	15.325	-23.836		-6.284	-14.796
XIII - RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	2.219	-18.863		-1.727	-18.371
XIV - FUENTES FINANCIERAS	6.511	26.862		1.824	35.197
<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>	3.011	8.627			11.639
- Otros	3.011	8.627			11.639
<u>Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos</u>	3.500	18.234		1.824	23.558
- Colocación de Títulos Públicos	3.000				3.000
- Obtención de Prestamos de Organismos Internacionales		18.234			18.234
- Obtención de Otros Prestamos				1.824	1.824
- Incremento de Otros Pasivos	500				500
XV - APLICACIONES FINANCIERAS	8.730	7.999		97	16.826
<u>Inversión Financiera</u>	5.808	7.096			12.904
- Otros	5.808	7.096			12.904
<u>Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos</u>	2.922	902		97	3.922
- Amortización de Títulos Públicos	314			97	411
- Devolución de Prestamos de Organismos Internacionales	101	902			1.003
- Devolución de Otros Prestamos	683				683
- Disminución de Otros Pasivos	1.824				1.824

Nota: (2) Corresponde a organismos que no tengan carácter empresarial.
Fuente: Ministerio de Finanzas.

El Presupuesto 2017 de la APNF arroja un resultado corriente estimado de \$12.876 millones. Por su parte, el resultado financiero consolidado resulta ser deficitario en \$18.371 millones, lo que

responde a la fuerte política de obra pública proyectada para el 2017, particularmente en cabeza de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento y en menor cuantía en la Administración Central.

Durante el 2017 se espera obtener financiamiento a través del uso del crédito por un total de \$23.557, de los cuales \$3.000, tal como se mencionó precedentemente corresponden a emisión de Letras del Tesoro de Administración Central, mientras que el saldo corresponde principalmente a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (\$18.234)

Del uso del crédito previsto en ACIF, \$8.577 millones se destinarán al rescate del saldo de los Títulos "Boncor 2017" y el saldo para financiar las obras previstas.

También se presentan los presupuestos de empresas y organismos que actualmente no consolidan, como es el caso de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E, la Empresa Provincial de Energía Eléctrica (EPEC), el Consejo Provincial de la Mujer, el Archivo Provincial de la Memoria, el Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) y Caminos de las Sierras S. A (CASISA) y Terminal de Ómnibus Córdoba S.E. (TOCSE).

7. Presupuesto Plurianual

El presupuesto plurianual constituye un instrumento cuyo desarrollo permite la planificación de las políticas públicas en el mediano plazo, tomar dimensión del impacto de ciertos gastos significativos, verificar la factibilidad del cumplimiento de las reglas fiscales, así como incorporar variables esencialmente inter-temporales, como son los proyectos de inversión pública y la atención de los servicios de la deuda pública, dentro del universo presupuestario. Todo esto permite atender el proceso de asignación de recursos y evaluar distintas acciones sobre la estrategia de financiamiento. Para ello resulta imprescindible establecer la coherencia entre los agregados fiscales y los pronósticos macroeconómicos

Es por ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 25.917 de Responsabilidad Fiscal, que se presenta la proyección presupuestaria plurianual para el trienio 2017-2019.

Siguiendo con lo requerido en el mencionado artículo se incluye la información referida a:

- Proyecciones de recursos por rubros
- Proyección de gastos por finalidades y funciones.
- Proyección de gastos por objeto.
- Programa de inversiones del período
- Estimación de coparticipación a municipios
- Perfil de vencimientos de la deuda pública
- Descripción de políticas presupuestarias

7.1 Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento 2017-2019

Este esquema global permite advertir la evolución de los distintos componentes de la cuenta según su naturaleza económica y la relación entre los rubros de recursos y gastos que determina el resultado financiero y su financiamiento.

Cuadro 22. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento
Administración General
Plurianual 2017-2018-2019
En \$

Administración General			
	2017	2018	2019
Ingresos Corrientes	119.206.796.000	132.741.884.089	155.076.978.312
Ingresos Impositivos	105.722.850.000	118.901.787.499	140.752.478.343
Impuestos Provinciales	40.772.000.000	41.501.675.000	53.180.313.944
Participación Federal De Impuestos	54.507.812.000	65.153.967.999	73.623.182.499
Impuestos Nacionales	10.443.038.000	12.246.144.500	13.948.981.900
Ingresos No Impositivos	9.699.980.000	10.037.409.300	10.388.718.625
Tasas Retributivas De Servicios	1.031.145.000	1.067.015.027	1.104.360.550
Fondos No Tributarios	8.668.835.000	8.970.394.273	9.284.358.075
Venta De Bienes Y Servicios	279.628.000	289.414.980	299.544.504
Venta De Servicios	272.503.000	165.379.989	171.168.288
Venta De Bienes	7.125.000	124.034.991	128.376.216
Rentas De La Propiedad	490.000.000	507.150.000	524.900.250
Rentas Por Inversiones Financieras	490.000.000	507.150.000	524.900.250
Transferencias Corrientes	3.014.338.000	3.006.122.310	3.111.336.590
Transferencias Corrientes De Origen Provincial	450.000.000	465.750.000	482.051.250
Transferencias Corrientes De Origen Nacional	2.454.466.000	2.540.372.310	2.629.285.340
Otras Transferencias Corrientes	109.872.000	0	0
Erogaciones Corrientes	103.183.470.000	117.673.864.326	130.110.716.624
Personal	56.112.316.000	64.136.377.189	69.587.969.256
Bienes De Consumo	3.121.816.000	3.568.235.688	4.007.128.802
Servicios No Personales	9.481.270.000	10.837.091.610	12.160.772.066
Previsión Presupuestaria Corriente	1.250.000.000	0	1.375.000.000
Intereses Y Gastos Financieros	665.188.000	698.410.280	472.635.745
Transferencias Para Erogaciones Corrientes	32.984.480.000	38.433.749.559	42.507.210.755
Economías De Gestión.	-431.600.000	0	0
AHORRO CORRIENTE	16.023.326.000	15.068.019.763	24.966.261.688
Ingresos De Capital	6.580.963.000	3.677.196.457	4.320.047.221
Recupero De Prestamos	359.068.000	371.635.380	384.642.618
Transferencias De Capital	6.221.895.000	3.305.561.077	3.935.404.603
Erogaciones De Capital	22.209.564.000	18.693.063.087	23.041.182.777
Transferencias Para Erogaciones De Capital	6.712.957.000	7.672.909.851	9.591.137.318
Bienes De Capital	1.177.023.000	665.296.477	831.620.651
Trabajos Públicos	11.682.339.000	6.704.031.968	8.347.154.100
Bienes Preexistentes	410.872.000	232.239.894	290.299.867
Previsión Presupuestaria De Capital	129.000.000	0	141.900.000
Activos Financieros	2.889.759.000	3.418.584.897	3.839.070.841
Economías De Gestión	-792.386.000	0	0
Ingresos Totales	125.787.759.000	136.419.080.546	159.397.025.533
Erogaciones Totales	125.393.034.000	136.366.927.413	153.151.899.401
RESULTADO FINANCIERO	394.725.000	52.153.133	6.245.126.132
Fuentes Financieras	6.511.312.000	897.478.609	-
Uso Del Credito	3.000.000.000	897.478.609	0
Remanente De Ejercicios Anteriores	3.011.312.000	0	0
Variaciones Patrimoniales	500.000.000	0	0
Aplicaciones Financieras	6.906.037.000	949.631.742	6.245.126.132
Amortización De La Deuda	1.098.502.000	949.631.742	903.849.552
Variaciones Patrimoniales	5.807.535.000	0	0
Otras Aplicaciones Financieras	0	0	5.341.276.580
RESULTADO	394.725.000	52.153.133	6.245.126.132
FUENTES FINANCIERAS	-394.725.000	-52.153.133	-6.245.126.132
RESULTADO	0	0	0

7.2 Proyección de recursos

Para la proyección de los recursos de la Administración General se utilizó como referencia en el marco macrofiscal, publicado por el gobierno nacional según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 25.917. Se partió del supuesto del mantenimiento de la estructura tributaria definida en el presupuesto 2017, teniendo en cuenta asimismo la evolución de la recaudación de años anteriores.

Cuadro 23. Proyección de recursos por rubro y naturaleza económica
Administración General
Plurianual 2017-2018-2019
En \$

	2017	2018	2019
1 Ingresos Corrientes	119.204.796.000	139.122.473.648	155.501.306.509
1 Ingresos Impositivos	105.722.850.000	125.066.478.578	140.752.566.026
1 Impuestos Provinciales	40.772.000.000	47.666.288.000	53.180.313.944
Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos	30.036.000.000	35.532.588.000	39.903.096.324
Impuesto Inmobiliario	3.831.000.000	3.965.085.000	4.103.862.975
Impuesto De Sellos	5.211.000.000	6.164.613.000	6.922.860.399
Impuesto A La Propiedad Automotor	1.694.000.000	2.004.002.000	2.250.494.246
2 Participación Federal de Impuestos	54.507.812.000	65.153.968.000	73.623.182.500
Coparticipacion Federal De Impuestos	46.665.812.000	55.876.537.743	63.204.628.321
Financiamiento Educativo	7.842.000.000	9.277.430.257	10.418.554.179
3 Impuestos Nacionales	10.443.038.000	12.246.222.578	13.949.069.582
Impuesto A Las Ganancias-Excedente Fondo Conurbano	6.017.185.000	7.213.280.400	8.228.948.700
Ley N° 24699 - Ganancias (Suma Fija)	38.658.000	38.658.000	38.658.000
Imp.A Las Ganancias - Necesidades Basicas Insatisfechas	2.044.041.000	2.445.487.600	2.786.377.300
Ley N° 24699 - Bs. Personales Distribuidos Segun Ley 235	533.435.000	406.640.100	472.371.200
Regimen Simplif.P/Pequeños Contribuyentes - Ley N° 24	225.994.000	279.344.300	330.518.600
Servicios Nacionales Transferidos	125.300.000	125.300.400	125.300.400
Impuesto A Los Combustibles - Fo.Na.Vi.	762.987.000	909.597.300	1.030.097.400
Impuesto A Los Combustibles - Obras De Infraestructura	245.771.000	292.996.200	331.811.500
Fondo Educativo	66.000	78.078	87.682
Impuesto A Los Combustibles - Obras De Vialidad Provin	443.601.000	528.840.200	598.898.800
Denuncia Pacto Fiscal - Recursos A Cuenta Por	6.000.000	6.000.000	6.000.000
Diferencia De Comparación Ley N°10.077			
2 Ingresos No Impositivos	9.697.980.000	10.037.409.300	10.388.718.626
4 Venta De Bienes Y Servicios	279.628.000	289.414.980	299.544.504
5 Rentas De La Propiedad	490.000.000	507.150.000	524.900.250
6 Transferencias Corrientes	3.014.338.000	3.222.020.790	3.535.577.104
1 Transferencias Corrientes de Origen Provincial	450.000.000	465.750.000	482.051.250
2 Transferencias Corrientes de Origen Nacional	2.454.466.000	2.540.372.310	2.629.285.341
3 Otras Transferencias Corrientes	109.872.000	215.898.480	424.240.513
2 Ingresos de Capital	6.580.963.000	3.677.196.457	4.320.047.222
11 Recupero De Prestamos	359.068.000	371.635.380	384.642.618
12 Transferencias de Capital	6.221.895.000	3.305.561.077	3.935.404.603
Aportes de Organismos del Sector Público Nacional	6.221.895.000	3.305.561.077	3.935.404.603
3 Ingresos Totales	125.785.759.000	142.799.670.105	159.821.353.731

7.3 Proyección de gastos

Para la proyección de los gastos se tomó la evolución de las variables macrofiscales, garantizando así la eficiente asignación de los servicios a cargo del Estado: Seguridad, Justicia, Salud y Educación.

El gasto de la Administración Central desagregado por finalidad y función, tiene el propósito de visualizar la asignación de los recursos públicos a diferentes destinos.

**Erogaciones por Carácter Económico
y Finalidad**

Administración General

Presupuesto Año 2017

	02 - Erogaciones Corrientes	05 - Erogaciones de Capital	Total General
1-Administración Gubernamental	32.415.395.000	4.769.459.000	37.184.854.000
1-Legislativa	644.900.000	4.759.000	649.659.000
2-Judicial	7.414.687.000	511.281.000	7.925.968.000
3-Administración General	3.619.861.000	393.673.000	4.013.534.000
1-Dirección Superior Ejecutiva	1.222.893.000	68.386.000	1.291.279.000
2-Servicios Generales	2.396.968.000	325.287.000	2.722.255.000
4-Relaciones Interiores	16.236.746.000	1.878.073.000	18.114.819.000
1-Coparticipación Impositiva	16.223.581.000	781.867.000	17.005.448.000
2-Fortalecimiento A Municipios	13.165.000	1.096.206.000	1.109.371.000
5-Administración Fiscal	4.128.574.000	1.964.325.000	6.092.899.000
6-Control De La Gestión Pública	310.472.000	17.294.000	327.766.000
7-Información Y Estadísticas Básicas	60.155.000	54.000	60.209.000
2-Servicios De Seguridad Y Justicia	13.144.165.000	654.866.000	13.799.031.000
1-Seguridad Interior	10.726.381.000	587.837.000	11.314.218.000
2-Sistema Penal	2.083.324.000	34.735.000	2.118.059.000
3-Administración De La Seguridad	199.410.000	22.258.000	221.668.000
4-Justicia	135.050.000	10.036.000	145.086.000
3-Servicios Sociales	54.466.042.000,00	5.002.333.000,00	59.468.375.000,00
1-Salud	11.355.855.000	655.667.000	12.011.522.000
2-Medicina Asistencial	10.435.085.000	299.455.000	10.734.540.000
3-Saneamiento Ambiental	207.305.000	10.638.000	217.943.000
4-Administración De La Salud	713.465.000	345.574.000	1.059.039.000
2-Promoción Y Asistencia Social	3.487.227.000	948.061.000	4.435.288.000
1-Promoción Social	1.753.336.000	109.217.000	1.862.553.000
2-Asistencia Social	1.666.186.000	802.864.000	2.469.050.000
3-Administración De Promoción Y Asistencia Social	67.705.000	35.980.000	103.685.000
4-Educación Y Cultura	38.987.638.000	1.383.993.000	40.371.631.000
1-Enseñanza Inicial Y Primaria	10.663.982.000	1.320.000	10.665.302.000
2-Enseñanza Media Y Técnica	11.603.314.000	0	11.603.314.000
3-Enseñanza Superior Y Universitaria	1.855.374.000	12.244.000	1.867.618.000
4-Regímenes Especiales	1.589.610.000	0	1.589.610.000
5-Administración De La Educación	12.292.773.000	1.244.770.000	13.537.543.000
6-Cultura	753.446.000	76.659.000	830.105.000
7-Deportes Y Recreación	229.139.000	49.000.000	278.139.000
5-Ciencia Y Técnica	221.103.000	2.461.000	223.564.000
6-Trabajo	196.255.000	8.939.000	205.194.000
2-Fiscalización Laboral	196.255.000	8.939.000	205.194.000
7-Vivienda Y Urbanismo	217.964.000	2.003.212.000	2.221.176.000
4-Servicios Económicos	2.777.581.000	12.438.292.000	15.215.873.000
1-Energía, Combustibles Y Minería	83.057.000	483.444.000	566.501.000
1-Generación Y Distribución De Energía	297.000	482.743.000	483.040.000
2-Extracción E Industrialización De Minerales E Hidrocarburos	37.271.000	140.000	37.411.000
3-Promoción, Control Y Fiscalización	45.489.000	561.000	46.050.000
3-Transporte	157.652.000	9.284.105.000	9.441.757.000
1-Rutas Y Caminos	157.652.000	9.284.105.000	9.441.757.000
5-Agricultura, Ganadería Y Recursos Naturales Renovables	464.414.000	1.577.326.000	2.041.740.000
6-Industria	181.585.000	31.975.000	213.560.000
7-Comercio, Turismo Y Otros Servicios	291.749.000	148.628.000	440.377.000
1-Comercio, Almacenamiento Y Depósito	73.169.000	4.201.000	77.370.000
2-Turismo	218.580.000	144.427.000	363.007.000
8-Seguros Y Finanzas	370.405.000	0	370.405.000
9-Administración De Los Servicios Económicos	1.228.719.000	912.814.000	2.141.533.000
5-Deuda Pública	561.887.000	8.000.000	569.887.000
6-A Clasificar	-181.600.000	-663.386.000	-844.986.000
1-Economías De Gestión	-431.600.000	-792.386.000	-1.223.986.000
2-Previsión Presupuestaria	250.000.000	129.000.000	379.000.000
Total General	103.183.470.000	22.209.564.000	125.393.034.000

Erogaciones por Carácter Económico y Finalidad

Plurianual 2018

	02 - Erogaciones Corrientes	05 - Erogaciones de Capital	Total General
1-Administración Gubernamental	37.707.036.713	4.996.663.228	42.703.699.941
1-Legislativa	737.119.159	2.689.962	739.809.121
2-Judicial	8.474.987.241	288.994.736	8.763.981.977
3-Administración General	4.138.201.483	262.538.327	4.400.739.810
1-Dirección Superior Ejecutiva	1.398.467.059	69.291.330	1.467.758.389
2-Servicios Generales	2.739.734.424	193.246.997	2.932.981.421
4-Relaciones Exteriores	19.223.641.317	2.173.514.493	21.397.155.810
1-Coparticipación Impositiva	19.208.593.722	893.673.981	20.102.267.703
2-Fortalecimiento A Municipios	15.047.595	1.279.840.512	1.294.888.107
5-Administración Fiscal	4.709.460.852	2.259.119.985	6.968.580.837
6-Control De La Gestión Pública	354.869.496	9.775.202	364.644.698
7-Información Y Estadísticas Básicas	68.757.165	30.523	68.787.688
2-Servicios De Seguridad Y Justicia	15.023.795.456	393.895.689	15.417.691.145
1-Seguridad Interior	12.260.225.566	350.750.799	12.610.976.365
2-Sistema Penal	2.381.202.110	19.633.493	2.400.835.603
3-Administración De La Seguridad	227.925.630	12.638.812	240.564.442
4-Justicia	154.442.150	10.872.585	165.314.735
3-Servicios Sociales	61.124.667.624	3.581.675.245	64.706.342.869
1-Salud	12.980.267.428	378.949.309	13.359.216.737
2-Medicina Asistencial	11.927.272.382	170.100.101	12.097.372.483
3-Saneamiento Ambiental	237.521.115	11.212.857	248.733.972
4-Administración De La Salud	815.473.931	197.636.351	1.013.110.282
2-Promoción Y Asistencia Social	3.986.552.221	639.820.823	4.626.373.044
1-Promoción Social	2.004.690.208	96.096.020	2.100.786.228
2-Asistencia Social	1.904.475.198	507.068.663	2.411.543.861
3-Administración De Promoción Y Asistencia Social	77.386.815	36.656.140	114.042.955
4-Educación Y Cultura	43.429.532.835	851.862.972	44.281.395.807
1-Enseñanza Inicial Y Primaria	12.188.931.426	746.113	12.189.677.539
2-Enseñanza Media Y Técnica	13.262.587.903	0	13.262.587.903
3-Enseñanza Superior Y Universitaria	2.121.997.362	8.324.144	2.130.321.506
4-Regímenes Especiales	1.816.924.230	0	1.816.924.230
5-Administración De La Educación	12.907.639.539	703.589.567	13.611.229.106
6-Cultura	865.779.458	83.196.148	948.975.606
7-Deportes Y Recreación	265.672.917	56.007.000	321.679.917
5-Ciencia Y Técnica	254.863.009	2.275.603	257.138.612
6-Trabajo	224.319.279	5.052.650	229.371.929
2-Fiscalización Laboral	224.319.279	5.052.650	229.371.929
7-Vivienda Y Urbanismo	249.132.852	1.703.713.888	1.952.846.740
4-Servicios Económicos	3.228.414.543	9.716.307.032	12.944.721.575
1-Energía, Combustibles Y Minería	94.934.151	289.440.508	384.374.659
1-Generación Y Distribución De Energía	339.471	288.755.396	289.094.867
2-Extracción E Industrialización De Minerales E Hidrocarburos	42.600.753	79.133	42.679.886
3-Promoción, Control Y Fiscalización	51.993.927	605.979	52.599.906
3-Transporte	180.196.236	7.224.786.501	7.404.982.737
1-Rutas Y Caminos	180.196.236	7.224.786.501	7.404.982.737
5-Agricultura, Ganadería Y Recursos Naturales Renovables	530.253.702	953.238.057	1.483.491.759
6-Industria	207.551.655	35.677.892	243.229.547
7-Comercio, Turismo Y Otros Servicios	340.508.307	169.835.583	510.343.890
1-Comercio, Almacenamiento Y Depósito	84.748.167	4.755.522	89.503.689
2-Turismo	255.760.140	165.080.061	420.840.201
8-Seguros Y Finanzas	423.372.915	0	423.372.915
9-Administración De Los Servicios Económicos	1.451.597.577	1.043.328.491	2.494.926.068
5-Deuda Pública	589.949.990	4.521.893	594.471.883
Total General	117.673.864.326	18.693.063.087	136.366.927.413

**Erogaciones por Carácter Económico
y Finalidad
Administración General**

Plurianual 2019

	02 - Erogaciones Corrientes	05 - Erogaciones de Capital	Total General
1-Administración Gubernamental	41.800.444.865	5.869.327.806	47.669.772.671
1-Legislativa	802.796.265	3.362.454	806.158.719
2-Judicial	9.208.639.757	361.243.422	9.569.883.179
3-Administración General	4.557.142.260	328.172.917	4.885.315.177
1-Dirección Superior Ejecutiva	1.522.778.717	86.614.166	1.609.392.883
2-Servicios Generales	3.034.363.543	241.558.751	3.275.922.294
4-Relaciones Interiores	21.603.483.711	2.615.909.680	24.219.393.391
1-Coparticipación Impositiva	21.587.170.478	1.117.092.476	22.704.262.954
2-Fortalecimiento A Municipios	16.313.233	1.498.817.204	1.515.130.437
5-Administración Fiscal	5.168.109.665	2.548.382.177	7.716.491.842
6-Control De La Gestión Pública	385.552.280	12.219.002	397.771.282
7-Información Y Estadísticas Básicas	74.720.927	38.154	74.759.081
2-Servicios De Seguridad Y Justicia	16.367.724.800	492.369.622	16.860.094.422
1-Seguridad Interior	13.353.770.314	438.438.508	13.792.208.822
2-Sistema Penal	2.595.793.321	24.541.868	2.620.335.189
3-Administración De La Seguridad	249.427.783	15.798.515	265.226.298
4-Justicia	168.733.382	13.590.731	182.324.113
3-Servicios Sociales	67.678.973.832	4.419.435.054	72.098.408.886
1-Salud	14.220.031.546	473.686.656	14.693.718.202
2-Medicina Asistencial	13.069.816.999	212.625.143	13.282.442.142
3-Saneamiento Ambiental	258.974.584	14.016.073	272.990.657
4-Administración De La Salud	891.239.963	247.045.440	1.138.285.403
2-Promoción Y Asistencia Social	4.334.433.562	791.587.905	5.126.021.467
1-Promoción Social	2.178.873.575	111.931.895	2.290.805.470
2-Asistencia Social	2.071.750.066	633.835.835	2.705.585.901
3-Administración De Promoción Y Asistencia Social	83.809.921	45.820.175	129.630.096
4-Educación Y Cultura	48.329.148.196	1.064.828.719	49.393.976.915
1-Enseñanza Inicial Y Primaria	13.280.203.376	932.642	13.281.136.018
2-Enseñanza Media Y Técnica	14.389.907.875	0	14.389.907.875
3-Enseñanza Superior Y Universitaria	2.305.624.969	10.405.181	2.316.030.150
4-Regímenes Especiales	1.971.406.222	0	1.971.406.222
5-Administración De La Educación	15.144.865.819	879.486.961	16.024.352.780
6-Cultura	944.651.232	103.995.185	1.048.646.417
7-Deportes Y Recreación	292.488.703	70.008.750	362.497.453
5-Ciencia Y Técnica	279.597.105	2.844.505	282.441.610
6-Trabajo	244.977.555	6.315.814	251.293.369
2-Fiscalización Laboral	244.977.555	6.315.814	251.293.369
7-Vivienda Y Urbanismo	270.785.868	2.080.171.455	2.350.957.323
4-Servicios Económicos	3.589.335.807	12.112.497.929	15.701.833.736
1-Energía, Combustibles Y Minería	103.630.742	361.800.636	465.431.378
1-Generación Y Distribución De Energía	381.226	360.944.246	361.325.472
2-Extracción E Industrialización De Minerales E Hidrocarburos	46.378.789	98.916	46.477.705
3-Promoción, Control Y Fiscalización	56.870.727	757.474	57.628.201
3-Transporte	197.245.763	8.998.097.255	9.195.343.018
1-Rutas Y Caminos	197.245.763	8.998.097.255	9.195.343.018
5-Agricultura, Ganadería Y Recursos Naturales Renovables	580.976.135	1.191.547.579	1.772.523.714
6-Industria	226.126.509	44.597.366	270.723.875
7-Comercio, Turismo Y Otros Servicios	377.463.972	212.294.479	589.758.451
1-Comercio, Almacenamiento Y Depósito	93.307.431	5.944.403	99.251.834
2-Turismo	284.156.541	206.350.076	490.506.617
8-Seguros Y Finanzas	475.447.784	0	475.447.784
9-Administración De Los Servicios Económicos	1.628.444.902	1.304.160.614	2.932.605.516
5-Deuda Pública	399.237.320	5.652.366	404.889.686
6-A Clasificar	275.000.000	141.900.000	416.900.000
2-Previsión Presupuestaria	275.000.000	141.900.000	416.900.000
Total General	130.110.716.624	23.041.182.777	153.151.899.401

7.4 Programa de inversiones

El programa de inversiones del período forma parte integrante del presente Proyecto de Ley de Presupuesto 2017.

7.5 Proyección de la coparticipación y municipios

Los montos a distribuir en concepto de Coparticipación a Municipios y Comunas se estimaron a partir de la proyección de los recursos coparticipables, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos en la Ley N° 8.663 "Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas". De esta manera se establecen los montos a distribuir en concepto de Coparticipación³¹, Fo.Fin.Des, Fondo de Reserva y FASAMU.

MINISTERIO DE FINANZAS - GOBIERNO DE CÓRDOBA
PROYECCION DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

2017-2019

AÑO		MUNICIPIOS	COMUNAS	FOFINDES	FONDO DE RESERVA	FASAMU	TOTALES
	%	80,50%	3%	12%	1,50%	3%	100%
2017	Coparticipación	7.513.195.732	279.994.872	1.119.979.488	139.997.436	279.994.872	9.333.162.400
	Ingresos Brutos	4.835.796.000	180.216.000	720.864.000	90.108.000	180.216.000	6.007.200.000
	Inmobiliario	616.791.000	22.986.000	91.944.000	11.493.000	22.986.000	766.200.000
	TOTAL	12.965.782.732	483.196.872	1.932.787.488	241.598.436	483.196.872	16.106.562.400
2018	Coparticipación	8.996.122.577	335.259.226	1.341.036.906	167.629.613	335.259.226	11.175.307.549
	Ingresos Brutos	5.720.746.668	213.195.528	852.782.112	106.597.764	213.195.528	7.106.517.600
	Inmobiliario	638.378.685	23.790.510	95.162.040	11.895.255	23.790.510	793.017.000
	TOTAL	15.355.247.930	572.245.264	2.288.981.058	286.122.632	572.245.264	19.074.842.149
2019	Coparticipación	10.175.945.160	379.227.770	1.516.911.080	189.613.885	379.227.770	12.640.925.664
	Ingresos Brutos	6.424.398.508	239.418.578	957.674.312	119.709.289	239.418.578	7.980.619.265
	Inmobiliario	660.721.939	24.623.178	98.492.711	12.311.589	24.623.178	820.772.595
	TOTAL	17.261.065.607	643.269.526	2.573.078.103	321.634.763	643.269.526	21.442.317.524

Fuente: Ministerio de Finanzas

A continuación se detalla la distribución del Fondo Federal Solidario para el año 2017-2019, de acuerdo a las estimaciones realizadas por el Gobierno Nacional y al comportamiento de las variables macroeconómicas que inciden sobre el mismo.

FONDO FEDERAL SOLIDARIO

DISTRIBUCIÓN	2017	2018	2019
PROVINCIA	1.824.356.800	2.313.892.754	2.754.783.222
MUNICIPIOS (96,41%)	753.776.163	956.039.521	1.138.203.846
COMUNAS (3,59%)	28.091.037	35.628.802	42.417.535
TOTAL	2.606.224.000	3.305.561.077	3.935.404.603

Fuente: Ministerio de Finanzas

³¹ En Anexo I se incluye la distribución por Departamento y Localidad.

7.6 Perfil de vencimiento de la deuda pública

Se expone el perfil de vencimientos de la Deuda Pública para el período 2017-2019, detallando los montos que se abonarán en concepto de amortización e intereses³².

Intereses y gastos en comisiones	Año 2017	Año 2018	Año 2019
1. DEUDAS EN PESOS	251.645.099	490.622.269	105.850.123
1.1. Entidades bancarias	684.650	9.069	
ICBC (Argentina) S.A. ex Standard Bank	182.911	9.069	
Bco. de Córdoba (Ley 9079 - Acuerdo Global)	481.734		
Banco Provincia de Buenos Aires - Ente Peaje	20.005		
1.4. Gobierno Nacional	123.766.282	115.613.200	105.850.123
Refinanciación Nación	123.766.282	115.613.200	105.850.123
Conv. Fondo Transf. Sec. Púb. Pciales. - Vehic. Policía y Amb			
1.5. Otros Conceptos	127.155.538	375.000.000	
Emisión CECOR - Ley N° 8482	2.155.538		
Letras de Tesorería	125.000.000	375.000.000	
1.6. Títulos	38.628		
TICOP (PASIVO CONSOLIDADO)	38.628		
2. DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA	307.953.506	332.788.012	366.785.623
2.1. Organismos Multilaterales	5.457.468	5.366.099	4.668.139
BID 857/OC - ENHOSA SAMPACHO	424.795	397.251	317.661
BID 857/OC - ENHOSA SAN FRANCISCO - MORTEROS	4.750.370	4.677.442	4.077.010
BID 857/OC - ENHOSA SANTA CATALINA	282.303	291.407	273.468
2.2. Bancos Extranjeros	6.152.605	6.289.256	5.858.577
ICO Ley 8388 - Dtos. 1615/94 - 1182/95 (FOCOEX)	1.329.181	1.358.702	1.265.660
BCH Ley 8388 - Dtos. 1615/94 - 1182/95 (FOCOEX)	185.910	190.039	177.026
ICO Ley 8374 - Dtos. 2133/94 - 1181/95 (DRAGADOS)	2.135.165	2.182.587	2.033.127
BCH Ley 8374 - Dtos. 2133/94 - 1181/95 (DRAGADOS)	2.502.350	2.557.927	2.382.764
2.3. Títulos Públicos	295.015.121	321.132.656	356.258.906
Boncor 2017 Serie Local	23.695.121		
Título Internacional al 7,125% Vto 2021	271.320.000	321.132.656	356.258.906
2.4. Otros	1.328.312		
Conv. de Compraventa de Acciones y Reestructuración de P	1.193.736		
Conv. de Compraventa de Acciones CODI S.A. Dto. 587/2010	96.461		
Conv. de Compraventa de Acciones DELTA S.A. Dto. 926/201	38.115		
TOTAL (en pesos)	559.598.605	823.410.280	472.635.746

Fuente: Ministerio de Finanzas

³² Corresponden únicamente con el programa 702.

AMORTIZACIONES	Año 2017	Año 2018	Año 2019
1. DEUDAS EN PESOS	684.397.326	2.658.306.642	155.932.438
1.1. Entidades bancarias	18.476.671	2.374.203	
ICBC (Argentina) S.A. ex Standard Bank	11.906.281	2.374.203	
Bco. de Córdoba (Ley 9079 - Acuerdo Global)	6.157.193		
Banco Provincia de Buenos Aires - Ente Peaje	413.197		
1.4. Gobierno Nacional	155.932.438	155.932.438	155.932.438
Refinanciación Nación	155.932.438	155.932.438	155.932.438
Conv. Fondo Transf. Sec. Púb. Pciales. - Vehíc. Policía y Ambulanz			
1.5. Otros Conceptos	508.981.410	2.500.000.000	
Emisión CECOR - Ley N° 8482	8.981.410		
Letras de Tesorería	500.000.000	2.500.000.000	
1.6. Títulos	1.006.807		
2. DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA	414.190.409	84.298.699	95.909.168
2.1. Organismos Multilaterales	15.347.038	19.245.798	22.622.015
BID 857/OC - ENHOSA SAMPACHO	1.750.188	2.177.045	2.538.217
BID 857/OC - ENHOSA SAN FRANCISCO - MORTEROS	12.888.288	16.187.377	19.056.201
BID 857/OC - ENHOSA SANTA CATALINA	708.563	881.375	1.027.596
2.2. Bancos Extranjeros	54.123.276	65.052.901	73.287.154
ICO Ley 8388 - Dtos. 1615/94 - 1182/95 (FOCOEX)	11.692.546	14.053.732	15.832.622
BCH Ley 8388 - Dtos. 1615/94 - 1182/95 (FOCOEX)	1.635.415	1.965.669	2.214.479
ICO Ley 8374 - Dtos. 2133/94 - 1181/95 (DRAGADOS)	18.782.630	22.575.584	25.433.152
BCH Ley 8374 - Dtos. 2133/94 - 1181/95 (DRAGADOS)	22.012.686	26.457.916	29.806.900
2.3. Títulos Públicos	313.208.591		
Boncor 2017 Serie Local	313.208.591		
Título Internacional al 7,125% Vto 2021			
2.4. Otros	31.511.504		
Conv. de Compraventa de Acciones CODI S.A. Dto. 587/2010	1.986.527		
Conv. de Compraventa de Acciones DELTA S.A. Dto. 926/2010	785.804		
TOTAL (en pesos)	1.098.587.736	2.742.605.340	251.841.606

Fuente: Ministerio de Finanzas

Anexo I

Proyección de coparticipación a municipios y comunas

Plurianual 2017-2019

DEPARTAMENTO/MUNICIPIO O COMUNA	2017	2018	2019
CALAMUCHITA	298.355.421	353.339.367	397.194.107
AMBOY	2.190.848	2.594.600	2.916.629
CALMAYO	1.688.222	1.999.345	2.247.494
CAÑADA DEL SAUCE	1.691.484	2.003.207	2.251.836
EMBALSE	40.280.149	47.703.381	53.624.089
LA CRUZ	15.548.826	18.414.320	20.699.815
LA CUMBRECITA	3.979.426	4.712.795	5.297.723
LAS BAJADAS	1.906.898	2.258.320	2.538.612
LAS CALERAS	2.321.403	2.749.215	3.090.434
LOS CONDORES	20.173.721	23.891.537	26.856.837
LOS MOLINOS	2.549.869	3.019.784	3.394.585
LOS REARTES	6.100.916	7.225.255	8.122.018
LUTTI	2.043.976	2.420.660	2.721.101
RIO DE LOS SAUCES	14.812.499	17.542.296	19.719.559
SAN AGUSTIN	22.687.397	26.868.459	30.203.240
SAN IGNACIO	2.252.862	2.668.042	2.999.186
SANTA ROSA DE CALAMUCHITA	52.465.781	62.134.704	69.846.557
SEGUNDA USINA	2.001.546	2.370.412	2.664.615
VILLA AMANCAY	2.915.421	3.452.705	3.881.237
VILLA C.PAR. LOS REARTES	5.249.055	6.216.403	6.987.953
VILLA DEL DIQUE	21.283.332	25.205.639	28.334.039
VILLA GRAL. BELGRANO	37.498.081	44.408.605	49.920.383
VILLA QUILLINZO	1.704.540	2.018.670	2.269.217
VILLA RUMIPAL	19.188.580	22.724.846	25.545.341
VILLA YACANTO	15.820.589	18.736.166	21.061.607
CAPITAL	4.223.755.295	5.002.151.516	5.622.993.903
CORDOBA	4.223.755.295	5.002.151.516	5.622.993.903
COLON	886.786.904	1.050.212.938	1.180.560.190
AGUA DE ORO	17.165.659	20.329.120	22.852.270
COLONIA CAROYA	76.489.172	90.585.368	101.828.377
COLONIA TIROLESA	27.410.183	32.461.608	36.490.583
COLONIA VICENTE AGUERO	2.559.629	3.031.343	3.407.579
EL MANZANO	5.550.632	6.573.559	7.389.436
ESTACION GENERAL PAZ	17.615.961	20.862.408	23.451.747
ESTACION JUAREZ CELMAN	48.929.623	57.946.867	65.138.946
JESUS MARIA	111.503.009	132.051.908	148.441.539
LA CALERA	112.653.981	133.414.993	149.973.804
LA GRANJA	20.726.322	24.545.978	27.592.504
MALVINAS ARGENTINAS	50.362.731	59.644.082	67.046.812
MENDIOLAZA	43.184.355	51.142.803	57.490.396
MI GRANJA	17.286.111	20.471.770	23.012.625
RIO CEBALLOS	74.653.347	88.411.218	99.384.383
SALDAN	44.100.646	52.227.958	58.710.235
SALSIPUEDES	41.678.249	49.359.137	55.485.350
TINOCO	3.071.832	3.637.941	4.089.464
UNQUILLO	69.076.115	81.806.158	91.959.535
VILLA ALLENDE	100.437.361	118.946.971	133.710.083
VILLA CERRO AZUL	2.331.985	2.761.747	3.104.522
CRUZ DEL EJE	255.849.042	302.999.484	340.606.286
ALTO DE LOS QUEBRACHOS	2.345.621	2.777.896	3.122.675
BAÑADO DE SOTO	4.602.996	5.451.283	6.127.869
CRUZ DE CAÑA	2.627.373	3.111.572	3.497.765
CRUZ DEL EJE	114.221.933	135.271.903	152.061.185
EL BRETE	18.299.646	21.672.090	24.361.923
GUANACO MUERTO	3.304.922	3.913.986	4.399.771
LA BATEA	2.050.451	2.428.329	2.729.721
LA HIGUERA	2.825.271	3.345.941	3.761.223
LAS CAÑADAS	2.359.040	2.793.787	3.140.538
LAS PLAYAS	4.673.437	5.534.705	6.221.645
LOS CHAÑARITOS (C.D.EJE)	3.338.465	3.953.711	4.444.426
MEDIA NARANJA	4.586.224	5.431.420	6.105.541
PASO VIEJO	4.911.585	5.816.741	6.538.687
SAN MARCOS SIERRAS	17.869.053	21.162.142	23.788.683
SERREZUELA	19.480.311	23.070.339	25.933.715
TUCLAME	4.488.952	5.316.221	5.976.045
VILLA DE SOTO	43.863.762	51.947.418	58.394.875
GENERAL ROCA	203.955.543	241.542.528	271.521.596
BUCHARDO	16.767.739	19.857.867	22.322.528
DEL CAMPILLO	22.775.564	26.972.875	30.320.615
HUINCA RENANCO	43.745.125	51.806.917	58.236.937
ITALO	14.400.447	17.054.306	19.171.003
JOVITA	27.387.623	32.434.890	36.460.549
MATTALDI	16.932.664	20.053.186	22.542.089
NICOLAS BRUZZONE	2.195.120	2.599.659	2.922.316
ONAGOITY	1.667.029	1.974.246	2.219.280
PINCEN	2.335.010	2.765.329	3.108.549
RANOQUELES	1.681.018	1.990.813	2.237.903
VILLA HUIDOBRO	30.316.075	35.903.026	40.359.133
VILLA SARMIENTO	2.751.193	3.258.210	3.662.603
VILLA VALERIA	21.000.938	24.871.202	27.958.093

GENERAL SAN MARTIN	560.964.979	664.345.262	746.800.521
ARROYO ALGODON	12.782.706	15.138.432	17.017.339
ARROYO CABRAL	19.797.194	23.445.621	26.355.576
AUSONIA	14.255.100	16.882.174	18.977.506
CHAZON	14.078.117	16.672.575	18.741.892
ETRURIA	24.260.924	28.731.972	32.298.043
LA LAGUNA	15.560.495	18.428.140	20.715.350
LA PALESTINA	12.148.420	14.387.253	16.172.928
LA PLAYOSA	19.677.002	23.303.278	26.195.566
LUCA	12.351.983	14.628.330	16.443.927
PASCO	14.482.131	17.151.044	19.279.747
SILVIO PELLICO	11.824.535	14.003.679	15.741.747
TICINO	17.840.787	21.128.668	23.751.054
TIO PUJO	19.406.535	22.982.967	25.835.500
VILLA MARIA	277.383.862	328.502.957	369.275.125
VILLA NUEVA	75.115.188	88.958.172	99.999.222
ISCHILIN	130.272.476	154.280.402	173.428.925
AVELLANEDA	2.549.318	3.019.132	3.393.851
CAÑADA DE RIO PINTO	2.105.540	2.493.570	2.803.060
CHUÑA	3.368.602	3.989.402	4.484.547
COPACABANA	1.699.312	2.012.478	2.262.257
DEAN FUNES	84.135.872	99.641.279	112.008.263
LOS POZOS	1.770.999	2.097.376	2.357.692
OLIVARES DE SAN NICOLAS	3.546.114	4.199.628	4.720.865
QUILINO	28.485.954	33.735.633	37.922.734
VILLA GUTIERREZ	2.610.766	3.091.904	3.475.656
JUAREZ CELMAN	335.571.404	397.413.887	446.738.940
ALEJANDRO	28.802.968	34.111.069	38.344.767
ASSUNTA	1.694.074	2.006.275	2.255.284
BENGOLEA	13.588.659	16.092.914	18.090.287
CARNERILLO	17.024.332	20.161.748	22.664.124
CHARRAS	14.268.325	16.897.836	18.995.112
EL RASTREADOR	1.734.740	2.054.435	2.309.421
GENERAL CABRERA	50.698.415	60.041.630	67.493.701
GENERAL DEHEZA	48.135.987	57.006.972	64.082.397
HUANCHILLAS	14.370.236	17.018.528	19.130.784
LA CARLOTA	53.705.828	63.603.280	71.497.405
LOS CISNES	12.385.564	14.668.101	16.488.633
OLAETA	12.660.828	14.994.092	16.855.085
PACHECO DE MELO	1.650.021	1.954.103	2.196.637
PASO DEL DURAZNO	1.741.519	2.062.463	2.318.446
REDUCCION	16.392.250	19.413.179	21.822.647
SANTA EUFEMIA	18.686.156	22.129.830	24.876.475
UCACHA	28.031.504	33.197.432	37.317.733
MARCOS JUAREZ	523.046.463	619.438.740	696.320.422
ALEJO LEDESMA	21.693.959	25.691.940	28.880.697
ARIAS	34.503.504	40.862.157	45.933.767
CAMILO ALDAO	27.740.681	32.853.014	36.930.568
CAP. GRAL. B. O'HIGGINS	12.120.025	14.353.625	16.135.126
CAVANAGH	14.583.134	17.270.662	19.414.211
COLONIA BARGE	2.025.204	2.398.429	2.696.110
COLONIA ITALIANA	12.968.635	15.358.626	17.264.863
CORRAL DE BUSTOS	45.035.609	53.335.225	59.954.931
CRUZ ALTA	34.341.042	40.669.756	45.717.486
GENERAL BALDISSERA	18.418.672	21.813.051	24.520.379
GENERAL ROCA	19.704.878	23.336.292	26.232.677
GUATIMOZIN	18.677.210	22.119.235	24.864.565
INRIVILLE	22.811.220	27.015.102	30.368.083
ISLA VERDE	25.025.646	29.637.625	33.316.101
LEONES	45.377.128	53.739.682	60.409.587
LOS SURGENTES	19.738.070	23.375.601	26.276.865
MARCOS JUAREZ	100.215.517	118.684.243	133.414.746
MONTE BUEY	31.307.827	37.077.549	41.679.432
SAIRA	13.164.289	15.590.337	17.525.333
SALADILLO	2.061.564	2.441.490	2.744.516
VILLA ELISA	1.532.647	1.815.099	2.040.380
MINAS	35.553.537	42.105.702	47.331.654
CIENAGA DEL CORO	4.047.233	4.793.098	5.387.993
EL CHACHO	2.899.085	3.433.357	3.859.489
ESTANCIA DE GUADALUPE	3.337.334	3.952.372	4.442.921
GUASAPAMPA	2.319.577	2.747.052	3.088.002
LA PLAYA	2.243.517	2.656.975	2.986.745
SAN CARLOS MINAS	16.694.223	19.770.803	22.224.658
TALAINI	1.892.194	2.240.907	2.519.037
TOSNO	2.120.374	2.511.138	2.822.808
POCHO	36.176.297	42.843.229	48.160.720
CHANCANI	3.677.727	4.355.496	4.896.079
LAS PALMAS	2.039.390	2.415.230	2.714.996
LOS TALARES	2.203.223	2.609.255	2.933.103
SALSACATE	18.822.556	22.291.367	25.058.062
SAN GERONIMO	4.347.520	5.148.725	5.787.760
TALA CAÑADA	2.670.634	3.162.805	3.555.357
VILLA DE POCHO	2.415.245	2.860.351	3.215.363

PTE.ROQUE SAENZ PEÑA	192.614.897	228.111.912	256.424.038
GENERAL LEVALLE	30.092.285	35.637.995	40.061.207
LA CESIRA	14.994.798	17.758.191	19.962.250
LABOULAYE	81.355.360	96.348.346	108.306.627
LEGUIZAMON	1.634.882	1.936.175	2.176.483
MELO	14.775.158	17.498.073	19.669.847
RIO BAMBA	1.805.963	2.138.784	2.404.239
ROSALES	12.308.029	14.576.276	16.385.412
SAN JOAQUIN	1.925.718	2.280.609	2.563.667
SERRANO	21.483.265	25.442.417	28.600.205
VILLA ROSSI	12.239.440	14.495.047	16.294.101
PUNILLA	745.830.342	883.279.479	992.907.774
BIALET MASSE	27.868.005	33.003.802	37.100.071
CABALANGO	2.958.832	3.504.115	3.939.029
CAPILLA DEL MONTE	46.486.350	55.053.324	61.886.271
CASA GRANDE	3.678.288	4.356.160	4.896.825
CHARBONIER	3.207.137	3.798.181	4.269.592
COSQUIN	73.730.701	87.318.539	98.156.085
CUESTA BLANCA	3.070.252	3.636.069	4.087.360
ESTANCIA VIEJA	4.340.442	5.140.342	5.778.336
HUERTA GRANDE	29.413.137	34.833.687	39.157.073
LA CUMBRE	35.248.907	41.744.931	46.926.106
LA FALDA	62.761.390	74.327.692	83.552.879
LOS COCOS	14.446.994	17.109.431	19.232.970
MAYU SUMAJ	5.849.393	6.927.378	7.787.170
SAN ANTONIO DE ARREDONDO	23.018.673	27.260.786	30.644.260
SAN ESTEBAN	13.208.243	15.642.391	17.583.848
SAN ROQUE	5.037.617	5.966.000	6.706.471
SANTA MARIA	41.410.376	49.041.898	55.128.737
TALA HUASI	1.914.663	2.267.516	2.548.949
TANTI	32.311.897	38.266.660	43.016.129
VALLE HERMOSO	30.431.600	36.039.842	40.512.929
VILLA CARLOS PAZ	210.798.344	249.646.389	280.631.268
VILLA GIARDINO	32.212.969	38.149.499	42.884.427
VILLA PARQUE SIQUIMAN	7.457.028	8.831.284	9.927.379
VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO	18.364.086	21.748.405	24.447.710
YCHO CRUZ	16.605.019	19.665.159	22.105.902
RIO CUARTO	1.012.146.844	1.198.675.472	1.347.449.162
ACHIRAS	18.385.480	21.773.742	24.476.191
ADELIA MARIA	36.010.257	42.646.591	47.939.675
ALCIRA	30.020.973	35.553.541	39.966.271
ALPA CORRAL	13.660.100	16.177.521	18.185.396
BERROTARAN	33.195.386	39.312.966	44.192.298
BULNES	13.940.550	16.509.655	18.558.753
CHAJAN	13.003.384	15.399.778	17.311.123
CHUCUL	2.447.035	2.897.999	3.257.684
CORONEL BAIGORRIA	15.527.821	18.389.445	20.671.852
CORONEL MOLDES	40.204.429	47.613.706	53.523.285
ELENA	20.395.176	24.153.805	27.151.656
LA CAROLINA "EL POTOSI"	1.989.640	2.356.311	2.648.765
LA CAUTIVA	13.818.413	16.365.009	18.396.153
LAS ACEQUIAS	18.533.938	21.949.559	24.673.830
LAS ALBAHACAS	2.572.076	3.046.084	3.424.149
LAS HIGUERAS	30.938.302	36.639.925	41.187.492
LAS PEÑAS SUD	1.933.701	2.290.063	2.574.294
LAS VERTIENTES	13.000.142	15.395.939	17.306.807
MALENA	2.657.631	3.147.406	3.538.047
MONTE DE LOS GAUCHOS	12.762.479	15.114.478	16.990.412
RIO CUARTO	532.838.566	631.035.430	709.356.437
SAMPACHO	36.363.316	43.064.714	48.409.694
SAN BASILIO	21.114.518	25.005.714	28.109.300
SANTA CATALINA	23.335.297	27.635.761	31.065.775
SUCO	2.456.906	2.909.690	3.270.826
TOSQUITA	11.838.538	14.020.263	15.760.389
VICUÑA MACKENNA	44.032.317	52.147.036	58.619.269
VILLA EL CHACAY	1.723.104	2.040.655	2.293.931
WASHINGTON	3.447.368	4.082.684	4.589.406

RIO PRIMERO	256.235.659	303.457.350	341.120.980
ATAHONA	1.851.780	2.193.044	2.465.234
CAÑADA DE MACHADO	2.194.260	2.598.640	2.921.171
CAPILLA DE LOS REMEDIOS	4.425.909	5.241.561	5.892.117
CHALACEA	2.109.565	2.498.337	2.808.418
COLONIA LAS CUATRO ESQUINAS	1.870.194	2.214.852	2.489.749
COMECHINGONES	2.503.598	2.964.986	3.332.985
DIEGO DE ROJAS	3.321.133	3.933.185	4.421.352
EL CRISPIN	2.256.868	2.672.786	3.004.519
ESQUINA	2.452.045	2.903.933	3.264.355
KILOMETRO 658	2.790.839	3.305.163	3.715.383
LA PARA	23.357.209	27.661.711	31.094.947
LA POSTA	2.334.198	2.764.368	3.107.468
LA PUERTA	18.541.588	21.958.619	24.684.014
LA QUINTA	2.212.674	2.620.448	2.945.686
LAS GRAMILLAS	1.848.098	2.188.684	2.460.332
LAS SALADAS	1.940.166	2.297.719	2.582.901
MAQUINISTA GALLINI	1.700.795	2.014.235	2.264.232
MONTE CRISTO	48.628.557	57.590.318	64.738.144
OBISPO TREJO	19.693.857	23.323.240	26.218.005
PIQUILLIN	15.509.669	18.367.948	20.647.687
PLAZA DE MERCEDES	1.693.431	2.005.514	2.254.428
RIO PRIMERO	37.759.990	44.718.781	50.269.056
SAGRADA FAMILIA	2.002.769	2.371.859	2.666.243
SANTA ROSA DE RIO PRIMERO	39.296.305	46.538.225	52.314.320
VILLA FONTANA	13.940.161	16.509.195	18.558.235
RIO SECO	77.337.028	91.589.476	102.957.110
CERRO COLORADO	2.566.341	3.039.292	3.416.514
CHAÑAR VIEJO	2.177.411	2.578.686	2.898.740
EUFRASIO LOZA	2.098.838	2.485.633	2.794.138
GUTEMBERG	4.161.340	4.928.233	5.539.901
LA RINCONADA	2.299.196	2.722.915	3.060.869
LOS HOYOS	2.542.766	3.011.372	3.385.129
PUESTO DE CASTRO	2.122.413	2.513.553	2.825.523
RAYO CORTADO	4.161.340	4.928.233	5.539.901
SANTA ELENA	2.609.553	3.090.468	3.474.041
SEBASTIAN EL CANO	20.246.718	23.977.987	26.954.017
VILLA CANDELARIA NORTE	2.530.980	2.997.415	3.369.439
VILLA DE MARIA	29.820.133	35.315.688	39.698.897
RIO SEGUNDO	512.471.950	606.915.450	682.242.803
CALCHIN	18.568.557	21.990.558	24.719.917
CALCHIN OESTE	13.003.513	15.399.932	17.311.295
CAPILLA DEL CARMEN	11.603.857	13.742.333	15.447.963
CARRILOBO	16.335.201	19.345.616	21.746.699
COLAZO	15.878.675	18.804.958	21.138.937
COLONIA VIDELA	1.704.042	2.018.080	2.268.554
COSTASACATE	15.385.587	18.220.998	20.482.498
IMPIRA	1.984.480	2.350.200	2.641.895
LAGUNA LARGA	35.243.980	41.739.096	46.919.546
LAS JUNTURAS	16.255.850	19.251.642	21.641.061
LOS CHAÑARITOS	2.169.240	2.569.009	2.887.862
LUQUE	31.253.760	37.013.518	41.607.453
MANFREDI	13.661.916	16.179.671	18.187.812
MATORRALES	13.718.057	16.246.159	18.262.553
ONCATIVO	54.460.307	64.496.801	72.501.826
PILAR	59.469.637	70.429.301	79.170.639
POZO DEL MOLLE	29.390.966	34.807.430	39.127.556
RINCON	3.228.306	3.823.251	4.297.774
RIO SEGUNDO	78.057.383	92.442.585	103.916.103
SANTIAGO TEMPLE	19.693.468	23.322.779	26.217.487
VILLA DEL ROSARIO	61.405.169	72.721.533	81.747.371
SAN ALBERTO	181.131.391	214.512.111	241.136.296
AMBUL	3.913.310	4.634.494	5.209.705
ARROYO LOS PATOS	3.583.084	4.243.410	4.770.082
LAS CALLES	3.805.480	4.506.792	5.066.153
LAS RABONAS	3.815.593	4.518.769	5.079.616
MINA CLAVERO	42.351.951	50.156.996	56.382.235
NONO	18.609.529	22.039.080	24.774.462
PANAHOLMA	2.366.621	2.802.766	3.150.631
SAN LORENZO	4.968.027	5.883.585	6.613.827
SAN PEDRO	26.097.916	30.907.504	34.743.591
SAN VICENTE	7.454.858	8.828.714	9.924.491
SAUCE ARRIBA	3.970.598	4.702.340	5.285.971
VILLA CURA BROCHERO	31.933.815	37.818.901	42.512.796
VILLA SARMIENTO	28.260.609	33.468.759	37.622.736
SAN JAVIER	248.653.296	294.477.632	331.026.745
CONLARA	3.096.524	3.667.182	4.122.335
LA PAZ	22.131.943	26.210.640	29.463.776
LA POBLACION	3.184.209	3.771.028	4.239.069
LAS TAPIAS	16.777.723	19.869.691	22.335.819
LOS CERRILLOS	17.982.763	21.296.808	23.940.062
LOS HORNILLOS	5.434.858	6.436.449	7.235.309
LUYABA	6.626.765	7.848.012	8.822.068
SAN JAVIER Y YACANTO	16.416.107	19.441.433	21.854.408
SAN JOSE	18.910.983	22.396.090	25.175.782
VILLA DE LAS ROSAS	23.877.656	28.278.071	31.787.806
VILLA DOLORES	114.213.765	135.262.229	152.050.310

SAN JUSTO	979.486.436	1.159.996.074	1.303.969.069
ALICIA	21.825.691	25.847.949	29.056.070
ALTOS DE CHIPION	16.607.482	19.668.076	22.109.181
ARROYITO	88.234.485	104.495.226	117.464.658
BALNEARIA	31.587.759	37.409.069	42.052.098
BRINCKMAN	44.563.006	52.775.526	59.325.765
COLONIA ANITA	1.473.992	1.745.634	1.962.294
COLONIA ITURRASPE	1.467.169	1.737.554	1.953.211
COLONIA LAS PICHANAS	2.064.280	2.444.706	2.748.131
COLONIA MARINA	14.417.561	17.074.575	19.193.787
COLONIA PROSPERIDAD	11.762.299	13.929.974	15.658.893
COLONIA SAN BARTOLOME	14.889.775	17.633.813	19.822.435
COLONIA SAN PEDRO	1.961.919	2.323.482	2.611.861
COLONIA VALTELINA	2.094.992	2.481.078	2.789.017
COLONIA VIGNAUD	12.959.948	15.348.338	17.253.298
DEVOTO	31.457.841	37.255.210	41.879.143
EL ARAÑADO	16.549.395	19.599.285	22.031.852
EL FORTIN	16.111.411	19.080.585	21.448.773
EL TIO	17.042.095	20.182.784	22.687.772
FREYRE	34.157.577	40.452.479	45.473.242
LA FRANCIA	23.488.553	27.817.260	31.269.801
LA PAQUITA	13.770.958	16.308.809	18.332.978
LA TORDILLA	14.773.472	17.496.077	19.667.603
LAS VARAS	14.989.093	17.751.434	19.954.655
LAS VARILLAS	66.301.178	78.519.828	88.265.322
LASPIUR	19.013.024	22.516.936	25.311.627
MARULL	16.628.098	19.692.491	22.136.626
MIRAMAR	18.041.238	21.366.060	24.017.910
MORTEROS	69.066.002	81.794.181	91.946.072
PLAZA LUXARDO	2.112.049	2.501.278	2.811.725
PORTEÑA	29.083.158	34.442.896	38.717.778
QUEBRACHO HERRADO	11.800.029	13.974.658	15.709.123
SACANTA	21.196.073	25.102.299	28.217.872
SAN FRANCISCO	223.341.183	264.500.748	297.329.277
SEEBER	12.593.794	14.914.706	16.765.846
TORO PUJIO	2.036.984	2.412.380	2.711.793
TRANSITO	21.370.592	25.308.980	28.450.206
VILLA CONCEPCION DEL TIO	16.925.792	20.045.048	22.532.940
VILLA SAN ESTEBAN	1.726.487	2.044.661	2.298.434
SANTA MARIA	426.982.012	505.670.563	568.431.901
ALTA GRACIA	172.811.583	204.659.044	230.060.316
ANISACATE	21.684.105	25.680.270	28.867.579
BOWER	16.449.689	19.481.203	21.899.114
DESPEÑADEROS	30.512.895	36.136.119	40.621.156
DIQUE CHICO	2.311.068	2.736.975	3.076.675
FALDA DEL CARMEN	3.482.477	4.124.263	4.636.146
LA PAISANITA	1.963.988	2.325.931	2.614.614
LA RANCHERITA	1.877.215	2.223.167	2.499.096
LA SERRANITA	2.901.776	3.436.545	3.863.072
LOS CEDROS	5.091.073	6.029.308	6.777.636
LOZADA	13.956.369	16.528.389	18.579.811
MALAGUEÑO	54.321.962	64.332.961	72.317.651
MONTE RALO	12.262.908	14.522.840	16.325.343
POTRERO DE GARAY	5.861.999	6.942.308	7.803.953
RAFAEL GARCIA	3.332.295	3.946.404	4.436.212
SAN CLEMENTE	2.247.658	2.661.879	2.992.258
TOLEDO	24.217.619	28.680.686	32.240.391
VALLE DE ANISACATE	3.071.982	3.638.118	4.089.663
VILLA CIUDAD DE AMERICA	3.989.752	4.725.023	5.311.470
VILLA DEL PRADO	8.158.093	9.661.549	10.860.692
VILLA LA BOLSA	4.767.351	5.645.926	6.346.671
VILLA LOS AROMOS	6.045.556	7.159.692	8.048.318
VILLA POUE.SANTA ANA	20.047.564	23.742.131	26.688.887
VILLA SAN ISIDRO	5.615.038	6.649.833	7.475.178
SOBREMONTE	29.346.591	34.754.876	39.068.480
CAMINIAGA	2.831.234	3.353.002	3.769.161
CHUÑA HUASI	3.194.579	3.783.308	4.252.874
POZO NUEVO	3.236.651	3.833.133	4.308.883
SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR	20.084.127	23.785.433	26.737.563
TERCERO ARRIBA	489.077.472	579.209.601	651.098.241
ALMAFUERTE	49.576.874	58.713.401	66.000.619
COLONIA ALMADA	12.258.370	14.517.466	16.319.302
CORRALITO	16.272.835	19.271.757	21.663.673
DALMACIO VELEZ	15.638.938	18.521.039	20.819.780
GENERAL FOTHERINGHAM	2.477.104	2.933.610	3.297.715
HERNANDO	44.423.494	52.610.304	59.140.036
JAMES CRAIK	27.804.473	32.928.561	37.015.492
LAS ISLETILLAS	2.072.185	2.454.068	2.758.655
LAS PERDICES	27.454.526	32.514.123	36.549.616
LOS ZORROS	12.162.682	14.404.144	16.191.915
OLIVA	49.458.108	58.572.747	65.842.507
PAMPAYASTA NORTE	1.759.441	2.083.688	2.342.305
PAMPAYASTA SUD	14.473.574	17.140.910	19.268.355
PUNTA DEL AGUA	2.022.802	2.395.585	2.692.913
RIO TERCERO	164.975.842	195.379.253	219.628.763
TANCACHA	27.999.219	33.159.197	37.274.753
VILLA ASCASUBI	18.247.005	21.609.748	24.291.843

TOTAL	118.373.865	140.188.995	157.588.562
CANDELARIA SUD	1.896.654	2.246.189	2.524.974
CAÑADA DE LUQUE	14.865.529	17.605.099	19.790.157
CAPILLA DE SITON	3.448.107	4.083.559	4.590.391
LA PAMPA	4.873.572	5.771.723	6.488.081
LAS PEÑAS	16.479.121	19.516.059	21.938.297
LOS MISTOLES	2.119.833	2.510.497	2.822.088
SARMIENTO	15.724.642	18.622.538	20.933.875
SIMBOLAR	2.706.579	3.205.375	3.603.210
SINSACATE	15.323.999	18.148.060	20.400.508
VILLA DEL TOTORAL	40.935.829	48.479.896	54.496.982
TULUMBA	107.327.428	127.106.809	142.882.680
CHURQUI CAÑADA	1.683.820	1.994.132	2.241.633
EL RODEO	2.411.544	2.855.967	3.210.436
LAS ARRIAS	15.306.107	18.126.870	20.376.688
LUCIO V. MANSILLA	14.084.341	16.679.945	18.750.178
ROSARIO DEL SALADILLO	2.174.420	2.575.144	2.894.758
SAN JOSE DE LA DORMIDA	28.962.965	34.300.553	38.557.768
SAN JOSE DE LAS SALINAS	13.658.026	16.175.065	18.182.634
SAN PEDRO NORTE	12.026.282	14.242.607	16.010.329
VILLA TULUMBA	17.019.924	20.156.527	22.658.256
UNION	581.677.155	688.874.487	774.374.192
ALDEA SANTA MARIA	2.127.216	2.519.241	2.831.917
ALTO ALEGRE	13.246.233	15.687.382	17.634.422
ANA ZUMARAN	1.778.493	2.106.252	2.367.669
BALLESTEOS	23.808.937	28.196.688	31.696.322
BALLESTEOS SUR	12.298.953	14.565.528	16.373.329
BELL VILLE	127.401.651	150.880.513	169.607.058
BENJAMIN GOULD	12.862.575	15.233.020	17.123.668
CANALS	39.929.554	47.288.175	53.157.350
CHILIBROSTE	12.557.101	14.871.251	16.716.997
CINTRA	14.563.686	17.247.629	19.388.319
COLONIA BISMARCK	11.738.831	13.902.181	15.627.651
COLONIA BREMEN	1.842.821	2.182.435	2.453.308
IDIAZABAL	15.755.371	18.658.930	20.974.784
JUSTINIANO POSSE	39.566.383	46.858.075	52.673.868
LABORDE	30.697.917	36.355.239	40.867.472
MONTE LEÑA	11.952.636	14.155.389	15.912.286
MONTE MAIZ	35.862.058	42.471.080	47.742.381
MORRISON	22.006.045	26.061.541	29.296.171
NOETINGER	27.187.172	32.197.498	36.193.693
ORDOÑEZ	19.344.170	22.909.109	25.752.474
PASCANAS	19.907.792	23.576.601	26.502.813
PUEBLO ITALIANO	16.115.301	19.085.191	21.453.951
SAN ANTONIO DE LITIN	14.933.729	17.685.867	19.880.950
SAN MARCOS SUD	21.150.433	25.048.248	28.157.113
VIAMONTE	15.884.380	18.811.714	21.146.531
VILLA LOS PATOS	1.534.725	1.817.560	2.043.146
WENCESLAO ESCALANTE	15.622.990	18.502.152	20.798.548
Total general	13.448.979.604	15.927.493.194	17.904.335.133
(*) Montos Brutos según proyección de Recursos Coparticipables			